

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:**

**SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:**

**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:**

**SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:**

**SECRETARÍA DE SALUD:**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:**

PROFESOR **GUSTAVO ADRIÁN MELELLA**

DOCTOR **FEDERICO ARMANDO RUNIN**

CONTADOR PÚBLICO **OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**

PROFESORA **MARÍA GABRIELA CASTILLO**

DISEÑADORA INDUSTRIAL **ANALÍA INÉS CUBINO**

TÉCNICA **SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE**

DOCTORA **JUDIT JESICA ROSANA DI GIGLIO**

LICENCIADO **PAULO AGUSTÍN TITA**

PROFESOR **DIEGO ANDRÉS LASSALLE**

**AÑO XXXI**

**Nº 634**

**31 de octubre de 2019**



**Boletín Oficial Municipal:** El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142  
Mail: [boletin.official@riogrande.gob.ar](mailto:boletin.official@riogrande.gob.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

|            |   |
|------------|---|
| <b>3</b>   | CONCEJO DELIBERANTE:<br><b>Ordenanzas Nº 4020/4029</b>  |
| <b>6</b>   | CONCEJO DELIBERANTE:<br><b>Decretos Nº 227/235</b>  |
| <b>7</b>   | CONCEJO DELIBERANTE:<br><b>Resoluciones Recursos Humanos Nº 200/209</b>   |
| <b>10</b>  | DEPARTAMENTO EJECUTIVO:<br><b>Decretos Nº 0836/0873</b>   |
| <b>18</b>  | DEPARTAMENTO EJECUTIVO:<br><b>Resoluciones Nº 7110/7272</b><br><b>Planta Municipal al 30/09/2019</b>  |
| <b>48</b>  | EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 052/055<br>Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 226/247<br>Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0708/0744 |
| <b>59</b>  | EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud<br><b>Resoluciones Nº 840/892</b>   |
| <b>70</b>  | EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión<br><b>Resoluciones Nº 059/072</b>  |
| <b>74</b>  | EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas<br><b>Resoluciones Nº 1100/1162</b>  |
| <b>92</b>  | ANEXOS:<br><b>Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo</b>  |
| <b>105</b> | TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:<br><b>Resoluciones Nº 130/138</b>  |

## CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZAS

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4020/2019

TEMA: Denominación de calles Barrio “La Esperanza”.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

que de acuerdo a la nota ingresada Nº187/19 a este Cuerpo Legislativo, los vecinos manifiestan la necesidad de asignarles nombre a las calles que componen el Barrio “La Esperanza”; que aducen sentirse representados con parte de la historia Selk’nam, que aporta el comienzo de nuestras raíces; que es necesario para cualquier vecino de nuestra ciudad, contar con nombre y numeración en cuanto a su vivienda, lo cual facilitara la identificación y acceso de los servicios públicos, ya sea correo, transportes, etc; que en la nota anteriormente mencionada sugieren los siguientes nombres: Holpin, Jainen, Karken, Kavy, Lauja, Mevi, Sepe, Tawen, Xoren, Jauke; que el Municipio debe dar respuesta a la presente nota, como lo establece la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.- DENOMINESE** con el nombre de Holpin (Delfin), a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle sin nombre 1055.

**Artículo 2º.- DENOMINESE** con el nombre de Jainen (buen amigo), a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle sin nombre 1053.

**Artículo 3º.- DENOMINESE** con el nombre Jauke (fuego), a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle sin nombre 462.

**Artículo 4º.- DENOMINESE** con el nombre Karken (mujer/chica), a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle sin nombre 1057.

**Artículo 5º.- DENOMINESE** con el nombre Kavy (sabio/poeta), a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle sin nombre 1054.

**Artículo 6º.- DENOMINESE** con el nombre Lauja (antiguo), a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle sin nombre 1056.

**Artículo 7º.- DENOMINESE** con el nombre Mevi (camino), a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle sin nombre 460.

**Artículo 8º.- DENOMINESE** con el nombre Sepe (voz), a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle sin nombre 1052.

**Artículo 9º.- DENOMINESE** con el nombre Tawen (gota de agua), a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle sin nombre 459.

**Artículo 10º.- DENOMINESE** con el nombre Xoren (fuerza) a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle sin nombre 1058.

**Artículo 11º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 21/10/2019

MORA  
CAPARRÓS

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4021/2019

TEMA: Señalización vertical dirección obligatoria en intersección de ruta complementaria “C” con Facundo Quiroga.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal Nº 449/95, adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y sus normas reglamentarias regulan el uso de la vía pública; que es conveniente extremar las medidas pertinentes, en materia de prevención de accidentes de tránsito y a la vez actualizar toda medida y disposición que reglamente la circulación vehicular en el ejido urbano;

que es de vital importancia lograr una eficaz y fluida circulación del tránsito vehicular, en las arterias de nuestra ciudad y para esto las señales de tránsito posibilitan un mejor desarrollo de la circulación;

que mediante la Ordenanza Nº 3392/2015, se realizó la colocación del semáforo en la intersección de la Ruta Provincial Complementaria “C” con calle Facundo Quiroga, generando esto, un mejor reacomodamiento del tránsito vehicular en esa zona;

que no existe ningún tipo de señalización, que establezca la dirección obligatoria, por lo que algunos conductores realizan maniobras indebidas con el fin de esquivar el semáforo, que se encuentra ubicado en dicho sector;

que la señalización de “DIRECCION OBLIGATORIA” en distintas esquinas de nuestra ciudad ayuda a prevenir accidentes, cuando los vehículos se conducen responsablemente, marcando claramente la obligación de continuar en el sentido indicado;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.- INTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a la instalación de un cartel vertical, estableciendo la dirección obligatoria en el semáforo ubicado en la intersección de la Ruta Provincial Complementaria (C) con Facundo Quiroga.

**Artículo 2º.- ESTABLEZCASE** un plazo de noventa (90) días para dar cumplimiento a lo normado en la presente.

**Artículo 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 21/10/2019**

MORA  
CAPARRÓS

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4022/2019

Tema: Planos hápticos en plazas y entes municipales de atención al público.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de hacer un reconocimiento de derechos, y colaborar con personas con discapacidad visual, (ley nacional Nº 26206) o con visión disminuida, residentes en nuestra ciudad, impulsamos propuestas tendientes a la inclusión social.

Nos fundamos en el artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional que consagra la promoción de medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la misma y por los Tratados Internacionales sobre derechos humanos, en particular, respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad, las Leyes Nacionales Nº 25.280 y Nº 26.378 donde la Nación Argentina adhiere a la Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad y la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad;

que en este marco normativo pretendemos avanzar en proyectos tendientes a derribar barreras arquitectónicas, comunicacionales promoviendo la accesibilidad integral y entendiendo la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, donde el Estado debe proveer o facilitar herramientas para la resolución de sus controversias y dificultades;

que en la actualidad observamos limitadas sus posibilidades laborales, sociales, culturales deportivas y comunicacionales;

que los planos hápticos son una representación gráfica en relieve de un edificio público, un área urbana, una red de transporte público, etc. Y en virtud de llevar adelante esta Ordenanza, será una herramienta fundamental, ya que sirve para “ver” cómo son los lugares donde están;

que este plano háptico permite a las personas ciegas y disminuidas visuales ubicarse geográficamente y tocando los mismos se ubicarán en la distribución de los distintos ambientes, realizando mentalmente una representación del entorno físico;

que en este orden de ideas pretendemos se vea la posibilidad de adecuar la accesibilidad del espacio público e informacional, ofreciendo a las personas con discapacidad visual formatos y lenguaje accesibles a su realidad, facilitando así el acceso a las prestaciones de manera sencilla.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.- EMPLAZESE** en cada repartición pública dependiente del municipio que tenga atención al público un mapa Háptico (se toca) con la información necesaria que indique como dirigirse a las oficinas donde se requiera efectuar trámites.

**Artículo 2º.- EMPLAZESE** un mapa Háptico en cada una de las plazas y paseos públicos; en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días de aprobada la presente Ordenanza.

**Artículo 3º.-** Los Mapas Hápticos estarán en un lugar próximo al ingreso, fácilmente detectable, por contraste táctil y visual. Deben permitir una percepción cómoda, colocándose levemente inclinados respecto al plano horizontal y a una altura comprendida entre 0,80 m y 1,30 m la presente.

**Artículo 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

**Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 21/10/2019

MORA  
CAPARRÓS

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4023/2019

Tema: modifica Ord. Nº 3952/19 (exceptuar de la Ord. Nº 2863/11 al inmueble de Sra. Rosa Pinto y Juan José Degratti).

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2863/11;

la Ordenanza Municipal Nº 3952/19;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 3952/2019 “Multiviviendas Familiares” con fecha 26/03/19 ha considerado la excepción de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Sección “E”, Macizo “4”, Parcela “23”, con domicilio en calle Federico Echelaine Nº 487 de la ciudad de Río Grande, titulares dominiales los Sres. Rosa Pinto Yarzoy y Juan José Degratti, con el objeto de hacer una división de condominio;

que el mismo tuvo un error material en la identificación catastral, la pacerla es la número 28; que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.- MODIFIQUESE** el art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 3952/2019 “Multiviviendas Familiares”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1º.- EXCEPTUESE** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Sección “E”, Macizo “4”, Parcela “28”, con domicilio en calle Federico Echelaine N° 487 de la ciudad de Río Grande, al inmueble de los Sres. Rosa Pinto Oyarzo y Juan José Degratti, para la división en Propiedad Horizontal.”.

**Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 21/10/2019**

MORA  
CAPARRÓS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 4024/2019

**TEMA:** modifica Ord. N° 1922/04 (atención a ancianos, mujeres embarazadas o niños en brazos y discapacitados).

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la búsqueda de revalorizar los principios básicos de convivencia ciudadana es necesario establecer reglas claras de solidaridad, reivindicando valores superiores, que pongan de manifiesto altos valores humanitarios; que el principio de igualdad consagrado por nuestra Constitución Nacional, requiere para su efectivo ejercicio asegurar a todos los ciudadanos la libre accesibilidad y utilización de todos los espacios públicos; que el Municipio de Río Grande, ha consagrado en sus objetivos, normas de inclusión social, extinguiendo todo acto de discriminación. La mujer ha tomado un papel predominante en el ámbito laboral, por ello solicitamos desde este cuerpo deliberativo, alzar los valores superiores de humanidad; que ya no se utiliza el término de personas con capacidades diferentes ni discapacitados. La discapacidad, ya no se define como una cuestión de salud o de rehabilitación, sino de Derechos Humanos. Esto implica una perspectiva de promover una visión positiva al abordar el tema, y no de asistencialismo; que desde la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (ONU) se dispuso que el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea Personas con Discapacidad o Personas en Situación de Discapacidad. Es por ello que la utilización de estos términos, se considera como los únicos correctos a nivel mundial.

que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.- MODIFIQUESE** el título de la Ordenanza N° 1922/2004 “Atención a ancianas, mujeres embarazadas o niños en brazos y discapacitados”, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Atención a ancianos/as, mujeres embarazadas, mujeres u hombres con niños en brazos y personas con discapacidad”.

**Artículo 2º.- MODIFIQUESE** el Art. 1º) de la Ordenanza N° 1922/2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Art. 1º) ESTABLEZCASE** que en los supermercados, bancos y demás organismos públicos y privados, deberá darse prioridad en la atención a los ancianos/as, mujeres embarazadas, mujeres u hombres con niños en brazos y a las personas con discapacidad.”.

**Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 21/10/2019**

MORA  
CAPARRÓS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 4025/2019

**TEMA:** Emplazamiento monumento a los niños.

**VISTO:**

Las notas N° 321/19 y N° 431/19 ingresadas a la Presidencia del Concejo Deliberante; el trabajo realizado por las docentes Silvia Ozores y Fabiana Hernández del Jardín de Infantes N° 4 “Arco Iris” en el Marco de la Unidad Didáctica; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que las docentes Silvia Ozores y Fabiana Hernández plantearon la propuesta denominada, “;Y... SI HACEMOS UN MONUMENTO?. en el Marco de la Unidad Didáctica plasmada en el Programa Educativo del Jardín de Infantes N° 4 “Arco Iris”; que en base a dicha propuesta se trabajó en la construcción de conocimientos e indagación de ambientes sociales, culturales y naturales, desde la mirada de los niños y niñas de dicho establecimiento educativo;

que la indagación del ambiente contribuye a la formación de niños cada vez más curiosos, mejores observadores, que se preguntan sobre la realidad, exploran, buscan informaciones, logran descubrir relaciones y articular explicaciones mas complejas; que en nuestra ciudad contamos con gran cantidad de monumentos que corresponden a diversas obras que poseen un importante valor artístico, histórico, cultural o social; que la Carta Orgánica Municipal promueve en su art. 57 acciones tendientes al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva como medio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;

que el Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral;

que el municipio garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el

respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional; que el Municipio promueve en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación, la expresión artística y la capacitación permanente;

que dicha propuesta elevada al Concejo Deliberante, también fue plasmada para participar en la Feria Escolar de Ciencias, logrando superar todas las instancias, clasificando a Tecnópolis; que es importante transmitir a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad que existen amplios mecanismos de participación ciudadana;

que son los vecinos, adultos mayores, jóvenes y niños quienes pueden plantear ideas para mejorar la calidad de vida en Río Grande; que los docentes y alumnos de la Sala Celeste proponen que el emplazamiento del Monumento de los Niños sea un homenaje a los niños y niñas que por distintas circunstancias perdieron la vida;

que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación y emplazamiento del “Monumento a los Niños”.
**Artículo 2º.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que el emplazamiento del Monumento mencionado en el artículo 1º estará ubicado en el Boulevard de Avenida Manuel Belgrano a la altura 600, entre Avenida José de San Martín y Calle Leonardo Rosales, tal como puede observarse en el Anexo I de la presente.
**Artículo 3º.- FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en concordancia con el proyecto que se impulsa, a realizar a través de las áreas municipales que corresponda, un concurso abierto a la comunidad en lo referente a:

- Diseño arquitectónico del Monumento a los Niños.

**Artículo 4º.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que incluya en el Plan de obras establecido para el Presupuesto 2020/2021, el emplazamiento del “Monumento a los Niños”.

**Artículo 5º.- DISPONGASE** que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 21/10/2019**

MORA  
CAPARRÓS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 4026/2019

**TEMA:** Prohibe uso de fuegos artificiales y autoriza el uso de pirotecnia fría.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 674/94;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 674/94, se prohíbe en el ámbito del Municipio de Río Grande, la tenencia, fabricación, comercialización depósito y venta al público, mayorista o minorista y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohertería, sea éste de venta libre o no, y/o fabricación autorizada; que el Ejecutivo Municipal realiza, bajo todas las normas de seguridad, celebraciones de interés general con pirotecnia sonora, pero aun así queda desprotegido un sector de nuestra sociedad, que padece patologías complejas; que esta nueva reglamentación obedece a una medida de protección a aquellas personas que sufren trastorno del espectro autista (TEA); que es necesario realizar campañas que promuevan disfrutar de las celebraciones, sin pirotecnia común, ya que los ruidos fuertes se tornan insoportables para quienes padecen estas patologías; que el espíritu de la presente no es prohibir los eventos de fin de año, sino que el mismo sea inclusivo a toda la comunidad, mediante la utilización de pirotecnia fría; que la pirotecnia fría es un fuego de artificio que no causa explosión, ni produce altas temperaturas que generen fuego o riesgo de incendio, y por sobre todo, en este tipo de pirotecnia el ruido es casi nulo; que los mismo son activados mediante corriente eléctrica y los artefactos reaccionan por combustión produciendo una fuente de chispas, que pueden ser reguladas, tanto respecto de la altura que logran como del tiempo que permanecen encendidas. que la pirotecnia fría o efectos especiales, generada mediante luces, garantizan la reutilización del material en varias ocasiones.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.- PROHÍBASE** el uso de Fuegos Artificiales (pirotecnia caliente), en todo tipo de evento público o privado dentro del ámbito del Municipio de Río Grande.
**Artículo 2º.- DERÓGUESE** el art. 3º de la Ordenanza Municipal N° 674/94.

**Artículo 3º.- DISPÓNGASE** que a partir de sancionada la presente y luego de realizados los estudios y análisis pertinentes, respecto del impacto ambiental y el perjuicio social que genera la pirotecnia en los ciudadanos; el Municipio de Río Grande, permitirá el uso de Pirotecnia Fria, en todo tipo de evento público o privado dentro del ámbito del Municipio de Río Grande.

**Artículo 4º.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 3º.

**Artículo 5º.-** Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a la partida que corresponda.

**Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 21/10/2019**

MORA  
CAPARRÓS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 4027/2019

**TEMA:** Restauración del Cementerio de la Misión Salesiana.

**VISTO:**

La nota ingresada a la presidencia bajo el N° 210/2018, de fecha 11 de junio de 2018 de antiguos pobladores de nuestra ciudad;

la Ley Nacional N° 12665;

el Decreto Nacional N° 64/99;

la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las crónicas, luego de varios viajes a la Isla, en 1893 monseñor José Fagnano había elegido la costa norte del río Grande para crear un pueblo, con el fin de evangelizar y educar a los pueblos originarios. En este lugar se asentaron los primeros misioneros que arribaron a la isla en noviembre del mismo año. A los pocos meses se trasladaron al sector conocido como “Tres Chorrillos”, donde ampliaron las construcciones para hospedar a un grupo más numeroso de Shelk´nam, el mismo se incendió por completo en 1896 y tuvieron que volver a buscar otro sitio para afincarse. Finalmente, en 1897 los salesianos reconstruyeron el pueblo a poca distancia del cabo domingo, donde hasta el día de hoy se emplaza la Misión Salesiana Nuestra Señora de la Candelaria;

que el Cementerio de la Misión Salesiana fue el primer Campo Santo establecido por los salesianos, en acto simultáneo a la construcción de la propia Misión de la Candelaria; que allí se encuentran descansando familiares de antiguos pobladores, entre ellos los familiares de los firmantes de la nota mencionada en el visto;

que a través del Decreto Nacional N° 064/99 se declara al Cementerio de la Misión Salesiana, Monumento Histórico Nacional;

que la Ley Nacional N° 12665 crea la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos de nuestro País;

que la Comisión tiene a su cargo la superintendencia inmediata sobre los museos, monumentos y lugares históricos nacionales y en concordancia con las respectivas autoridades de las instituciones que se acojan a la presente ley, cuando se trate de museos, monumentos y lugares históricos provinciales o municipales; que de acuerdo a lo normado a nivel nacional, entonces debemos facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio marco a efectos de poner en valor el mencionado monumento histórico;

que es lamentable el estado actual del Cementerio de la Misión Salesiana, por lo que proponemos una rápida restauración, recordemos que muy pronto nos encontraremos en el marco del centenario del nacimiento de nuestra ciudad y sería conveniente y propicio estar a la altura de las circunstancias;

que más allá de ello, debemos tener un gesto de reparación histórica por la memoria, el reconocimiento y la justicia a los antiguos pobladores que allí moran, los que contribuyeron con su esfuerzo al crecimiento de nuestra ciudad;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio de cooperación con la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos de nuestro País, creada por Ley Nacional N° 12.665, con el fin de restaurar el Monumento Histórico Nacional: “Cementerio de la Misión Salesiana”, declarado Monumento Histórico Nacional según artículo 6º del Decreto Nacional N° 64/99, ubicado en nuestra ciudad, datos catastrales: Sección “P”, Macizo 8, Parcela 1.

**Artículo 2º.-** El gasto que demande la presente norma, será imputada al Ejercicio Financiero que corresponda.

**Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 21/10/2019**

MORA  
CAPARRÓS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 4028/2019

**TEMA:** Cesión de porción de calle Rev. Padre Bonucelli.

**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Río Grande ha desarrollado distintos proyectos de infraestructura, vivienda y servicios en todo el ejido urbano de la ciudad; que en materia de vivienda el ejecutivo viene actuando en distintas zonas con soluciones y proyectos para abarcar la gran demanda de la casa propia; que además se han obtenido a lo largo de la gestión la adquisición de tierras en puntos estratégicos de la ciudad que soportan y soportaran la construcción de viviendas; que además el crecimiento de la diudad a través de urbanizaciones privadas ha desarrollado gran demanda de infraestructura sanitaria y vial que dé respuesta a la conectividad de los servicios;

que en la sección X y la sección P de nuestra ciudad se han desarrollado urbanizaciones privadas y municipales que necesitan del desarrollo de la infraestructura vial de conexión;

que se han firmado convenios con la intención de adquirir tierras en forma de permuta y a cambio de infraestructura vial como es el caso de que se firmó con la desarrolladora Chacra 11 S.A;

que además el Municipio con la intención de seguir con la planificación planteada en el código de Desarrollo Urbano y Territorial que marca el ordenamiento de la ciudad, ha decidido conectar las secciones P y X de la Ciudad a través de la continuación de la calle San Martín a través de la calle Bonucelli, para acceder a los barrios desarrollados

en estas secciones; que esta apertura de calle está limitada por la base aeronaval de la ciudad administrada por la agencia de bienes del Estado Nacional ABBE; que el ABBE necesita una autorización del Concejo Deliberante para que el Ejecutivo realice los trámites ante este Ente para la cesión de la calle que corresponde y así lograr conectar la ciudad con estos barrios.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.- AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Agencia de Bienes del Estado Nacional, la cesión de la porción de la calle Bonucelli correspondiente al tramo entre la avenida San Martín y el Macizo P75 en un ancho de 15 m de acuerdo a la Ley Nacional de Mensuras y el plan de Desarrollo Urbano y territorial de la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 21/10/2019**

MORA  
CAPARRÓS

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 4029/2019

**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad en su continuo crecimiento, necesita de mayores servicios y opciones de esparcimiento;

que a partir de lo mencionado con anterioridad se hace necesario habilitar comercios que ofrezcan una mayor variedad de alimentos en todas sus formas a los transeúntes. que la diversidad de cultural en nuestra ciudad hace que la variedad de alimentos sea muy grande;

que la Ordenanza Municipal N° 2924/11 es la que norma la habilitación de los vendedores ambulantes de comidas;

que si bien en la actualidad existe una prohibición en la vía pública de la venta de alcohol, advertimos que este no resulta una medida educativa, disciplinaria ni correctiva ya que en muchas oportunidades encontramos resultados adversos al espíritu de este propósito, “consumir con educación teniendo en cuenta nuestras actitudes”; que a través de la Ordenanza Municipal N° 3843/18, el Municipio reconoce a los productores de cerveza artesanal siendo éste, un punto de activación económica; que la producción de cerveza artesanal se expende generalmente tirada de barriles en forma directa al público mediante la recarga de botellones o en vasos; que la mencionada norma ha de ser modificada para poder dotarla de aplicabilidad a las nuevas opciones alimentarias.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.- MODIFIQUESE** el artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 2924/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 20.- AUTORIZASE** el expendio y la elaboración en el espacio público, de los siguientes alimentos:

- a) Golosinas y productos de confitería envasados en origen.
- b) Sándwiches fríos envasados en origen.
- c) Sándwiches calientes.
- d) Panificados elaborados con harinas de trigo, maíz o fécula de mandioca.
- e) Frutas y verduras.
- f) Elaboración de productos de confitería cuyos ingredientes fundamentales son los azúcares, junto con los aditivos autorizados, y que en alguna fase de la elaboración se somete a un tratamiento térmico adecuado.”

**Artículo 2º.- MODIFIQUESE** el artículo 16º de la Ordenanza Municipal N° 2924/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 16.-** Queda expresamente prohibido el fraccionamiento de aderezos, que deberán ser de uso único e individual.”

**Artículo 3º.- MODIFIQUESE** el artículo 23 de la Ordenanza Municipal N° 2924/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 23.-** Todas las categorías podrán expendir:

- a) bebidas sin alcohol envasadas.
- b) cerveza artesanal de origen local envasada en origen, cerveza tirada y recarga de envases permitidos para tal fin.”

**Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019. VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 0430/2019 INSISTIDA POR RESOLUCIÓN C.D N° 047/2019**

NOGAR  
CAPARRÓS

## DECRETOS

### DECRETO N° 227/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 231/19, emanado del bloque FPV. de la Concejal Miriam G. Mora, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 17 de octubre de 2019, bajo el N° 795;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante;

la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Miriam G. Mora solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal la charla “Te toca cuidarte” en el marco de “octubre, mes de la Lucha Contra el Cáncer de mama”; que el cáncer puede prevenirse, tratarse y curarse, puesto que pueden ser detectados de manera temprana favoreciendo el tratamiento y la curación, y que un diagnóstico de cáncer no debe ser sinónimo de dolor y muerte ya que más de la mitad de las personas afectadas por estas problemáticas se curan y en otros casos, las personas pueden tener una buena calidad de vida; que el cáncer de mama es el cáncer de mayor incidencia en mujeres, con una tasa de 73 casos por cada 100.000 mujeres;

que más del 75% de las mujeres con cáncer de mama no tienen ningún antecedente familiar de dicha enfermedad;

que 1% de los cánceres de mama se presenta en hombres;

que el cáncer de mama es la primera causa de muerte por cáncer en mujeres argentinas; que se producen más de 5800 muertes por año por cáncer de mama;

que Argentina, luego de Uruguay, es el país de América con la tasa de mortalidad más alta por cáncer de mama;

que la mortalidad por cáncer de mama en Argentina ha disminuido de manera sostenida y estadísticamente significativa desde 1996, a un ritmo de 0.9% anual durante período 1996-2013 y luego 2.1% anual entre 2013-2016;

que el artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal sostiene que: “El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que pueden causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo. Concerta políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros Municipios o Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias. Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal la Charla “Te toca cuidarte” en el marco de “octubre, mes de la Lucha Contra el Cáncer de mama”, que se llevará a cabo el día viernes 18 de octubre a las 17:00 hs. en las instalaciones del CGP – Padre Zink, brindada por el Oncólogo Mizrahi Marvín y el ginecólogo Peiretti Martín; y organizada por la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales.

**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Oncólogo Dr. Mizrahi Marvín y el Ginecólogo Dr. Peiretti Martín.

**Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 17 de octubre de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 228/2019

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 881/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 18 de octubre de 2019, a las 11.10 hs., bajo el N° 802.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 881/19 de referencia en el Visto, el Sr. Intendente Municipal comunica su regreso el día 17 de octubre del 2019 a las 17.00 hs.; que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir del día 17 de octubre del 2019 a las 17.00 hs., REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 18 de octubre de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 229/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 043/19, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 21 de octubre de 2019, bajo el N° 810.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 13.30 hs., del día 21 de octubre de 2019, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo; Sr. Fernando A. ANDRADE

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de octubre de 2019.

NOGAR  
ANDRADE

### DECRETO N° 230/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 167/19, emanado del bloque Forja de la Concejal Verónica E. Gonzalez, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 23 de octubre de 2019, bajo el N° 819; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. Gonzalez solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal el estreno de la obra “Si me querés, quereme trans”, a realizarse el 16 de noviembre del corriente, en la casa de la Cultura de Río Grande de la actriz y activista trans Daniela Ruíz;

que esta tragicomedia, cuenta la historia de Brenda una mujer trans y Raúl, un joven que a pesar de haber recibido una educación ortodoxa y heteronormativa, se enamora de una chica trans, enfrentando juntos los prejuicios propios y ajenos; que este espectáculo forma parte del primer ciclo teatral “Teatro por la diversidad” de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y cuenta con la producción general de la organización “De Igual a Igual RG” y es la entrega de la memoria explosiva que doblega el miedo y la clandestinidad, transformando la intolerancia, el desprecio y la incomprensión a partir de un relato grupal y político acerca del amor, el deseo, el reconocimiento y el andar del cuerpo travesti; que desde la mirada y el compromiso del director Ariel Chilelli, esta obra nos hará pasar por todos los estados de ánimo y el público saldrá de la sala con la satisfacción de formar parte de una sociedad más igualitaria;

que “Si me querés, quereme trans” nos invita a reflexionar sobre los roles de género y los prejuicios que nacen del temor que genera “ser uno mismo” dentro de una sociedad que castiga lo diferente; que esta obra está a cargo del grupo de teatro “Serendipia”, con la dirección de Ariel Bernardo Chilelli y la actuación de María de los Angeles Páez, Germán Julio Gerardo Pedrozo, Jeremías Agustín López Ríos, Claudia Marcela Díaz, Stefano Rostagno, Aixa Talía Lelles, María Luján Sosa, Lucas Samuel Barrera y la asistencia de Martín Narváez, Carlos Murua y Leandro Huber;

que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Cultural Municipal el estreno de la obra “Si me querés, quereme Trans”.

**Artículo 2 º.- HACER** efectiva entrega del Presente, en concepto de distinción, al director de la obra Chilelli Ariel Bernardo; al elenco Páez María de los Angeles; Lelles Aixa; Pedrozo Germán; López Ríos, Jeremías Díaz Marcela; Rostagno Stefano; Sosa María Luján; Barrera Lucas; a los asistentes Narváez Martín; Murua Carlos y Huber Leandro; y a la organización “De igual a igual” por la producción general.

**Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de octubre de 2019.

NOGAR  
ANDRADE

### DECRETO N° 231/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 44/19, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 24 de octubre de 2019, a las 10.05 hs., bajo el N° 823; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 08.00 hs., del día 24 de octubre de 2019, REASUME sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. Mabel L. Caparros.

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 24 de octubre de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 232/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 168/19, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. González, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 29 de octubre de 2019, bajo el N° 845; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. González solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Educativo y Municipal la charla denominada “Trastorno del Espectro Autista desde una perspectiva neuropsicológica. Abordajes en el aula”, que se realizará el día viernes 01 de noviembre, en instalaciones de la UNTDF sede Río Grande;

que esta charla organizada por el CEUNTDF a cargo de la Agrupación FARO, es de suma importancia para la formación de las y los estudiantes de la carrera en gestión educativa que se da en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego;

que la Lic. Lorena Boscheti a cargo de la charla, es especialista en el tema y su capacitación permite adentrarnos en las principales adecuaciones que se necesitan, lo que significa que no solamente será útil para quienes estudian en dicha carrera, sino también para los/las docentes de la UNTDF que quieran participar y la comunidad en general; que entendiendo que uno de los objetivos fundamentales de la UNTDF es contribuir con el territorio, para que la comunidad en general pueda participar de la Universidad y adentrarse en ella; que este tipo de actividades permite fomentar los lazos entre la UNTDF y la comunidad en general;

que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal y Educativo la charla denominada “Trastorno del Espectro Autista desde una perspectiva neuropsicológica. Abordajes en el aula”.

**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a integrantes del CEUNTDF a cargo de la agrupación FARO y a la profesional a cargo de la exposición, Lic. Lorena Boschetti.

**Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 29 de octubre de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 233/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 168/19, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. González, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 29 de octubre de 2019, bajo el N° 846; la Constitución Nacional, arts.16, 19 y los tratados incluidos en el art. 75 inc. 22 y 23; la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en el Preámbulo, como en sus artículos 20, 21 - inc.1, 2, 4, 9; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. González solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal el 1º Encuentro de Familias Diversas “Construyendo con amor familias sin etiquetas”, realizado el día 28 de septiembre de 2019 en instalaciones del IPES Paulo Freire de Río Grande, organizado por De Igual a Igual RG, y la Secretaría de Géneros y Diversidades dependiente de Juventud Forja Nacional, cuenta con el acompañamiento del Municipio de Río Grande, Concejo Deliberante de Río Grande y el IPES. Paulo Freire;

que esta jornada fue destinada a familias en sus diferentes tipos, nuclear, acogimiento, homoparental, monoparental, disidentes, ensambladas, y en deconstrucción; docentes de todos los niveles, preceptores, directivos, integrantes del equipo de orientación escolar, personal no docente; estudiantes de la formación docente, personal de salud, personal administración pública, entes descentralizados, personal del poder judicial, personal de registro nacional de las personas y público en general; que el evento estuvo compuesto por una jornada de 240 minutos, donde se abordaron temáticas relacionadas con Educación, Salud, Juventudes y Cultura, Justicia y Empleo con el objetivo de ofrecer información para ampliar los saberes de las personas que asistieron; Visibilizar las diferencias para vivir sin discriminación; promover espacios de contención y acompañamiento; profundizar sobre la ESI, focalizar y fortalecer la información sobre salud Integral; favorecer los procesos de inclusión, enseñanza y aprendizaje entorno a las temáticas planteadas; construir saberes colectivos sobre las temáticas que atraviesan las diferentes realidades de las familias; incluir a todas las personas y asumir el compromiso de mejorar la sociedad con acciones; prevenir situaciones que tengan que ver con la discriminación, estigmatización y marginalización en todos los ámbitos; que entre los disertantes participaron la Prof. Artivista: Daniela Ruiz, Agente del Mj-nisterio de Desarrollo Social de la Nación - Área de Diversidad Sexual; Lic. Andrés Hernández; Dra. Arroyo, Mariangeles; Psicopedagoga Lic. Ivana Olariaga; Psicopedagoga Lic. Luciana Martínez; Dra. Patricia Padinger; Lic. Ana Andrade; Prof. Jessica Salas; Abg. Jonatan Bogado; Lic .Noelia Lafitte; Lic. Nadia Pessina; Dra. Julia Allocati; Dra. Daiana Ybars y Dr. Jose Navarro.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal el 1º Encuentro de Familias Diversas “Construyendo con amor familias sin etiquetas”.

**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a organizadores del evento: integrantes de la organización De Igual a Igual RG y de la Secretaría de Géneros y Diversidades de Juventud Forja Nacional.

**Artículo 3º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a los disertantes: Prof. Artivista Daniela Ruiz Agente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Área de Diversidad Sexual; Lic. Andrés Hernández; Psicopedagoga Lic. Ivana Olariaga; Psicopedagoga Lic. Luciana Martínez; Dra. Patricia Padinger; Dra. Marián-geles Arroyo; Lic. Ana Andrade; Prof. Jessica Salas; Abg. Jonatan Bogado; Lic. Noelia Lafitte; Lic. Nadia Pessina; Dra. Julia Allocati; Dra. Daiana Ybars y Dr. Jose Navarro.

**Artículo 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 29 de octubre de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 234/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 361/19, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 30 de octubre de 2019, a las 10.05 hs. bajo el N° 847.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 10.00 hs., del día 30 octubre de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sra. Verónica E. González.

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de octubre de 2019.

GONZÁLEZ  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 235/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 362/19, emanado de la Secretaría de Presidencia Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 30 de octubre de 2019, bajo el N° 852.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 18.00 hs., del día 30 de octubre de 2019, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de octubre de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION RR.HH. N° 200/2019

**VISTO:**

El TRAMITE N° 520/19 de fecha 09/10/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 061/19 de fecha 09/10/19; y; Nota N° 049/19 Letra: L.P.D.A.L y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota la Presidencia del C.D, Autoriza que el Agente Planta Permanente C.D; PINTOS RAUL O; DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6, quien se desempeña en el área de Protocolo de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, se autoriza la renovación de la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia del Legislador LÖFLLER DAMIAN, del Bloque M.P.F, hasta el día 15 de Diciembre del corriente inclusive, según lo solicitado en Nota 398/19 Letra: PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.-

Que el presente requerimiento se lleva a cabo en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** hasta el día 15 de Diciembre del corriente inclusive, la ADS- CRIPCION al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF para cumplir funciones en el Bloque Partido M.P.F bajo la dependencia del LEGISLADOR LÖFLLER DAMIAN, al Agente Planta Permanente C.D; PINTOS RAUL O., DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6, quien se desempeña en el área de Protocolo de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** el cumplimiento de lo normado según Decreto C.D N° 056/05 y Decreto Municipal N° 132/2011.

**Artículo 3º) ESTABLECER** que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio tomará debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectuará oportu-

nameante el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1 y Punto 8, en función de los informes producidos por el área competente de ésta Institución.

**Artículo 4º) NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente C.D; PINTOS RAUL O., DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.
**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de octubre de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 201/2019

**VISTO:**

El TRAMITE N° 524/19 de fecha 10/10/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 10/10/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta permanente del C.D; Sra. DALVARADE NATALIA – LEGAJO N° 3620/0 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 a partir del día 15 de Octubre de 2019 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Don Andrade Fernando.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 28 de Enero de 2019 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 057/19 de fecha 01/03/19.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Agente Planta permanente del C.D; Sra. DALVARADE NATALIA – LEGAJO N° 3620/0, a partir del día 15 de Octubre de 2019, la cual fuera concedida el día 28 de Enero de 2019 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 057/19 de fecha 01/03/19 de Recursos Humanos del C.D.

**Artículo 2º)** El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don Andrade Fernando, mediante Nota S/N de fecha 10/10/19.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de octubre de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 202/2019

**VISTO:**

El TRAMITE N° 529/19 de fecha 15/10/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 29/19 de fecha 09/10/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta permanente del C.D; Sr. BODYAJIAN VICTOR – LEGAJO N° 3582/3 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 a partir del día 18 de Noviembre de 2019 autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 07 de Enero de 2019 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 019/19 de fecha 23/01/19.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. BODYAJIAN VICTOR – LEGAJO N° 3582/3, a partir del día 18 de Noviembre de 2019, la cual fuera concedida el día 07 de Enero de 2019 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 019/19 de fecha 23/01/19 de Recursos Humanos del C.D.

**Artículo 2º)** El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando, mediante Nota N° 29/19 de fecha 09/10/19.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de octubre de 2019.

MORA  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 203/2019

**VISTO:**

El TRAMITE N° 531/19 de fecha 15/10/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 160/19 de fecha 10/10/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI N° 30.665.962 por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el 14 de Diciembre

de 2019; quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI N° 30.665.962, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI N° 30.665.962, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y por el periodo descrito en el Art.1º.-

**Artículo 3º)**El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 160/19 ingresado a R.H.C.D el día 15/10/19 con TRAMITE N° 831/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de octubre de 2019.

MORA  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 204/2019

**VISTO:**

El TRAMITE N° 530/19 de fecha 15/10/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 161/19 de fecha 10/10/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA a los Agente Planta Contratada del C.D Sr. SOLAR SERGIO DAVID DNI N° 28.703.202, a partir del día 01 de Octubre de 2019, quién se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. SOLAR SERGIO DAVID DNI N° 28.703.202, a partir del día 01 de Octubre de 2019, quién se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 161/19 ingresado a R.H.C.D el 15/10/19 con TRAMITE N° 530/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. SOLAR SERGIO DAVID DNI N° 28.703.202, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de octubre de 2019.

MORA  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 205/2019

**VISTO:**

El TRAMITE N° 530/19 de fecha 15/10/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 161/19 de fecha 10/10/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LOPEZ SERGIO SEBASTIAN DNI N° 27.787.725 a partir del día 01 de Octubre de 2019, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 154/19.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) RESCINDIR**, a partir del día 01 de Octubre de 2019 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LOPEZ SERGIO SEBASTIAN DNI N° 27.787.725, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 154/19, el cual se desempeñaba como

Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río grande.

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 161/19 ingresado a R.H.C.D el día 15/10/19 con TRAMITE N° 530/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. LOPEZ SERGIO SEBASTIAN DNI N° 27.787.725, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de octubre de 2019.

MORA  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 206/2019

**VISTO:**

El TRAMITE N° 526/19 de fecha 11/10/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 228/19 de fecha 11/10/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MIRANDA CARLOS JAVIER DNI N° 39.602.098, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (DECRETO 171/12) y del Adicional del 35% (DECRETO 101/15), quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MIRANDA CARLOS JAVIER DNI N° 39.602.098, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. MIRANDA CARLOS JAVIER DNI N° 39.602.098, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (DECRETO 171/12) y del Adicional del 35% (DECRETO 101/15), por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 228/19 ingresado a R.H.C.D el día 11/10/19 con TRAMITE N° 526/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 17 de octubre de 2019.

MORA  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 207/2019

**VISTO:**

El TRAMITE N° 527/19 de fecha 11/10/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 229/19 de fecha 11/10/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MANRIQUEZ ALVARADO FRANCO DANNY DNI N° 18.889.598, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (DECRETO 171/12) y del Adicional del 35% (DECRETO 101/15), quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MANRIQUEZ ALVARADO FRANCO DANNY DNI N° 18.889.598, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. MANRIQUEZ ALVARADO FRANCO DANNY DNI N° 18.889.598, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (DECRETO 171/12) y del Adicional del 35% (DECRETO 101/15), por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud

de lo solicitado mediante memorándum N° 229/19 ingresado a R.H.C.D el día 11/10/19 con TRAMITE N° 527/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 17 de octubre de 2019.

MORA  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 208/2019

**VISTO:**

El TRAMITE N° 537/19 de fecha 21/10/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 1159/19 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 18/10/19 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a dejar constancia que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. CABRAL JUAN BAUTISTA – LEGAJO N° 1740/0; deberá ser encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inc. “c” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias a partir del día 14 de Septiembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) ENCUADRAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. CABRAL JUAN BAUTISTA – LEGAJO N° 1740/0, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 14 de Septiembre de 2019, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota N° 383/19 de M.R.G.D.R.H ingresada a R.H.C.D el día 21/10/19 con TRAMITE N° 537/19.

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de octubre de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 209/2019

**VISTO:**

El TRAMITE S/Nº de fecha 22/10/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 22/10/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta permanente del C.D; Sr. RIVERO JUAN JOSE – LEGAJO N° 5844/1 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 a partir del día 28 de Octubre de 2019 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Don Andrade Fernando.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 04 de Febrero de 2019 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 053/19 de fecha 26/02/19.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. RIVERO JUAN JOSE – LEGAJO N° 5844/1, a partir del día 28 de Octubre de 2019, la cual fuera concedida el día 04 de Febrero de 2019 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 053/19 de fecha 26/02/19 de Recursos Humanos del C.D.

**Artículo 2º)** El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Don Andrade Fernando, mediante Nota S/N de fecha 22/10/19.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de octubre de 2019.

NOGAR  
OYARZO

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETOS

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0836/19

VISTO: El Expediente Nº 7755/2019.  
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 1060/2017 y 87/2019.  
El Trámite Nº 36038/2019 de fecha 01/10/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:  
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/10/2019 a la hora 09:20, con regreso a la Ciudad de Ushuaia el día 07/10/2019 a la hora 08:30 aproximadamente, con motivo de participar de diferentes reuniones.  
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/10/2019 a la hora 09:20, con regreso a la Ciudad de Ushuaia el día 07/10/2019 a la hora 08:30 aproximadamente, con motivo de participar de diferentes reuniones, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7755/2019.  
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE  
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA.  
ARTICULO 4º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0837/19

VISTO: El Trámite Nº 36036/2019 de fecha 30/09/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:  
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/10/2019 a la hora 07:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo inherentes a su función.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/10/2019 a la hora 07:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo inherentes a su función.  
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente y la Secretaría de Salud, la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO.  
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.  
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0838/19

VISTO: El Trámite Nº 36023/2019 de fecha 30/09/2019, emitido desde Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:  
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/10/2019 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de reuniones inherentes a su función.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/10/2019 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de reuniones inherentes a su función.  
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Secretaría de Modernización e Innovación, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA.  
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.  
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0839/19

VISTO: El Trámite Nº 1881/2019 de fecha 30/09/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:  
Que a través del mismo, se comunica que el día 30/09/2019 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LAS-SALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 30/09/2019 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LAS-SALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0840/19

VISTO: El Expediente Letra “J” Nº 3760/2007.  
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.  
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.  
El Informe Técnico de fecha 06/03/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
El Dictamen Nº 098/2019 - Trámite Nº 0470/2019 de fecha 15/04/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
El Trámite Nº 0774/2019 de fecha 26/06/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:  
Que el Sr. JUAREZ, Daniel Alfredo, DNI. Nº 17.907.954, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
Que mediante Trámite Nº 16940/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.  
Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias al Sr. JUAREZ, Daniel Alfredo, DNI. Nº 17.907.954, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “J” Nº 3760/2007.  
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 66 de la Sección “F”, sito en calle Playero Blanco Nº 247 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 Mts2 (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados), según T.F-2-22-06, a favor del Sr. JUAREZ, Daniel Alfredo, DNI. Nº 17.907.954, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “J” Nº 3760/2007.  
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. JUAREZ, Daniel Alfredo, DNI. Nº 17.907.954, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.  
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0841/19

VISTO: El Expediente Letra “T” Nº 652/1997.  
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.  
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.  
El Informe Técnico de fecha 27/12/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 092/2019 - Trámite Nº 0460/2019 de fecha 11/04/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
El Trámite Nº 0705/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:  
Que la Sra. TOLEDO RENU, Hilda Irene, DNI Nº 18.762.890, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
Que mediante Trámite Nº 16999/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.  
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.  
Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. TOLEDO RENU, Hilda Irene, DNI Nº 18.762.890, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “T” Nº 652/1997.  
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 5Q, Macizo 159C de la Sección “A”, sito en calle Dr. Rodolfo Rivarola Nº 1057 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 207,52 Mts2 (Doscientos Siete Metros Cuadrados con Cincuenta y Dos Decímetros Cuadrados), según T.F-2-32-90, a favor de la Sra. TOLEDO RENU, Hilda Irene, DNI Nº 18.762.890, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “T” Nº 652/1997.  
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Sra. TOLEDO RENU, Hilda Irene, DNI Nº 18.762.890, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.  
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0842/19

VISTO: El Expediente Letra “M” Nº 5790/2013.  
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.  
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.  
El Informe Técnico de fecha 10/12/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
El Dictamen Nº 104/2019 - Trámite Nº 0478/2019 de fecha 15/04/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
El Trámite Nº 0707/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:  
Que los Sres. MUÑOZ MUÑOZ, Manuel Luis, DNI. Nº 92.574.163 y MANSILLA ROJAS, Yolanda del Carmen, DNI Nº 92.884.553, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.  
Que mediante Trámite Nº 16989/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.  
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.  
Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias a los Sres. MUÑOZ MUÑOZ, Manuel Luis, DNI. Nº 92.574.163 y MANSILLA ROJAS, Yolanda del Carmen, DNI Nº 92.884.553, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” Nº 5790/2013.  
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 101 de la Sección “H”, sito en calle Gral. Juan Domingo Perón Nº 148 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 195,50 Mts2 (Ciento Noventa y Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados), según T.F-2-79-91, a favor de los Sres. MUÑOZ MUÑOZ, Manuel Luis, DNI. Nº 92.574.163 y MANSILLA ROJAS, Yolanda del Carmen, DNI Nº 92.884.553, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” Nº 5790/2013.  
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los Sres. MUÑOZ MUÑOZ, Manuel Luis, DNI. Nº 92.574.163 y MANSILLA ROJAS, Yolanda del Carmen, DNI Nº 92.884.553, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.  
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0843/19

VISTO: El Trámite Nº 36335/2019 de fecha 02/10/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:  
Que a través del mismo, se comunica que el día 01/10/2019 a la hora 21:00, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 01/10/2019 a la hora 21:00, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio  
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de octubre de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0844/19

VISTO: El Trámite Nº 36350/2019 de fecha 02/10/2019, emitido desde la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:  
Que a través del mismo, se comunica que el día 02/10/2019 a la hora 09:00, la Secretaría de Salud, Dra. Judit Jessica Rosana, DI GIGLIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 02/10/2019 a la hora 09:00, la Secretaría de Salud, Dra. Judit Jessica Rosana, DI GIGLIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de octubre de 2019

MELELLA  
DI GIGLIO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0845/19

VISTO: el II Congreso Internacional de Derecho Tributario; y CONSIDERANDO:  
Que el II Congreso Internacional de Decreto Tributario, es organizado por el Departamento de Derecho tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.  
Que dicho Congreso tendrá como eje primordial el debate y discusión de los derechos del contribuyente en el siglo XXI, tomando en cuenta todos los cambios tecnológicos y sociales de hoy en día y por venir, de modo que se pueda, en un ambiente académico, entablar un debate sobre los retos que se le presentan a la tributación en el ámbito de las competencias públicas y privadas.  
Que el Congreso contará con la presencia de destacados profesores y catedráticos del Derecho Tributario nacionales y extranjeros, y el objetivo es el debate sobre el Estatuto del Contribuyente en el siglo XXI en los diversos sectores vinculados a la materia tributaria.  
Que puntualmente se indagará sobre el valor de los derechos y garantías del contribuyente, en el proceso y procedimiento tributario, en la actividad inspectora del Fisco Nacional y los Fiscos Provinciales y Municipales, frente a las operaciones internacionales, sobre el régimen aduanero como así también las herramientas para el estímulo de inversiones, la tributación y fiscalidad ante la economía digital y las nuevas tecnologías.  
Que está dirigido a profesionales que se dediquen al Derecho Tributario, del ámbito público y privado de toda la Nación, pero con vital interés en los que residen de la Provincia de Tierra del Fuego, permitiéndoles a los profesionales del ámbito público y privado participar de una capacitación de carácter internacional.  
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el II Congreso Internacional de Derecho Tributario.  
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de octubre de 2019

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0846/19

VISTO: El Trámite Nº 36353/2019 de fecha 02/10/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:  
Que a través del mismo, se comunica que el día 01/10/2019 a la hora 20:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 01/10/2019 a la hora 20:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, continuará a cargo de la Secretaría de Modernización e Innovación

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2019

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0847/19

VISTO: El Expediente Nº 7571/2019.

El Decreto Municipal Nº 0789/2019 de fecha 18/09/2019

La Resolución S.C.G y C.G. Nº 0064/2019 de fecha 24/09/2019.

El Trámite Nº 35806/2019 de fecha 27/09/2019, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.C.G y C.G. Nº 0064/2019 de fecha 24/09/2019, se comunicó la modificación del regreso del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26/09/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que mediante el Trámite Nº 35806/2019, solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar lo actuado en el Expediente Nº 7571/2019 y ratificar en todos sus términos la Resolución S.C.G y C.G. Nº 0064/2019 de fecha 24/09/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 7571/2019 y RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.C.G y C.G. Nº 0064/2019 de fecha 24/09/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2019

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0848/19

VISTO: El Trámite Nº 36006/2019 de fecha 30/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar a partir del día 28/10/2019 y por el termino de 06 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “b” (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BEZEK, Nicolás Iván, Legajo Nº 5781/9, quien depende de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a partir del día 28/10/2019 y por el termino de 06 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “b” (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BEZEK, Nicolás Iván, Legajo Nº 5781/9, quien depende de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0849/19

VISTO: El Expediente Nº 7769/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º. Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias; Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 1060/2017 y 087/2019.

El Trámite Nº 36604/2019 de fecha 03/10/2019, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, el día 08/10/2019 a la hora 08:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/10/2019 a la hora 03:15 aproximadamente, con motivo de asistir a diversas reuniones en Ministerios de Nación, cumpliendo funciones inherentes a su cargo. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE., y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, el día 08/10/2019 a la hora 08:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/10/2019 a la hora 03:15 aproximadamente, con motivo de asistir a diversas reuniones en Ministerios de Nación, cumpliendo funciones inherentes a su cargo, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7769/2019.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción y Ambiente, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO

ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- POR Secretaría de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0850/19

VISTO: El Trámite Nº 36582/2019 de fecha 03/10/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo Jefe de Área Comercial de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) – P7, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Julio Rolando, Legajo Nº 5288/4, Categoría 11 (Once) - O5.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo Jefe de Área Comercial de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) – P7, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Julio Rolando, Legajo Nº 5288/4, Categoría 11 (Once) - O5.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0851/19

VISTO: El Trámite Nº 35793/2019 de fecha 27/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General. Ordenanza Nº 2933/2011, Título XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al “Régimen Especial de Cobro”, que se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General. Ordenanza Nº 2933/2011, Título XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al “Régimen Especial de Cobro”, que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

| <b>Régimen Especial de Cobro<br/>Código Tributario Municipal – Parte General<br/>Ordenanza Nº 2933/11 – Título XVI</b> |                    |          |
|--|--------------------|----------|
| <b>Artículo 142º</b>   |                    |          |
| Nº   | APELLIDO Y NOMBRE  | PARTIDA  |
| 1  | MARTIN, María Rosa | 00007446 |

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0852/19

VISTO: El Tramite Nº 35786/2019 de fecha 27/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1º, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

#### “IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES”

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE              | PARTIDA  |
|----|--------------------------------|----------|
| 1  | TOLEDO SALDAÑO, Gastón Conrado | 00023860 |

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0853/19

VISTO: El Tramite Nº 35794/2019 de fecha 27/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en

los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0854/19

VISTO: El Decreto Municipal Nº 908/2018.

El Trámite Nº 36385/2019 de fecha 30/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 908/2018 de fecha 15/11/2018, correspondiente al Suplemento Especial de Temporada Servicios Públicos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 908/2018 de fecha 15/11/2018.

Donde dice:

CONSIDERANDO:

Que el personal Municipal que desarrolla tareas dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumplen servicios excediendo el horario normal y habitual de la administración, debiendo extender su jornada laboral en la temporada de Verano en atención a las particularidades de las tareas que deben ser concluidas en el transcurso de la jornada, por lo que resulta necesario retribuir las mediante incentivos que permitan cumplir con la diagramación de las obras.

Que resulta necesario contemplar el mayor esfuerzo que realizan implementando un Suplemento Especial de Temporada Servicios Públicos para el personal que desarrolla tareas dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que será percibido durante el periodo comprendido entre los meses noviembre y enero de cada año.

Debe decir:

CONSIDERANDO:

Que el personal Municipal que desarrolla tareas dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumplen servicios excediendo el horario normal y habitual de la administración, debiendo extender su jornada laboral en la temporada de Verano en atención a las particularidades de las tareas que deben ser concluidas en el transcurso de la jornada, por lo que resulta necesario retribuir las mediante incentivos que permitan cumplir con la diagramación de las obras.

Que resulta necesario contemplar el mayor esfuerzo que realizan implementando un Suplemento Especial de Temporada Servicios Públicos para el personal que desarrolla tareas dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que será percibido durante el periodo comprendido entre los meses octubre, noviembre y diciembre de cada año.

Donde dice:

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que dicho suplemento será liquidado durante los meses de noviembre a enero de cada Año, debiendo cumplir lo establecido en el Art. 8º del Decreto Municipal Nº 0696/2017, siendo la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que determinará mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo

Debe decir:

ARTICULO 3º.-ESTABLECER que dicho suplemento será liquidado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada Año, debiendo cumplir lo establecido en el Art. 8º del Decreto Municipal Nº 0696/2017, siendo la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que determinará mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de octubre de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0855/19

VISTO: El Expediente Nº 7755/2019.

El Decreto Municipal Nº 0836/2019.

El Trámite Nº 36992/2019 de fecha 07/10/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0836/2019, se comunicó el traslado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/10/2019 a la hora 09:20; con regreso a la Ciudad de Ushuaia el día 07/10/2019 a la hora 08:30 aproximadamente, con motivo de participar de diferentes reuniones.

Que a través del Trámite Nº 36992/2019, se comunica que el regreso previsto de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, fue prorogado para el día 08/10/2019 a las 09:00 aproximadamente, con motivo de participar de diferentes reuniones inherentes a su cargo en la Ciudad de Ushuaia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el regreso previsto de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, para el día 07/10/2019 a la hora 08:30 aproximadamente, establecido a través del Decreto Municipal N° 0836/2019; fue prorrogado para el día 08/10/2019 a las 09:00 aproximadamente, con motivo de participar de diferentes reuniones inherentes a su cargo en la Ciudad de Ushuaia; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7755/2019. |  |
| ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que continuará A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.   |  |
| ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 04 de octubre de 2019   |  |
|   | MELELLA<br>CASTIGLIONE   |

**DECRETO MUNICIPAL N° 0856/19**

VISTO: El Trámite N° 37149/2019 de fecha 08/10/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se comunica que el día 08/10/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 08/10/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. |  |
| ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 08 de octubre de 2019   |  |
|   | MELELLA<br>CASTILLO  |

**DECRETO MUNICIPAL N° 0857/19**

VISTO: El Trámite N° 37044/2019 de fecha 07/10/2019, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, por razones inherentes a su función, el día 09/10/2019 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 10/10/2019 a la hora 20:00 aproximadamente. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, por razones inherentes a su función, el día 09/10/2019 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 10/10/2019 a la hora 20:00 aproximadamente. |  |
| ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaria de Promoción Social, la Secretaria de Salud, Dra. Judit Jesica Rosana, DI GIGLIO.   |  |
| ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que la Secretaria de la Producción y Ambiente quedará a cargo del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.  |  |
| ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.  |  |
| ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 08 de octubre de 2019  |  |
|  | MELELLA<br>CUBINO  |

**DECRETO MUNICIPAL N° 0858/19**

VISTO: El Trámite N° 37105/2019 de fecha 17/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección Defensoría Municipal, Secretaría de Promoción Social a la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Claudia Marcela, Legajo N° 5155/1, Categoría 21 (veintiuno); y asimismo designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento Asignaciones Familiares, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal en mención. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección Defensoría Municipal, Secretaría de Promoción Social a la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Claudia Marcela, Legajo N° 5155/1, Categoría 21 (Veintiuno).   |  |
| ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento Asignaciones Familiares, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Claudia Marcela, Legajo N° 5155/1, Categoría 21 (Veintiuno). |  |
| ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  |  |
| ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 09 de octubre de 2019   |  |
|   | MELELLA<br>RUNIN   |

**DECRETO MUNICIPAL N° 0859/19**

VISTO: El Trámite N° 37042/2019 de fecha 07/10/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 10/10/2019, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan José, Legajo N° 1040/5, Categoría 23 (Veintitres), quien cumple funciones de Maestranza, Dirección de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia CPSPTF N° 1308/2019, dictada por la CPSPTF - Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 10/10/2019, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan José, Legajo N° 1040/5, Categoría 23 (Veintitres), quien cumple funciones de Maestranza, Dirección de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia CPSPTF N° 1308/2019, dictada por la CPSPTF - Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. |  |
| ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.   |  |
| ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 09 de octubre de 2019   |  |
|  | MELELLA<br>RUNIN   |

**DECRETO MUNICIPAL N° 0860/19**

VISTO: El Trámite N° 36226/2019 de fecha 01/10/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veinticuatro (24) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018, al agente municipal, Sr. CALISTO BARRIA, Segundo Baldemar, Legajo N° 4766/0, dependiente del Departamento de Administración, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>DECRETA</b> |
| ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veinticuatro (24) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018, al agente municipal, Sr. CALISTO BARRIA, Segundo Baldemar, Legajo N° 4766/0, dependiente del Departamento de Administración, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. |  |
| ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.<br>Río Grande, 09 de octubre de 2019  |  |
|  | MELELLA<br>RUNIN   |

**DECRETO MUNICIPAL N° 0861/19**

VISTO: El Expediente Letra “A” N° 1591/1997. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias. El Informe Técnico de fecha 02/05/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 123/2019 - Trámite N° 0711/2019 de fecha 21/05/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 0878/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde el Departamento Municipal de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que el Sr. AVENDAÑO MILLAO, Rene Francisco, DNI. N° 18.826.632, y la Sra. BAHAMONDE BAHAMONDE, Mirta Eliana, DNI. N° 18.826.633; han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que mediante Trámite N° 27860/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>DECRETA</b> |
| ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias, al Sr. AVENDAÑO MILLAO, Rene Francisco, DNI. N° 18.826.632, y la Sra. BAHAMONDE BAHAMONDE, Mirta Eliana, DNI. N° 18.826.633; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “A” N° 1591/1997.  |  |
| ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 99 de la Sección “H”, sito en calle Ramón Carrillo N° 64 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 201,70 Mts2 (Doscientos Uno Metros Cuadrados con Setenta Decímetros Cuadrados), según T.F-2-80-04, a favor del Sr. AVENDAÑO MILLAO, Rene Francisco, DNI. N° 18.826.632, y la Sra. BAHAMONDE BAHAMONDE, Mirta Eliana, DNI. N° 18.826.633, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “A” N° 1591/1997. |  |
| ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. AVENDAÑO MILLAO, Rene Francisco, DNI. N° 18.826.632, y la Sra. BAHAMONDE BAHAMONDE, Mirta Eliana, DNI. N° 18.826.633; en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  |  |
| ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.<br>Río Grande, 10 de octubre de 2019   |  |
|  | MELELLA<br>RUNIN   |

**DECRETO MUNICIPAL N° 0862/19**

VISTO: El Trámite N° 37559/2019 de fecha 10/10/2019, emitido desde la Dirección General del Area Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos autorizar, a partir del día 10/10/2019, el levantamiento de la Veda Invernal, para las obras de construcción de pavimentos, cordón cuneta, veredas y bacheo que realiza este Municipio, dado que las condiciones meteorológicas han mejorado y están permitiendo reanudar de forma continua los trabajos en mención. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>D E C R E T A</b> |
| ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 10/10/2019, el levantamiento de la Veda Invernal, para las obras de construcción de pavimentos, cordón cuneta, veredas y bacheo que realiza este Municipio, dado que las condiciones meteorológicas han mejorado y están permitiendo reanudar de forma continua los trabajos en mención. |  |
| ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 10 de octubre de 2019   |  |
|   | MELELLA<br>CASTILLO  |

**DECRETO MUNICIPAL N° 0863/19**

VISTO: El Expediente Letra “C” N° 1017/1997. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias. El Informe Técnico de fecha 18/03/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen N° 86/2019 - Trámite N° 454/2019 de fecha 11/04/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 710/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que la Sra. CASCO, Ana María, DNI N° 11.326.286, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que mediante Trámite N° 17229/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de

Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>DECRETA</b> |
| ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. CASCO, Ana María, DNI N° 11.326.286, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” N° 1017/1997.  |  |
| ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 1d, Macizo 42 de la Sección “H”, sito en calle Pje. Ceferino Namuncurá N° 377 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 169,00 Mts2 (Ciento Sesenta y Nueve Metros Cuadrados), según T.F-2-24-89, a favor de la Sra. CASCO, Ana María, DNI N° 11.326.286, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” N° 1017/1997. |  |
| ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. CASCO, Ana María, DNI N° 11.326.286, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.   |  |
| ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.<br>Río Grande, 10 de octubre de 2019  |  |
|   | MELELLA<br>RUNIN   |

**DECRETO MUNICIPAL N° 0864/19**

VISTO: El Expediente Letra “B” N° 1650/1997. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias. El Informe Técnico de fecha 14/11/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen N° 239/2018 - Trámite N° 39384/2018 de fecha 04/12/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 379/2019 de fecha 04/04/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que la Sra. BARRÍA MONTENEGRO, Elia Amanda, DNI N° 92.633.707 y el Sr. SALDIVIA BALLESTEROS, José del Carmen, DNI N° 19.046.449, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia. Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 62 avalando el cumplimiento de la normativa citada. Que mediante Trámite N° 254/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>DECRETA</b> |
| ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. BARRÍA MONTENEGRO, Elia Amanda, DNI N° 92.633.707 y el Sr. SALDIVIA BALLESTEROS, José del Carmen, DNI N° 19.046.449, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” N° 1650/1997.  |  |
| ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BARRÍA MONTENEGRO, Elia Amanda, DNI N° 92.633.707 y el Sr. SALDIVIA BALLESTEROS, José del Carmen, DNI N° 19.046.449, el predio identificado catastralmente como Parcela 36, Macizo 104 de la Sección “H” con una superficie de 204,00 Mts2 (Doscientos Cuatro Metros Cuadrados), según T.F-2-79-91 de la Ciudad de Río Grande, el cual asciende a la suma de \$ 237.264,50 (Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” N° 1650/1997. |  |
| ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de \$ 237.264,50 (Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 50/100), pagadero en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.792,47 (Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Dos con 47/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$ 280.529,24 (Pesos Doscientos Ochenta Mil Quinientos Veintinueve con 24/100).             |  |
| ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. BARRÍA MONTENEGRO, Elia Amanda, DNI N° 92.633.707 y el Sr. SALDIVIA BALLESTEROS, José del Carmen, DNI N° 19.046.449, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.   |  |
| ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.<br>Río Grande, 10 de octubre de 2019  |  |
|   | MELELLA<br>RUNIN   |

**DECRETO MUNICIPAL N° 0865/19**

VISTO: El Expediente N° 7883/2019. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 1060/2017 y 87/2019. El Trámite N° 37655/2019 de fecha 11/10/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO: Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín



TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15/10/2019 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 17/10/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15/10/2019 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 17/10/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7883/2019. ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Secretaría de Modernización e Innovación, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE. ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE. ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2019

MELELLA  
DI GIGLIO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0866/19**

VISTO: El Expediente Letra “C” N° 1543/1997. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias. El Informe Técnico de fecha 06/03/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen N° 088/2019 - Trámite N° 0456/2019 de fecha 11/04/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 0615/2019 de fecha 15/05/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que los Sres. CORONADO ÁGUILA, Nibaldo, DNI N° 18.729.381 y OYARZO DÍAZ, Inda del Carmen, DNI. N°92.888.342; han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendi pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. Que mediante Trámite N° 17211/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a los Sres. CORONADO ÁGUILA, Nibaldo, DNI N° 18.729.381 y OYARZO DÍAZ, Inda del Carmen, DNI. N° 92.888.342; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” N° 1543/1997. ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 97 de la Sección “H”, sito en calle Juan Domingo Perón N° 069, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 mts2 (Doscientos Metros Cuadrados), según T.F-2-79-91, a favor de los Sres. CORONADO ÁGUILA, Nibaldo, DNI N° 18.729.381 y OYARZO DÍAZ, Inda del Carmen, DNI. N° 92.888.342; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” N° 1543/1997. ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres. CORONADO ÁGUILA, Nibaldo, DNI N° 18.729.381 y OYARZO DÍAZ, Inda del Carmen, DNI. N° 92.888.342; en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0867/19**

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 663/1997. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. El Informe Técnico de fecha 11/12/2018, emitida desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen N° 32/2019 - Trámite N° 204/2019 de fecha 07/03/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 664/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que las Sras. TENORIO, María del Carmen, DNI N° 11.858.032, TENORIO, Luz Irene, DNI N° 13.129.451 y TENORIO Guillermina, DNI N° 13.129.461, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia. Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 133 avalando el cumplimiento de la normativa citada. Que mediante Trámite N° 15039/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a las Sras. TENORIO, María del Carmen, DNI N° 11.858.032, TENORIO, Luz Irene, DNI N° 13.129.451 y TENORIO Guillermina, DNI N° 13.129.461, el predio identificado catastralmente como Parcela 23C, Macizo 160 de la Sección “A”, con una superficie de 473,00 mts2 (Cuatrocientos Setenta y Tres Metros Cuadrados) de acuerdo al plano mensura T.F 2-53-97 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$ 321.089,55 (Pesos Trescientos Veintiún Mil Ochenta y Nueve con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “G” N° 663/1997. ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de Compromiso Plan de Pago de fecha 01/11/2018, suscripto con las Adjudicatarias, por un monto total de \$ 321.089,55 (Pesos Trescientos Veintiún Mil Ochenta y Nueve con 55/100), pagadero en una (01) cuota de \$ 321.089,55 (Pesos Trescientos Veintiún Mil Ochenta y Nueve con 55/100). ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a las Sras. TENORIO, María del Carmen, DNI N° 11.858.032, TENORIO, Luz Irene, DNI N° 13.129.451 y TENORIO Guillermina, DNI N° 13.129.461, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0868/19**

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 1181/1997. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias. El Informe Técnico de fecha 23/01/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen N° 95/2019 - Trámite N° 464/2019 de fecha 11/04/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 613/2019 de fecha 15/05/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que los Sres. MUÑOZ CARDENAS, Rosalinda Olvido, DNI N° 19.024.319 y ARRIAGADA, Rudin Segundo, DNI N° 16.711.250; han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendi pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. Que mediante Trámite N° 16933/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a los Sres. MUÑOZ CARDENAS, Rosalinda Olvido, DNI N° 19.024.319 y ARRIAGADA, Rudin Segundo, DNI N° 16.711.250; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” N° 1181/1997. ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 60 de la Sección “H”, sito en calle Pje. Rivarola N° 1264 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 315,00 Mts2 (Trescientos Quince Metros Cuadrados), según T.F 2-133-85, a favor de los Sres. MUÑOZ CARDENAS, Rosalinda Olvido, DNI N° 19.024.319 y ARRIAGADA, Rudin Segundo, DNI N° 16.711.250; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” N° 1181/1997. ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres. MUÑOZ CARDENAS, Rosalinda Olvido, DNI N° 19.024.319 y ARRIAGADA, Rudin Segundo, DNI N° 16.711.250; en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0869/19**

VISTO: El Expediente Letra “P” N° 1493/1997. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias. El Informe Técnico de fecha 06/03/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen N° 078/2019 - Trámite N° 0418/2019 de fecha 10/04/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 0770/2019 de fecha 26/06/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que la Sra. PALADEA, María Faustina, DNI. N° 16.195.392, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendi pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que mediante Trámite N° 15614/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. PALADEA, María Faustina, DNI. N° 16.195.392, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” N° 1493/1997. ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 90 de la Sección “H”, sito en calle Arturo Jauretche N° 1072 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 290,49 Mts2 (Doscientos Noventa Metros Cuadrados con Cuarenta y Nueve Decímetros Cuadrados), según T.F.2-100-87, a favor de la Sra. PALADEA, María Faustina, DNI. N° 16.195.392, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” N° 1493/1997. ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. PALADEA, María Faustina, DNI. N° 16.195.392, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0870/19**

VISTO: El Expediente Letra “R” N° 2989/1999. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. El Informe Técnico de fecha 24/01/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen N° 063/2019 - Trámite N° 0395/2019 de fecha 05/04/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 0727/2019 de fecha 14/06/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que el Sr. RIVAS, Ricardo Fabián, DNI. N° 17.279.969 y la Sra. BARRÍA, Sandra Beatriz, DNI N° 17.887.821, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendi pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que mediante Trámite N° 15285/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 1B, Macizo 40 de la Sección “H”, sito en calle Almafuerte N° 389 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 107,62 Mts2 (Ciento Siete Metros Cuadrados con Sesenta y Dos Decímetros Cuadrados), según T.F-2-64-98, a favor del Sr. RIVAS, Ricardo Fabián, DNI. N° 17.279.969 y la Sra. BARRÍA, Sandra Beatriz, DNI. N° 17.887.821, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 2989/1999. ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. RIVAS, Ricardo Fabián, DNI. N° 17.279.969 y la Sra. BARRÍA, Sandra Beatriz, DNI. N° 17.887.821, en forma y tiempo establecido

por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0871/19**

VISTO: El Trámite N° 37577/2019 de fecha 11/10/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se comunica que el día 11/10/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que se preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 11/10/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0872/19**

VISTO: El Trámite N° 37685/2019 de fecha 11/10/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de mantener reuniones inherentes a su función, el día 11/10/2019 a la hora 14:00, estimando su regreso el día 12/10/2019 a la hora 20:00 aproximadamente. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de mantener reuniones inherentes a su función, el día 11/10/2019 a la hora 14:00, estimando su regreso el día 12/10/2019 a la hora 20:00 aproximadamente. ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de la Producción y Ambiente, y la Secretaría de Modernización e Innovación, la Secretaria de Salud, Dra. Judit Jesica Rosana, DI GIGLIO. ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2019

MELELLA  
DI GIGLIO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0873/19**

VISTO: El Trámite N° 37729/2019 de fecha 11/10/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 11/10/2019 a la hora 16:00, regresando el día 16/10/2019 a la hora 22:00 aproximadamente, por tareas inherentes a su función. Que se deja establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 11/10/2019 a la hora 16:00, regresando el día 16/10/2019 a la hora 22:00 aproximadamente, por tareas inherentes a su función. ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

# RESOLUCIONES

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7110/19

VISTO: El Expediente Nº 7746/2019.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.  
 El Trámite Nº 35459/2019 de fecha 25/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. Nº 28.185.507.  
 Que por Informe Técnico Nº 5486/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite Nº 35459/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. Nº 28.185.507, según Informe Técnico Nº 5486/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7746/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7111/19

VISTO: El Expediente Nº 4266/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 4043/2019.  
 El Trámite Nº 36177/2019 de fecha 25/09/2019, emitido desde la Coordinación de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:  
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/05/2019, registrado bajo el Nº 15154 en fecha 22/05/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4043/2019 de fecha 22/05/2019, a partir del día 01/09/2019, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DELGADO, Martín Segundo Manuel, DNI Nº 32.927.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que mediante Trámite Nº 35640/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/05/2019, registrado bajo el Nº 15154 en fecha 22/05/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4043/2019 de fecha 22/05/2019, a partir del día 01/09/2019, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DELGADO, Martín Segundo Manuel, DNI Nº 32.927.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4266/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
 ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7112/19

VISTO: El Expediente Nº 4122/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 3717/2019 de fecha 16/05/2019.  
 El Trámite Nº 32240/2019 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 3717/2019 de fecha 16/05/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Villa Regina, a favor del Sr. CABELIER, Luis Miguel Ángel, DNI. Nº 36.708.957.  
 Que a través del Trámite Nº 32240/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 4122/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 3717/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 4122/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 3717/2019 de fecha 16/05/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7113/19

VISTO: El Expediente Nº 4692/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 4259/2019 de fecha 28/05/2019.  
 El Trámite Nº 35150/2019 de fecha 23/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 4259/2019 de fecha 28/05/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR LEVICOY, Carla Daniela, DNI. Nº 35.356.602.  
 Que a través del Trámite Nº 35150/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 4692/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4259/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 4692/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 4259/2019 de fecha 28/05/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7114/19

VISTO: El Expediente Nº 5954/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 5309/2019 de fecha 28/06/2019.  
 El Trámite Nº 32416/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 5309/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.116,00 (Pesos tres mil ciento dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DUARTE, Analía, DNI. Nº 42.994.335.  
 Que a través del Trámite Nº 32416/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5954/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5309/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5954/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5309/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7115/19

VISTO: El Expediente Nº 6220/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 5619/2019 de fecha 18/07/2019.  
 El Trámite Nº 32229/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 5619/2019 de fecha 18/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ERKIA, Ana Laura, DNI. Nº 37.469.260.  
 Que a través del Trámite Nº 32229/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6220/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5619/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6220/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5619/2019 de fecha 18/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7116/19

VISTO: El Expediente Nº 6271/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 5510/2019 de fecha 10/07/2019.  
 El Trámite Nº 34716/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 5510/2019 de fecha 10/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Felisa Mabel, DNI. Nº 27.707.526.  
 Que a través del Trámite Nº 34716/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6271/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5510/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6271/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5510/2019 de fecha 10/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7117/19

VISTO: El Expediente Nº 6272/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 5446/2019 de fecha 10/07/2019.  
 El Trámite Nº 34839/2019 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 5446/2019 de fecha 10/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor de la Sra. ZACARIAS, Alicia Johana, DNI. Nº 29.907.302.  
 Que a través del Trámite Nº 34839/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6272/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5446/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6272/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5446/2019 de fecha 10/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7118/19

VISTO: El Expediente Nº 6332/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 5479/2019 de fecha 10/07/2019.  
 El Trámite Nº 34834/2019 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 5479/2019 de fecha 10/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. BRAVO, Oscar Alfredo, DNI. Nº 35.036.157.  
 Que a través del Trámite Nº 34834/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6332/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5479/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6332/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5479/2019 de fecha 10/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7119/19

VISTO: El Expediente Nº 6371/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 5765/2019 de fecha 19/07/2019.  
 El Trámite Nº 32187/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 5765/2019 de fecha 19/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CALDERON, Diego Rolando, DNI. Nº 14.551.167.  
 Que a través del Trámite Nº 32187/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6371/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5765/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6371/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5765/2019 de fecha 19/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7120/19

VISTO: El Expediente Nº 6586/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 5663/2019 de fecha 18/07/2019.  
 El Trámite Nº 34711/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 5663/2019 de fecha 18/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MONTES MARTINEZ, Antolín Esteban, DNI. Nº 19.000.298.  
 Que a través del Trámite Nº 34711/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6586/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5663/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6586/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5663/2019 de fecha 18/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7121/19

VISTO: El Expediente Nº 6590/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 5665/2019 de fecha 18/07/2019.  
 El Trámite Nº 34698/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 5665/2019 de fecha 18/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Claudia Roxana Del Valle, DNI. Nº 29.820.413.  
 Que a través del Trámite Nº 34698/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6590/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5665/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6590/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5665/2019 de fecha 18/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7122/19**

VISTO: El Expediente Nº 6595/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 5723/2019 de fecha 19/07/2019.  
 El Trámite Nº 34703/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 5723/2019 de fecha 19/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BRITO, Damián Exequiel, DNI. Nº 37.173.585.  
 Que a través del Trámite Nº 34703/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6595/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5723/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6595/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5723/2019 de fecha 19/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7123/19**

VISTO: El Expediente Nº 6683/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 5914/2019 de fecha 24/07/2019.  
 El Trámite Nº 34706/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 5914/2019 de fecha 24/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOLIS, Jacqueline Magdalena del Milagro, DNI. Nº 39.392.782.  
 Que a través del Trámite Nº 34706/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6683/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5914/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6683/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5914/2019 de fecha 24/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7124/19**

VISTO: El Expediente Nº 7747/2019.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.  
 El Trámite Nº 33690/2019 de fecha 09/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, María Isabel, DNI. Nº 27.029.725.  
 Que por Informe Técnico Nº 5339/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite Nº 33690/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, María Isabel, DNI. Nº 27.029.725, según Informe Técnico Nº 5339/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7747/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7125/19**

VISTO: El Expediente Nº 6687/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 5876/2019 de fecha 22/07/2019.  
 El Trámite Nº 34712/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 5876/2019 de fecha 22/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYAMPI SATURE, Claudia Inés, DNI. Nº 33.921.144.  
 Que a través del Trámite Nº 34712/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6687/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5876/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6687/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5876/2019 de fecha 22/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7126/19**

VISTO: El Expediente Nº 6707/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 5732/2019 de fecha 19/07/2019.  
 El Trámite Nº 34848/2019 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 5732/2019 de fecha 19/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ENRIQUE, Hugo Ariel, DNI. Nº 30.626.451.  
 Que a través del Trámite Nº 34848/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6707/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5732/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6707/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5732/2019 de fecha 19/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7127/19**

VISTO: El Expediente Nº 6740/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 6438/2019 de fecha 14/08/2019.  
 El Trámite Nº 34754/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 6438/2019 de fecha 14/08/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.780,00 (Pesos dos mil setecientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. BUSTOS OLGUIN, Érica Lucia, DNI. Nº 36.033.640.  
 Que a través del Trámite Nº 34754/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6740/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6438/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6740/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6438/2019 de fecha 14/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7128/19**

VISTO: El Expediente Nº 6727/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 6277/2019 de fecha 08/08/2019.  
 El Trámite Nº 34830/2019 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 6277/2019 de fecha 08/08/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CEBALLOS, Juan Gabriel, DNI. Nº 28.651.161.  
 Que a través del Trámite Nº 34830/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6727/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6277/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6727/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6277/2019 de fecha 08/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7129/19**

VISTO: El Expediente Nº 6741/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 6282/2019 de fecha 08/08/2019.  
 El Trámite Nº 34750/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 6282/2019 de fecha 08/08/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.895,00 (Pesos siete mil ochocientos noventa y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCHACA GONZALEZ, Lucila Gicell, DNI. Nº 94.615.845.  
 Que a través del Trámite Nº 34750/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6741/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6282/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6741/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6282/2019 de fecha 08/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7130/19**

VISTO: El Expediente Nº 6750/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 6413/2019 de fecha 13/08/2019.  
 El Trámite Nº 34692/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 6413/2019 de fecha 13/08/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLAGRAN OJEDA, Miguel Angel, DNI. Nº 38.923.507.  
 Que a través del Trámite Nº 34692/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6750/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6413/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6750/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6413/2019 de fecha 13/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7131/19**

VISTO: El Expediente Nº 6752/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 6284/2019 de fecha 08/08/2019.  
 El Trámite Nº 34752/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 6284/2019 de fecha 08/08/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.182,49 (Pesos seis mil ciento ochenta y dos con 49/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MANCILLA, Maximiliano Armando, DNI. Nº 37.836.309.  
 Que a través del Trámite Nº 34752/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6752/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6284/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6752/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6284/2019 de fecha 08/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7132/19**

VISTO: El Expediente Nº 6758/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 6399/2019 de fecha 12/08/2019.  
 El Trámite Nº 34729/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 6399/2019 de fecha 12/08/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORREA, Victor Oscar, DNI. Nº 16.299.717.  
 Que a través del Trámite Nº 34729/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6758/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6399/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6758/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6399/2019 de fecha 12/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7133/19**

VISTO: El Expediente Nº 6759/2019.  
 La Resolución Municipal Nº 6285/2019 de fecha 08/08/2019.  
 El Trámite Nº 34749/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante Resolución Municipal Nº 6285/2019 de fecha 08/08/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.856,60 (Pesos dos mil ochocientos cincuenta y seis con 60/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARDOZO, Miguel Angel, DNI. Nº 26.848.679.  
 Que a través del Trámite Nº 34749/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6759/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6285/2019.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6759/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 6285/2019 de fecha 08/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
 CUBINO



Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6946/2019, como así también la Resolución Municipal N° 6248/2019 de fecha 08/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7147/19**

VISTO: El Expediente N° 6979/2019.  
La Resolución Municipal N° 6306/2019 de fecha 08/08/2019.  
El Trámite N° 34722/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
Que mediante Resolución Municipal N° 6306/2019 de fecha 08/08/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.746,98 (Pesos dos mil setecientos cuarenta y seis con 98/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SORIA, María Viviana, DNI. N° 26.130.894.  
Que a través del Trámite N° 34722/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6979/2019, como así también la Resolución Municipal N° 6306/2019.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6979/2019, como así también la Resolución Municipal N° 6306/2019 de fecha 08/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7148/19**

VISTO: El Expediente N° 6992/2019.  
La Resolución Municipal N° 6098/2019 de fecha 05/08/2019.  
El Trámite N° 34745/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
Que mediante Resolución Municipal N° 6098/2019 de fecha 05/08/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORIBIO LOPEZ, Basilia, DNI. N° 19.046.492.  
Que a través del Trámite N° 34745/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6992/2019, como así también la Resolución Municipal N° 6098/2019.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6992/2019, como así también la Resolución Municipal N° 6098/2019 de fecha 05/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7149/19**

VISTO: El Expediente N° 6995/2019.  
La Resolución Municipal N° 6310/2019 de fecha 08/08/2019.  
El Trámite N° 34733/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
Que mediante Resolución Municipal N° 6310/2019 de fecha 08/08/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ornella Estefanía, DNI. N° 40.000.262.  
Que a través del Trámite N° 34733/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6995/2019, como así también la Resolución Municipal N° 6310/2019.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6995/2019, como así también la Resolución Municipal N° 6310/2019 de fecha 08/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7150/19**

VISTO: El Expediente N° 6996/2019.  
La Resolución Municipal N° 6418/2019 de fecha 13/08/2019.  
El Trámite N° 34688/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
Que mediante Resolución Municipal N° 6418/2019 de fecha 13/08/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAROLINI, Vanesa Soledad, DNI. N° 32.400.929.  
Que a través del Trámite N° 34688/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6996/2019, como así también la Resolución Municipal N° 6418/2019.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6996/2019, como así también la Resolución Municipal N° 6418/2019 de fecha 13/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7151/19**

VISTO: El Expediente N° 6998/2019.  
La Resolución Municipal N° 6100/2019 de fecha 05/08/2019.  
El Trámite N° 34680/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
Que mediante Resolución Municipal N° 6100/2019 de fecha 05/08/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. INSFRAN, Jorge Andrés, DNI. N° 41.974.666.  
Que a través del Trámite N° 34680/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6998/2019, como así también la Resolución Municipal N° 6100/2019.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6998/2019, como así también la Resolución Municipal N° 6100/2019 de fecha 05/08/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7152/19**

VISTO: El Expediente N° 7754/2019.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33077/2019 de fecha 04/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SUAREZ MALDONADO, Lidia Cristina, DNI. N° 27.368.329.  
Que por Informe Técnico N° 5161/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33077/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SUAREZ MALDONADO, Lidia Cristina, DNI. N° 27.368.329, según Informe Técnico N° 5161/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7754/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7153/19**

VISTO: El Expediente AMDJ N° 622/2019.  
La Resolución AMDJ. N° 684/2019.  
La Resolución Municipal N° 6028/2019.  
La Resolución AMDJ. N° 797/2019.  
El Trámite N° 1869/2019 de fecha 24/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:  
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 31/07/2019, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, registrado bajo el N° 15457 en fecha 31/07/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 6028/2019 de fecha 31/07/2019, celebrada entre el Sr. CALVO, Matías Fernando DNI. N° 28.008.097, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 1° y 2° del mencionado Contrato.  
Que mediante Trámite N° 35621/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 797/2019 de fecha 24/09/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 622/2019.  
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7154/19**

VISTO: El Expediente N° 3942/2019.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 48, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Provinciales N° 674/2011 y N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y 087/2019, Resolución S.F.P. N° 0949/2019.  
El Trámite N° 35641/2019 de fecha 26/09/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:  
Que, por el Expediente N° 3942/2019 tramitó la adquisición de computadoras, solicitada por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Pública de este Municipio, para hacer frente a los eventuales reemplazos que pudieran suscitarse en las distintas dependencias municipales.  
Que, en fecha 20/05/2019 se emitió la Orden de Compra N° 1012/2019 por la adquisición de 04 (cuatro) computadoras a favor de la firma Rayuela S.R.L. (foja 19).  
Que, obra a foja 58 Acta de Resguardo N° 142, de las computadoras adquiridas.  
Que, en fecha 27/05/2019, la Policía Provincial presentó nota obrante a foja 61, solicitando equipamiento informático a fin de coadyuvar con las tareas investigativas llevadas a cabo.  
Que, en virtud de lo expuesto se procedió desde la Secretaría de Finanzas Públicas, a hacer entrega de 01 (una) de las computadoras adquiridas, según acta de entrega agregada a foja 62.  
Que, lo actuado se encuentra dentro del supuesto del artículo 48 de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, toda vez que surge de las actuaciones obrantes que la computadora que fuera entregada, se encontraba fuera de uso.  
Que, tratándose de la entrega de bienes destinados a terceros corresponde aprobar lo actuado por la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR LO ACTUADO por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante la entrega de una computadora a la Policía Provincial; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3942/2019.  
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5613/2019 de fecha 18/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DAVOLI, Andrea Silvana, DNI. N° 25.774.817. Que a través del Trámite N° 34736/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6010/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5613/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
| ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6010/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5613/2019 de fecha 18/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.<br>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.<br>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 01 de octubre de 2019 | MELELLA<br>CUBINO  |
| <b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7159/19</b>  |  |

VISTO: El Expediente N° 6016/2019. La Resolución Municipal N° 5339/2019 de fecha 28/06/2019. El Trámite N° 32381/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5339/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREYRA, Vanesa Soledad, DNI. N° 30.562.243. Que a través del Trámite N° 32381/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6016/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5339/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
| ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6016/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5339/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.<br>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.<br>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 01 de octubre de 2019 | MELELLA<br>CUBINO  |
| <b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7160/19</b>  |  |

VISTO: El Expediente N° 6049/2019. La Resolución Municipal N° 5161/2019 de fecha 24/06/2019. El Trámite N° 32118/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5161/2019 de fecha 24/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.776,00 (Pesos siete mil setecientos setenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos pasajes terrestres, tramo Río Grande - Córdoba, a favor de la Sra. CÓRREA, Tamara Luciana, DNI. N° 39.740.210. Que a través del Trámite N° 32118/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6049/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5161/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
| ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6049/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5161/2019 de fecha 24/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.<br>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.<br>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 01 de octubre de 2019 | MELELLA<br>CUBINO  |
| <b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7161/19</b>  |  |

VISTO: El Expediente N° 6086/2019. La Resolución Municipal N° 5341/2019 de fecha 28/06/2019. El Trámite N° 34845/2019 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5341/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió

a otorgar el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) par de anteojos recetados, a favor del Sr. CEBALLOS, Mariano Ezequiel, DNI. N° 39.392.830. Que a través del Trámite N° 34845/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6086/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5341/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
| ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6086/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5341/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.<br>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.<br>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 01 de octubre de 2019 | MELELLA<br>CUBINO  |
| <b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7162/19</b>  |  |

VISTO: El Expediente N° 6305/2019. La Resolución Municipal N° 5520/2019 de fecha 10/07/2019. El Trámite N° 32346/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5520/2019 de fecha 10/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. YTURRI, Aldo Humberto, DNI. N° 34.397.274. Que a través del Trámite N° 32346/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6305/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5520/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
| ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6305/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5520/2019 de fecha 10/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.<br>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.<br>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 01 de octubre de 2019 | MELELLA<br>CUBINO  |
| <b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7163/19</b>  |  |

VISTO: El Expediente N° 6375/2019. La Resolución Municipal N° 5781/2019 de fecha 22/07/2019. El Trámite N° 32247/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5781/2019 de fecha 22/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA, Facundo Leonel, DNI. N° 36.733.928. Que a través del Trámite N° 32247/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6375/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5781/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
| ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6375/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5781/2019 de fecha 22/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.<br>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.<br>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 01 de octubre de 2019 | MELELLA<br>CUBINO  |
| <b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7164/19</b>  |  |

VISTO: El Expediente N° 6393/2019. La Resolución Municipal N° 5926/2019 de fecha 24/07/2019. El Trámite N° 32331/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5926/2019 de fecha 24/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROGA, Wanda Isabel, DNI. N° 41.402.939.

Que a través del Trámite N° 32331/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6393/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5926/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
| ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6393/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5926/2019 de fecha 24/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.<br>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.<br>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 01 de octubre de 2019 | MELELLA<br>CUBINO  |
| <b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7165/19</b>  |  |

VISTO: El Expediente N° 6402/2019. La Resolución Municipal N° 5851/2019 de fecha 22/07/2019. El Trámite N° 32226/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5851/2019 de fecha 22/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PANISO, Sandra Rosana, DNI. N° 23.595.302. Que a través del Trámite N° 32226/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6402/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5851/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
| ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6402/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5851/2019 de fecha 22/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.<br>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.<br>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 01 de octubre de 2019 | MELELLA<br>CUBINO  |
| <b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7166/19</b>  |  |

VISTO: El Expediente N° 6403/2019. La Resolución Municipal N° 5576/2019 de fecha 17/07/2019. El Trámite N° 32384/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5576/2019 de fecha 17/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Cristian Darío, DNI. N° 35.134.666. Que a través del Trámite N° 32384/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6403/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5576/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
| ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6403/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5576/2019 de fecha 17/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.<br>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.<br>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 01 de octubre de 2019 | MELELLA<br>CUBINO  |
| <b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7167/19</b>  |  |

VISTO: El Expediente N° 6422/2019. La Resolución Municipal N° 5861/2019 de fecha 22/07/2019. El Trámite N° 32277/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5861/2019 de fecha 22/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvana Ramona, DNI. N° 18.897.402. Que a través del Trámite N° 32277/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6422/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5861/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
| ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6422/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5861/2019 de fecha 22/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.<br>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.<br>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 01 de octubre de 2019 | MELELLA<br>CUBINO  |
| <b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7168/19</b>  |  |

VISTO: El Expediente N° 6534/2019. La Resolución Municipal N° 5834/2019 de fecha 22/07/2019. El Trámite N° 34847/2019 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5834/2019 de fecha 22/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.301,67 (Pesos Tres Mil Trescientos Uno con 67/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, David Alejandro, DNI. N° 25.255.948. Que a través del Trámite N° 34847/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6534/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5834/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
| ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6534/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5834/2019 de fecha 22/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.<br>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.<br>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 01 de octubre de 2019 | MELELLA<br>CUBINO  |
| <b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7169/19</b>  |  |

VISTO: El Expediente N° 6547/2019. La Resolución Municipal N° 5661/2019 de fecha 18/07/2019. El Trámite N° 32395/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5661/2019 de fecha 18/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ESTIGARRIBIA MOLINA, Juan Alfredo, DNI. N° 28.264.055. Que a través del Trámite N° 32395/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6547/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5661/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |  |
|---|--|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
| ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6547/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5661/2019 de fecha 18/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.<br>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.<br>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.<br>Río Grande, 01 de octubre de 2019 | MELELLA<br>CUBINO  |
| <b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7170/19</b>  |  |

VISTO: El Expediente N° 6592/2019. La Resolución Municipal N° 5873/2019 de fecha 22/07/2019. El Trámite N° 34721/2019 de fecha 18/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 5873/2019 de fecha 22/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIVERO, Guillermo Jesús, DNI. N° 29.738.635. Que a través del Trámite N° 34721/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6592/2019, como así también la Resolución Municipal N° 5873/2019. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Por Ello:</b> | <b>EL INTENDENTE<br/>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE<br/>R E S U E L V E</b> |
|------------------|--|







ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 64.248,60 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de Servicios Públicos, Sr. CARO, Jorge - Legajo N° 3083/6; quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación, correspondiente a la adquisición de materiales varios que permitieron en su oportunidad realizar trabajos y así cumplir con el normal funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 7750/2019.

| FECHA      | Familia                 | Comercio             | Monto               |
|------------|-------------------------|----------------------|---------------------|
| 01/02/2019 | Typo B N° 0034-00000064 | BUSTOS JORGE NICOLAS | \$ 7.000,00         |
| 29/04/2019 | Typo B N° 0061-00000068 | RODOLFO R. SAENZ     | \$ 1.450,00,00      |
| 23/09/2019 | Typo B N° 0028-00183943 | DOMINGO GRANJA S.A.  | \$ 479,20           |
| 03/09/2019 | Typo B N° 0014-00005427 | PROPAGACION S.A.     | \$ 115,00           |
| 10/09/2019 | Typo B N° 0071-00001911 | AGUAS S.A.           | \$ 1.900,00         |
| 14/09/2019 | Typo B N° 0003-00029002 | AUSTRAL REPUESTOS    | \$ 8.500,00         |
| 11/09/2019 | Typo B N° 0028-00184480 | DOMINGO GRANJA S.A.  | \$ 338,40           |
| 18/09/2019 | Typo B N° 0028-00184524 | DOMINGO GRANJA S.A.  | \$ 896,00           |
|            | <b>Total</b>            |                      | <b>\$ 64.248,60</b> |

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de octubre de 2019

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7195/19

VISTO: El Expediente N° 7749/2019.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 30932/2019 de fecha 15/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz de la vivienda, a favor de la Sra. GUERRA, Vanesa de las Mercedes, DNI. N° 30.913.388. Que por Informe Técnico N° 4935/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 30932/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz de la vivienda, a favor de la Sra. GUERRA, Vanesa de las Mercedes, DNI. N° 30.913.388, según Informe Técnico N° 4935/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7749/2019.  
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de octubre de 2019

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7196/19

VISTO: El Expediente N° 7749/2019.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 30932/2019 de fecha 15/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz de la vivienda, a favor de la Sra. GUERRA, Vanesa de las Mercedes, DNI. N° 30.913.388. Que por Informe Técnico N° 4935/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 30932/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz de la vivienda, a favor de la Sra. GUERRA, Vanesa de las Mercedes, DNI. N° 30.913.388, según Informe Técnico N° 4935/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7749/2019.  
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7197/19

VISTO: El Trámite N° 35859/2019 de fecha 30/09/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y Secretaría de Modernización e Innovación.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y Secretaría de Modernización e Innovación.  
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.  
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7198/19

VISTO: El Expediente N° 7759/2019.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 25º y 30º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Provinciales N° 674/2011 y N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y 087/2019 Anexo II, Licitación Pública.  
El Trámite N° 36613/2019 de fecha 03/10/2019, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios del programa alimentario municipal, correspondientes al mes de octubre del corriente, ello, en virtud del Trámite N° 35712/2019 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, de este Municipio.  
Que, el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$ 11.108.880,00 (Pesos Once Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Ocho con 00/100).  
Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos que establece el art. 30 de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, el cual establece que: “(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)”.  
Que, en virtud de lo expuesto ut-supra, a fs. 14 se encuentra agregada constancia emitida por la Dirección General de Compras, manifestando que se hará uso de la excepción prevista por el Artículo 30º de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, considerando que en el proceso licitatorio para la adquisición de los módulos alimentarios del mes de agosto, ciertos renglones resultaron fracasados por precio inconveniente. Ello debido a que, respetando los plazos normales del procedimiento, desde el inicio del expediente hasta la efectiva apertura de los sobres ha transcurrido no menos veinte días. Que, considerando la inestabilidad económica que atraviesa el país actualmente, es que resulta indispensable acortar los plazos a fin de no frustrar el proceso licitatorio. Que, asimismo corresponde a este Ejecutivo autorizar el llamado a Licitación Pública N° 22/2019 la cual trata sobre la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios (secos y frescos) del mes de octubre del corriente solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura se realizará el día 15/10/2019, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas y los pliegos correspondientes.  
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios (secos y frescos) del mes de octubre del corriente, por la suma aproximada de \$ 11.108.880,00 (Pesos Once Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 7759/2019.  
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 22/2019, la cual trata sobre la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios (secos y frescos) del mes de octubre del corriente, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio; cuya apertura se realizará el día 15 de octubre de 2019, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 300/07, Objeto de Gasto 02 01 01 00, por la suma de \$ 11.108.880,00 (Pesos Once Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Ocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente  
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7199/19

VISTO: El Expediente N° 42/2019  
Los Decretos Municipales N° 0004/2019 y 0106/2019.  
La Constancia de fecha 03/10/2019, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
El Trámite N° 35774/2019 de fecha 25/09/2019 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$275.059,73 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 73/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$275.059,73 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 73/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 42/2019.  
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7200/19

VISTO: El Trámite N° 36041/2019 de fecha 30/09/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/10/2019 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00, del Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, por motivos inherentes a su función. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/10/2019 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00, del Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7201/19

VISTO: El Trámite N° 36218/2019 de fecha 01/10/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia desde el día 28/09/2019 hasta el día 02/10/2019, a la Agente Municipal, Sra. ARROYO, Mariángelos, Legajo N° 4755/4, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicia desde el día 28/09/2019 hasta el día 02/10/2019, a la Agente Municipal, Sra. ARROYO, Mariángelos, Legajo N° 4755/4, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c)

(Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.  
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7202/19

VISTO: El Trámite N° 36422/2019 de fecha 02/10/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia desde el día 30/09/2019 hasta el día 01/10/2019, a la Agente Municipal, Sra. ORTIZ, Daiana Yael, Legajo N° 5825/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Defensoría Municipal, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicia desde el día 30/09/2019 hasta el día 01/10/2019, a la Agente Municipal, Sra. ORTIZ, Daiana Yael, Legajo N° 5825/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Defensoría Municipal, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.  
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7203/19

VISTO: El Trámite N° 36214/2019 de fecha 01/10/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia desde el día 22/09/2019 hasta el día 25/09/2019, a la Agente Municipal, Sra. BACIGALUPI, María de los Angeles, Legajo N° 4815/1, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicia desde el día 22/09/2019 hasta el día 25/09/2019, a la Agente Municipal, Sra. BACIGALUPI, María de los Angeles, Legajo N° 4815/1, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.  
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 7204/19

VISTO: El Expediente N° 7742/2019.  
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 35627/2019 de fecha 26/09/2019, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. MARTINEZ, Marta Silvina, DNI. N° 23.657.624; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 723/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
Que mediante Trámite N° 35996/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MARTINEZ, Marta Silvina, DNI. Nº 23.657.624; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo Nº 723/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7742/2019

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7205/19**

VISTO: El Expediente Nº 7741/2019.  
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.

El Trámite Nº 35501/2019 de fecha 25/09/2019, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MANSILLA RIVAL, Sara Mircia DNI. Nº 93.678.538; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 720/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 35997/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MANSILLA RIVAL, Sara Mircia DNI. Nº 93.678.538; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo Nº 720/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7741/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7206/19**

VISTO: El Expediente Nº 6228/2019.  
La Resolución Municipal Nº 5406/2019 de fecha 10/07/2019.

El Trámite Nº 32222/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5406/2019 de fecha 10/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLARTE, Héctor Fernando, DNI. Nº 35.782.753.

Que a través del Trámite Nº 32222/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6228/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5406/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6228/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5406/2019 de fecha 10/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7207/19**

VISTO: El Expediente Nº 5972/2019.  
La Resolución Municipal Nº 5537/2019 de fecha 10/07/2019.

El Trámite Nº 32237/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5537/2019 de fecha 10/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CAMUS, Héctor Carlos, DNI. Nº M8.434.305. Que a través del Trámite Nº 32237/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5972/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5537/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5972/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5537/2019 de fecha 10/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7208/19**

VISTO: El Expediente Nº 5535/2019.  
La Resolución Municipal Nº 5246/2019 de fecha 28/06/2019.

El Trámite Nº 31298/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5246/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALERO, María Celeste, DNI. Nº 30.736.898. Que a través del Trámite Nº 31298/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5535/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5246/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5535/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5246/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7209/19**

VISTO: El Expediente Nº 7752/2019.  
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.

El Trámite Nº 35960/2019 de fecha 09/08/2019, emitido desde la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/08/2019 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 24/08/2019 a la hora 14:00, aproximadamente; de los Agentes Municipales, Sr. SEGOVIA, Cristian Fernando - Legajo Nº 5175/6, y el Sr. GONZALEZ GARCÍA, Nahuel - Legajo Nº 6040/2, con motivo de realizar el servicio técnico de sonido y video en la nueva instancia de los Pre Congresos Educativos, rumbo al 2º Congreso Internacional de Educación e Integración “Desde El Sur”.

Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/08/2019 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 24/08/2019 a la hora 14:00, aproximadamente; de los Agentes Municipales, Sr. SEGOVIA, Cristian Fernando - Legajo Nº 5175/6 y el Sr. GONZALEZ GARCÍA, Nahuel - Legajo Nº 6040/2, con motivo de realizar el servicio técnico de sonido y video en la nueva instancia de los Pre Congresos Educativos, rumbo al 2º Congreso Internacional

de Educación e Integración “Desde El Sur”; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 7752/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Publicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7210/19**

VISTO: El Expediente Nº 6448/2019.  
La Resolución Municipal Nº 5494/2019 de fecha 10/07/2019.

El Trámite Nº 32281/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5494/2019 de fecha 10/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JIMENEZ ARISPE, Bladimir, DNI. Nº 94.270.444. Que a través del Trámite Nº 32281/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6448/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5494/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6448/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5494/2019 de fecha 10/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7211/19**

VISTO: El Expediente Nº 6419/2019.  
La Resolución Municipal Nº 5859/2019 de fecha 22/07/2019.

El Trámite Nº 32275/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5859/2019 de fecha 22/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Etelevina Rosa, DNI. Nº 16.881.658. Que a través del Trámite Nº 32275/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6419/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5859/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6419/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5859/2019 de fecha 22/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7212/19**

VISTO: El Expediente Nº 6409/2019.  
La Resolución Municipal Nº 5855/2019 de fecha 22/07/2019.

El Trámite Nº 32243/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5855/2019 de fecha 22/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARRIZO, Néstor Javier, DNI. Nº 31.603.903. Que a través del Trámite Nº 32243/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6409/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5855/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6409/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5855/2019 de fecha 22/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7213/19**

VISTO: El Expediente Nº 6394/2019.  
La Resolución Municipal Nº 5927/2019 de fecha 24/07/2019.

El Trámite Nº 32224/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5927/2019 de fecha 24/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FALCON, Norma Gabriela, DNI. Nº 33.683.102.

Que a través del Trámite Nº 32224/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6394/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5927/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6394/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5927/2019 de fecha 24/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7214/19**

VISTO: El Expediente Nº 6361/2019.  
La Resolución Municipal Nº 5531/2019 de fecha 10/07/2019.

El Trámite Nº 32388/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5531/2019 de fecha 10/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑA, Carolina Soledad, DNI. Nº 34.978.155. Que a través del Trámite Nº 32388/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6361/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5531/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6361/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5531/2019 de fecha 10/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7215/19**

VISTO: El Expediente Nº 6392/2019.  
La Resolución Municipal Nº 5829/2019 de fecha 22/07/2019.

El Trámite Nº 32291/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5829/2019 de fecha 22/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANO, Ivana Gabriela, DNI. Nº 28.817.012. Que a través del Trámite Nº 32291/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6392/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5829/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6392/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5829/2019 de fecha 22/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7216/19

VISTO: El Expediente Nº 615/2019.

La Resolución Municipal Nº 0609/2019 de fecha 24/01/2019.

El Trámite Nº 33398/2019 de fecha 05/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0609/2019 de fecha 24/01/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.004,70 (Pesos dos mil cuatro con 70/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALDEZ, Bárbara Elizabeth, DNI. Nº 37.461.118.

Que a través del Trámite Nº 33398/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 615/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 0609/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 615/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 0609/2019 de fecha 24/01/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7217/19

VISTO: El Expediente Nº 6546/2019.

La Resolución Municipal Nº 5660/2019 de fecha 18/07/2019.

El Trámite Nº 32396/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5660/2019 de fecha 18/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAEZ, Juan Ariel, DNI. Nº 27.996.451. Que a través del Trámite Nº 32396/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6546/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5660/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6546/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5660/2019 de fecha 18/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7218/19

VISTO: El Expediente Nº 6552/2019.

La Resolución Municipal Nº 5865/2019 de fecha 22/07/2019.

El Trámite Nº 32138/2019 de fecha 27/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5865/2019 de fecha 22/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANSILLA, Juan Antonio, DNI. Nº 14.351.042. Que a través del Trámite Nº 32138/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6552/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5865/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6552/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5865/2019 de fecha 22/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7219/19

VISTO: El Expediente Nº 3159/2019.

La Resolución Municipal Nº 2837/2019.

El Dictamen Nº 138/2019 – Trámite Nº 35705/2019, de fecha 27/09/2019 emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite Nº 35796/2019 de fecha 27/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. El Trámite Nº 35805/2019 de fecha 27/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 27/09/2019, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/04/2019, registrado bajo el Nº 15020 en fecha 22/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2837/2019 de fecha 22/04/2019, a partir del día 01/10/2019 por el término de un (01) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESTEVEZ, José Gustavo, DNI. Nº 20.209.812 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 36212/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/09/2019, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/04/2019, registrado bajo el Nº 15020 en fecha 22/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2837/2019 de fecha 22/04/2019, suscripto entre el Sr. ESTEVEZ, José Gustavo, DNI. Nº 20.209.812 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3156/2019. ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/04/2019, registrado bajo el Nº 15020 en fecha 22/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2837/2019 de fecha 22/04/2019, a partir del día 01/10/2019 por el término de un (01) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESTEVEZ, José Gustavo, DNI. Nº 20.209.812 y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3156/2019. ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7220/19

VISTO: El Expediente Nº 7602/2019

La Resolución Municipal Nº 6985/2019.

El Trámite Nº 36702/2019 de fecha 03/10/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 6985/2019 de fecha 24/09/2019, a través del cual se autoriza la adquisición de premios, como así también la impresión de entradas bingo y cartones bingo, que serán entregados en el Bingo “Día de la Madre”. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 6985/2019 de fecha 24/09/2019, donde dice: “...\$188.110,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Diez con 00/100)...”; debe decir: “...\$235.805,47 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cinco con 47/100)...”, según documentación obrante en el Expediente Nº 7602/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7221/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 706/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado “h”; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 0087/2019 - Anexo I; Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 824/2019. El Trámite Nº 1786/2019 de fecha 26/08/2019, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite Nº 1852/2019 de fecha 24/09/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/08/2019, celebrado entre la Sra. MERCADO, Vanesa Noelia, DNI Nº 30.153.888 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas y realizar atención al público, dependiendo de la Dirección de

Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que según Trámite Nº 1786/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 36444/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 824/2019 de fecha 25/09/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 706/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7222/19

VISTO: El Expediente Nº 5534/2019.

La Resolución Municipal Nº 5245/2019 de fecha 28/06/2019.

El Trámite Nº 31644/2019 de fecha 29/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5245/2019 de fecha 28/06/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARDOZO, Raúl Eugenio, DNI. Nº 32.534.541.

Que a través del Trámite Nº 31644/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 5534/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5245/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 5534/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5245/2019 de fecha 28/06/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7223/19

VISTO: El Expediente Nº 6341/2019.

La Resolución Municipal Nº 5588/2019 de fecha 18/07/2019.

El Trámite Nº 32200/2019 de fecha 28/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 5588/2019 de fecha 18/07/2019, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS ESPINDOLA, Daiana Karina, DNI. Nº 34.375.095.

Que a través del Trámite Nº 32200/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 6341/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5588/2019.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 6341/2019, como así también la Resolución Municipal Nº 5588/2019 de fecha 18/07/2019, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7224/19

VISTO: El Expediente Nº 7783/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31994/2019 de fecha 26/08/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOSA BARRIENTOS, Celestino Fabián, DNI. Nº 26.417.909.

Que por Informe Técnico Nº 5118/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31994/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOSA BARRIENTOS, Celestino Fabián, DNI. Nº 26.417.909, según Informe Técnico Nº 5118/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7783/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7225/19

VISTO: El Expediente Nº 7719/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25884/2019 de fecha 29/07/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Orlando, DNI. Nº 31.858.325. Que por Informe Técnico Nº 4339/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25884/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Orlando, DNI. Nº 31.858.325, según Informe Técnico Nº 4339/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7719/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7226/19

VISTO: El Expediente Nº 7770/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 33501/2019 de fecha 06/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIVAS, María Rosa, DNI. Nº 20.817.789.

Que por Informe Técnico Nº 5220/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33501/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIVAS, María Rosa, DNI. Nº 20.817.789, según Informe Técnico Nº 5220/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7770/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.





## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7254/19

VISTO: El Expediente Nº 7811/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 36163/2019 de fecha 01/10/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.726,00 (Pesos tres mil setecientos veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREYRA, Marcelo Gustavo, DNI. Nº 24.625.960. Que por Informe Técnico Nº 5556/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 36163/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |   |
|---|---|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
| <p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.726,00 (Pesos tres mil setecientos veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREYRA, Marcelo Gustavo, DNI. Nº 24.625.960, según Informe Técnico Nº 5556/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7811/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de octubre de 2019</p> | MELELLA CUBINO  |

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7255/19

VISTO: El Expediente Nº 2274/2019. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 25º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Provinciales Nº 674/2011 y Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y 087/2019 Anexo I, Licitación Pública; Resolución S.F.P. Nº 888/2019 y Resoluciones Municipales Nº 5424/2019 y 6718/2019. El Trámite Nº 36888/2019 de fecha 04/10/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO: Que, por el Expediente Nº 0001-02274/2019 tramita la Licitación Pública Nº 16/2019, para la contratación del servicio de cobertura de seguro del automotor para los vehículos pertenecientes al parque automotor municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, mediante Resolución Municipal Nº 5424/2019 de fecha 10/07/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 16/2019, estableciendo como fecha de apertura de sobres el día 31/07/2019 a las 11:00 hs en la Dirección General de Compras, y se aprobaron los pliegos correspondientes; Que, en atención a la consulta realizada por uno los adquirentes de los pliegos, y en atención a la respuesta otorgada por parte de la Dirección de Transporte y a lo establecido en el punto 24. Del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares; desde la Dirección General de Compras se procedió a emitir el correspondiente Circular Modificatoria Nº 01/2019, la cual fuera autorizada mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas Nº 888/2019 de fecha 29 de julio del corriente (fs. 31), modificando la fecha oportunamente establecida para el acto de apertura de sobres al día 07/08/2019; Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar lo actuado por la Secretaría de Finanzas Públicas; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 087/2019, Anexo II.

|  |   |
|--|---|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
| <p>ARTICULO 1º.- APROBAR LO ACTUADO por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante la Resolución Nº 888/2019 de fecha 29/07/2019; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2274/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2019</p> | MELELLA CASTILLO  |

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7256/19

VISTO: Los Expedientes Nº 7681/2019 y 7724/2019. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda Decretos Municipales Nº 235/1986, 0831/2014, 864/2013 y 087/2019; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Privada. El Dictamen Nº 19/2019 – Tramite Nº 36602/2019 de fecha 02/10/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 36675/2019 de fecha 03/10/2019, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|  |   |
|--|---|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
| <p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABRERA FRANCO, Andys Joselin, DNI. Nº 94.587.330, según Informe Técnico Nº 5422/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7808/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de octubre de 2019</p> | MELELLA CUBINO  |

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7252/19

VISTO: El Expediente Nº 7809/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 33441/2019 de fecha 06/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESQUIVEL, Claudia Alejandra, DNI. Nº 20.634.234. Que por Informe Técnico Nº 5267/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 33441/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|  |   |
|--|---|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
| <p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESQUIVEL, Claudia Alejandra, DNI. Nº 20.634.234, según Informe Técnico Nº 5267/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7809/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de octubre de 2019</p> | MELELLA CUBINO  |

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7253/19

VISTO: El Expediente Nº 7810/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 33466/2019 de fecha 06/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.116,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYES, Laura Jorgelina, DNI. Nº 39.730.680. Que por Informe Técnico Nº 5250/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 33466/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |   |
|---|---|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
| <p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.116,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYES, Laura Jorgelina, DNI. Nº 39.730.680, según Informe Técnico Nº 5250/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7810/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de octubre de 2019</p> | MELELLA CUBINO  |

“2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
moción Humana y Derechos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 30/08/2019, celebrado entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada BUILDINGS & HOUSES S.R.L., representada en este acto por el Sr. SOTO, Juan Carlos, DNI. Nº 10.347.234; y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble ubicado en la Av. Belgrano Nº 556 de la Ciudad de Río Grande, el cual funcionará como oficinas de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, imputándose a la partida: “ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES” del Ejercicio Financiero correspondiente. Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 36510/2019, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 36977/2019, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|  |   |
|--|---|
| <b>Por Ello:</b>   | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
| <p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 30/08/2019, celebrado entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada BUILDINGS &amp; HOUSES S.R.L., representada en este acto por el Sr. SOTO, Juan Carlos, DNI. Nº 10.347.234; y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 7616/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de octubre de 2019</p> | MELELLA CUBINO  |

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7250/19

VISTO: El Expediente Nº 7807/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 33729/2019 de fecha 09/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. ALVAREZ GALLARDO, Eliana de las Mercedes, DNI. Nº 93.357.717. Que por Informe Técnico Nº 5240/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 33729/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

|   |   |
|---|---|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
| <p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. ALVAREZ GALLARDO, Eliana de las Mercedes, DNI. Nº 93.357.717, según Informe Técnico Nº 5240/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7807/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de octubre de 2019</p> | MELELLA CUBINO  |

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7251/19

VISTO: El Expediente Nº 7808/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 34215/2019 de fecha 16/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABRERA FRANCO, Andys Joselin, DNI. Nº 94.587.330. Que por Informe Técnico Nº 5422/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 34215/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

da; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 0087/2019 y 504/2018, Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

El Trámite Nº 33088/2019 de fecha 22/08/2019, emitido desde la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/08/2019, celebrado entre la Sra. ROMERO, Débora Vanesa, D.N.I. Nº 22.516.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, en la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

Que según Trámite Nº 33088/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 36884/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|   |   |
|---|---|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
| <p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/08/2019, celebrado entre la Sra. ROMERO, Débora Vanesa, D.N.I. Nº 22.516.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente Nº 7464/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de octubre de 2019</p> | MELELLA TITA  |

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7248/19

VISTO: El Expediente Nº 7465/2019. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 0087/2019 y 504/2018, Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011. El Trámite Nº 33089/2019 de fecha 04/09/2019, emitido desde la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/09/2019, celebrado entre el Sr. IBALO, Cesar Sebastian, D.N.I. Nº 32.332.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, en la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación. Que según Trámite Nº 33089/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011. Que mediante Trámite Nº 36881/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

|   |   |
|---|---|
| <b>Por Ello:</b>  | <b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b> |
| <p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/09/2019, celebrado entre el Sr. IBALO, Cesar Sebastian, D.N.I. Nº 32.332.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente Nº 7465/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de octubre de 2019</p> | MELELLA TITA  |

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7249/19

VISTO: El Expediente Nº 7616/2019. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado g), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 87/2019 y 504/2018. El Dictamen Nº 24/2019 - Tramite Nº 35290/2019 de fecha 23/09/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social. El Trámite Nº 27179/2019 de fecha 30/08/2019, emitido desde la Dirección de Pro-



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7266/19**

VISTO: El Expediente Nº 6887/2019. La Resolución Municipal Nº 6212/2019. El Trámite Nº 35744/2019 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, registrado bajo el Nº 15558 en fecha 06/08/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 6212/2019 de fecha 06/08/2019; a partir del día 01/10/2019 hasta el día 31/12/2019 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VELAZQUEZ, Celia Antonia, DNI. Nº 16.808.174, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite Nº 37301/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, registrado bajo el Nº 15558 en fecha 06/08/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 6212/2019 de fecha 06/08/2019; a partir del día 01/10/2019 hasta el día 31/12/2019 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VELAZQUEZ, Celia Antonia, DNI. Nº 16.808.174, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6887/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2019

MELELLA  
DI GIGLIO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7267/19**

VISTO: El Expediente Nº 6975/2019. La Resolución Municipal Nº 6223/2019. El Trámite Nº 35729/2019 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, registrado bajo el Nº 15569 en fecha 07/08/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 6223/2019 de fecha 07/08/2019; a partir del día 01/10/2019 hasta el día 31/12/2019 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANCILLA BARRIA, Soledad Laura, DNI. Nº 36.708.534, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite Nº 37304/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, registrado bajo el Nº 15569 en fecha 07/08/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 6223/2019 de fecha 07/08/2019; a partir del día 01/10/2019 hasta el día 31/12/2019 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANCILLA BARRIA, Soledad Laura, DNI. Nº 36.708.534, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6975/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2019

MELELLA  
DI GIGLIO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7268/19**

VISTO: El Trámite Nº 36403/2019 de fecha 02/10/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia desde el día 28/09/2019 hasta el día 29/09/2019, al Agente Municipal, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo Nº 5240/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicia desde el día 28/09/2019 hasta el día 29/09/2019, al Agente Municipal, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo Nº 5240/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7269/19**

VISTO: El Trámite Nº 36428/2019 de fecha 02/10/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia desde el día 30/09/2019 hasta el día 01/10/2019, a la Agente Municipal, Sra. BARRIENTOS BARRIA, Gisela Melina, Legajo Nº 5358/9, Planta Permanente, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicia desde el día 30/09/2019 hasta el día 01/10/2019, a la Agente Municipal, Sra. BARRIENTOS BARRIA, Gisela Melina, Legajo Nº 5358/9, Planta Permanente, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2019

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7270/19**

VISTO: El Expediente Nº 980/2019. Las Resoluciones Municipales Nº 998/2019, Nº 1656/2019 y Nº 5561/2019. El Informe Técnico emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 34192/2019 de fecha 13/09/2019 y, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 37107/2019 de fecha 08/10/2019, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que al expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 16/09/2019 celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293 y este Municipio representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra Nº 36/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 01/03/2019, registrado bajo el Nº 14857 en fecha 13/03/2019 y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1656/2019 de fecha 13/03/2019, de la Obra: “AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO – PLAZA CALLE D’ AGOSTINI”. Que mediante el Acta de Reinicio de Obra se reanudan, a partir del día 16/09/2019, los plazos de obras suspendidos mediante Resolución Municipal Nº 5561/2019. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente; como así también aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión Ajustado al Acta de Reinicio de Obra de fecha 16/09/2019. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 16/09/2019 celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293 y este Municipio representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra Nº 36/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 01/03/2019, registrado bajo el Nº 14857 en fecha 13/03/2019 y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1656/2019 de fecha 13/03/2019, de la Obra: “AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO – PLAZA CALLE D’ AGOSTINI”,

de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 980/2019. ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustada al Acta de Reinicio de Obra de fecha 16/09/2019, del Contrato de Obra Nº 36/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 01/03/2019. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2019

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7271/19**

VISTO: El Expediente Nº 6461/2019. La Resolución Municipal Nº 6188/2019. El Trámite Nº 35727/2019 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, registrado bajo el Nº 15536 en fecha 06/08/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 6188/2019 de fecha 06/08/2019, a partir del día 01/10/2019 y hasta el día 31/12/2019 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MAMANI, Roberto Álvaro, DNI Nº 33.236.506, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite Nº 37299/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2019, registrado bajo el Nº 15536 en fecha 06/08/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 6188/2019 de fecha 06/08/2019, a partir del día 01/10/2019 y hasta el día 31/12/2019 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MAMANI, Roberto Álvaro, DNI Nº 33.236.506, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6461/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de octubre de 2019

MELELLA  
DI GIGLIO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 7272/19**

VISTO: El Expediente Nº 7502/2019. El Informe Técnico Nº 29/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. El Dictamen Nº 21/2019 – Trámite Nº 32223/2019 de fecha 13/08/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social. El Trámite Nº 30557/2019 de fecha 13/08/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 13/08/2019, acordado entre la Base Aeronaval Argentina, representada en este acto por el Cap. de Fragata, ARBINI, Luis Matías, DNI Nº 24.670.532 en su carácter de Jefe de la Base Aeronaval de la Institución; y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos el mencionado Convenio. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 13/08/2019, acordado entre la Base Aeronaval Argentina, representada en este acto por el Cap. de Fragata, ARBINI, Luis Matías, DNI Nº 24.670.532 en su carácter de Jefe de la Base Aeronaval de la Institución; y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 7502/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2019

MELELLA  
CUBINO

**PLANTA MUNICIPAL AL 30/09/2019**

“2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

Anexo Nota Nº 1197/2019 - Letra: M.R.G.D.R.H.

Ref.: Carta Orgánica, Art. 117º - Inc. 18

**PLANTA MUNICIPAL AL 30/09/2019**

| PLANTA            | TOTAL |
|-------------------|-------|
| PLANTA PERMANENTE | 1416  |
| PLANTA CONTRATADA | 112   |



“San Juan Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

“San Juan Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Plan 007 - Tel: 09844 0600 - mcomunicacion@riogrande.gub.uy  
Dirección de Recursos Humanos - Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Río Grande - Tierra del Fuego





|  |
|--|
| <b>Por Ello:</b> <p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E</b></p>   |
| <b>ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR</b> , a partir del día 03/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAMARGO, Julián - Legajo N° 5224/8, dependiente del Sector Mantenimiento, Area Mantenimiento, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. <p><b>ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR</b>. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2019.</p> |
| GREVE  |

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0231/19

**VISTO:** El Trámite N° 37122/2019 de fecha 08/10/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 03/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUDUENA, Alejandra Viviana - Legajo N° 5244/2, dependiente de la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016 .

|  |
|--|
| <b>Por Ello:</b> <p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E</b></p>   |
| <b>ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR</b> , a partir del día 03/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUDUENA, Alejandra Viviana - Legajo N° 5244/2, dependiente de la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. <p><b>ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR</b>. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 16 de octubre de 2019.</p> |
| GREVE  |

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0232/19

**VISTO:** El Trámite N° 37132/2019 de fecha 08/10/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 02/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERRERO, María Elisabet - Legajo N° 4336/2, dependiente del Centro de Salud N° 1, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016 .

|   |
|---|
| <b>Por Ello:</b> <p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E</b></p>  |
| <b>ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR</b> , a partir del día 02/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERRERO, María Elisabet - Legajo N° 4336/2, dependiente del Centro de Salud N° 1, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima. <p><b>ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR</b>. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 16 de octubre de 2019.</p> |
| GREVE   |

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0233/19

**VISTO:** Nota de fecha 30/09/2019, emitida por el Presidente de la Agrupación Deportiva Luz y Fuerza, Sr. SANTANA, Pablo

La Nota de fecha 01/10/2019, emitida por el Agente Municipal Sr. FRESIA, Sergio Daniel – Legajo 2609/3.

El Trámite N° 36795/2019 de fecha 02/10/2019, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. El trámite N° 37333/2019 de fecha 09/10/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 30/10/2019 al día 13/11/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. FRESIA, Sergio Daniel -Legajo N° 2609/3, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima., quien participará en carácter de delegado de la categoría mayor masculina en el “Torneo Nacional de Clubes División de Honor” organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (C.A.F.S), a desarrollarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

|  |
|--|
| <b>Por Ello:</b> <p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E</b></p>   |
| <b>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR</b> , Licencia Deportiva, desde el día 30/10/2019 al día 13/11/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. FRESIA, Sergio Daniel -Legajo N° 2609/3, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima., quien participará en carácter de delegado de la categoría mayor masculina en el “Torneo Nacional de Clubes División de Honor” organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (C.A.F.S), a desarrollarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva) . <p><b>ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO</b>, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR</b>. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2019.</p> |
| GREVE  |

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0234/19

**VISTO:** Nota de fecha 24/09/2019, emitida por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, Sr. CLARCK, Carlos Alberto.

La Nota de fecha 25/09/2019, emitida por el Agente Municipal Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber – Legajo 3749/4.

El Trámite N° 35784/19 de fecha 02/10/2019, emitida desde la Dirección de Administración, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima. El trámite N° 37357/2019 de fecha 09/10/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 14/10/2019 al día 21/10/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber -Legajo N° 3749/4, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien participará como jugador del equipo de volleyball de la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Tierra del Fuego, en los “Juegos Deportivos Tecnológicos”, organizado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a desarrollarse en la ciudad de Chapamalal, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

|   |
|---|
| <b>Por Ello:</b> <p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E</b></p>  |
| <b>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR</b> , Licencia Deportiva, desde el día 14/10/2019 al día 21/10/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber -Legajo N° 3749/4, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien participará como jugador del equipo de volleyball de la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Tierra del Fuego, en los “Juegos Deportivos Tecnológicos”, organizado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a desarrollarse en la ciudad de Chapamalal, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva) <p><b>ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO</b>, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR</b>. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2019.</p> |
| GREVE   |

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0235/19

**VISTO:** Nota de fecha 30/09/2019, emitida por el Presidente de la Agrupación Deportiva Luz y Fuerza, Sr. SANTANA, Pablo

La Nota de fecha 02/10/2019, emitida por el Agente Municipal Sr. FLORES, Oscar Alberto– Legajo 5176/4.

El trámite N° 37322/2019 de fecha 09/10/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 30/10/2019 al día 13/11/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. FLORES, Oscar Alberto -Legajo N° 5176/4, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como jugador de la categoría mayor

masculina en el “Torneo Nacional de Clubes División de Honor” organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (C.A.F.S), a desarrollarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

|  |
|--|
| <b>Por Ello:</b> <p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E</b></p>   |
| <b>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR</b> , Licencia Deportiva, desde el día 30/10/2019 al día 13/11/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. FLORES, Oscar Alberto -Legajo N° 5176/4, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines,Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como jugador de la categoría mayor masculina en el “Torneo Nacional de Clubes División de Honor” organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (C.A.F.S), a desarrollarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva) . <p><b>ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO</b>, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR</b>. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 16 de octubre de 2019.</p> |
| GREVE  |

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0236/19

**VISTO:** Nota de fecha 01/10/2019, emitida por la Agente Municipal Sra. VERÓN, Silvia Elizabet -Legajo N° 4784/8.

El Trámite N° 36531/2019 de fecha 03/10/2019, emitido desde la Secretaría de Salud. El trámite N° 37178/2019 de fecha 08/10/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 10/10/2019 al día 15/10/2019, a la agente municipal, Planta permanente; Sra. VERÓN, Silvia Elizabet -Legajo N° 4784/8, dependiente de la Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien participará en calidad de arbitro y juez en la “17ªEdición del Campeonato Regional Sur y la 6ta edición del Argentina Taekwondo-Do Tour”, organizado por la Asociación Taekwondo –Do Tour, a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva) Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

|  |
|--|
| <b>Por Ello:</b> <p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E</b></p>   |
| <b>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR</b> , Licencia Deportiva, desde el día 10/10/2019 al día 15/10/2019, a la agente municipal, Planta permanente; Sra. VERÓN, Silvia Elizabet -Legajo N° 4784/8, dependiente de la Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien participará en calidad de arbitro y juez en la “17ªEdición del Campeonato Regional Sur y la 6ta edición del Argentina Taekwondo-Do Tour”, organizado por la Asociación Taekwondo –Do Tour, a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva) <p><b>ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO</b>, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR</b>. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2019.</p> |
| GREVE  |

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0237/19

**VISTO:** Nota de fecha 03/10/2019, emitida por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, Sr. CLARCK, Carlos Alberto.

La Nota de fecha 08/10/2019, emitida por el Agente Municipal Sr. BUCCI, Matias Ezequiel – Legajo 4627/2

El Trámite N° 37245/19 de fecha 08/10/2019, emitida desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El trámite N° 37916/2019 de fecha 15/10/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 14/10/2019 al día 21/10/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. BUCCI, Matias Ezequiel – Legajo 4627/2, dependiente de la Dirección Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como jugador de fútbol de la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Tierra del Fuego, en los “Juegos Deportivos Tecnológicos”, organizado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a desarrollarse en la ciudad de Chapamalal, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

|  |
|--|
| <b>Por Ello:</b> <p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E</b></p> |
|--|

|   |
|---|
| <b>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR</b> , Licencia Deportiva, desde el día 14/10/2019 al día 21/10/2019, al agente municipal, Planta permanente; Sr. BUCCI, Matias Ezequiel – Legajo 4627/2, dependiente de la Dirección Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como jugador de fútbol de la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Tierra del Fuego, en los “Juegos Deportivos Tecnológicos”, organizado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a desarrollarse en la ciudad de Chapamalal, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva). <p><b>ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO</b>, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR</b>. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2019.</p> |
| GREVE   |

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0238/19

**VISTO:** El Trámite N° 37835/2019 de fecha 15/10/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 09/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMOS, Juan Carlos - Legajo N° 2941/6, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016 .

|  |
|--|
| <b>Por Ello:</b> <p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E</b></p>   |
| <b>ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR</b> , a partir del día 09/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMOS, Juan Carlos - Legajo N° 2941/6, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud. <p><b>ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR</b>. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archiva Río Grande, 17 de octubre de 2019.</p> |
| GREVE  |

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0239/19

**VISTO:** El Trámite N° 37922/2019, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

La Resolución S.S.P.C. N° 0184/2019 de fecha 30/08/2019.

El Trámite N° 32397/2019 de fecha 29/08/2019, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.S.P.C N° 0184/2019 de fecha 30/08/2019, Se Autoriza Licencia Deportiva, a partir del día 20/09/2019 al día 04/10/2019, al agente municipal, Planta Permanente Sr. VIDAL, Javier Omar-Legajo N° 4410/5, dependiente de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima; quien participará como miembro del Cuerpo Técnico del Club Real Madrid, en el “Torneo Nacional de Clubes C-9, C-11, C-13 y C-15”, a desarrollarse en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva)

Que mediante trámite N° 37922/2019, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; solicita se proceda a modificar el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución ut supra, atento haberse recepcionado Nota N° 625/2019 de fecha 04/10/2019, emitida por la Dirección de Cultura, a través de la cual se informa el Reintegro de la Licencia Deportiva del Agente Municipal Sr. VIDAL, Javier Omar; Legajo N° 4410/5 , procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de modificar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016.

|   |
|---|
| <b>Por Ello:</b> <p><b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b></p> |
|---|

**ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR CONSIDERANDO** y **ARTÍCULO 1º** de la RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0184/2019 de fecha 30/08/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 07/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Ricardo Javier - Legajo N° 4798/8, dependiente del Departamento Administración, Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016 .

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR**, a partir del día 07/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Ricardo Javier - Legajo N° 4798/8, dependiente del Departamento Administración, Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2019.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0243/19

**VISTO:** El Trámite N° 37978/2019 de fecha 16/10/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 12/10/2019, a sus funciones habituales al Sr. URIBE, Claudio Marcelo - Legajo N° 2516/0, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 15/05/2019 hasta el 11/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 12/10/2019, a sus funciones habituales al Sr. URIBE, Claudio Marcelo - Legajo N° 2516/0, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 15/05/2019 hasta el 11/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2019.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0244/19

**VISTO:** Nota de fecha 08/10/2019, emitida por el Secretario del Club Social Deportivo y Cultural RG, Sr VARGAS, Guillermo.

Nota de fecha 08/10/2019, emitido por el agente municipal Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima.

El trámite N° 38251/2019 de fecha 17/10/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana; Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 16/10/2019 al día 20/10/2019, al agente municipal Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabián - Legajo N° 4519/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, quien participará como jugador en la Delegación en la disciplina de Fútbol, Categoría mayores del Club Cultural y Deportivo Camioneros RG, en el Torneo “L.N.F. Argentina 2019 de Fútbol A.F.A.”, organizado por la Liga Oficial de Fútbol Río Grande, a desarrollarse en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, Licencia Deportiva, desde el día 16/10/2019 al día 20/10/2019, al agente municipal Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabián - Legajo N° 4519/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, quien participará como jugador en la Delegación en la disciplina de Fútbol, Categoría mayores del Club Cultural y Deportivo Camioneros RG,

en el Torneo “L.N.F. Argentina 2019 de Fútbol A.F.A.”, organizado por la Liga Oficial de Fútbol Río Grande, a desarrollarse en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO**, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2019.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0245/19

**VISTO:** El Trámite N° 38439/2019 de fecha 21/10/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 16/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PETRONE, Jorge Néstor - Legajo N° 4686/8, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016 .

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR**, a partir del día 16/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PETRONE, Jorge Néstor - Legajo N° 4686/8, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2019.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0246/19

**VISTO:** El Trámite N° 38448/2019 de fecha 21/10/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 18/10/2019, a sus funciones habituales a la Sra. LUDUEÑA, Alejandra Viviana - Legajo N° 5244/2, dependiente de la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien se encontraba encuadrada desde el 03/10/2019 hasta el 17/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 18/10/2019, a sus funciones habituales a la Sra. LUDUEÑA, Alejandra Viviana - Legajo N° 5244/2, dependiente de la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien se encontraba encuadrada desde el 03/10/2019 hasta el 17/10/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 23 de octubre de 2019.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0247/19

**VISTO:** El Trámite N° 38504/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 05/11/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. SÁNCHEZ, Romina Marisel, Legajo N° 5926/9, dependiente de la Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de

acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 05/11/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. SÁNCHEZ, Romina Marisel, Legajo N° 5926/9, dependiente de la Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2019.

GREVE

## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

## Subsecretaría de Gestión Ciudadana

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0708/2019

**VISTO:** El Expediente Letra “E” N° 3871/1989, RECARATULADO N.º 7865/2019, , y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** del comercio sito en el domicilio de la calle, JOSE HERNÁN-DEZ N.º 810, cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE MTS2, propiedad de la Firma: ELEVEN PRESS S.R.L.; CUITN° 30-67064221-2, que funcionaba en el/los rubro/s; “IMPREN-TA”, categoría “NO EXHIBE”; que giraba bajo la denominación “OSVALDO SANTARONE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “E” N° 7865/2019.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de octubre de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0709/2019

**VISTO:** El Expediente Letra “O” 7860/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR:** el comercio sito en el domicilio de la calle, SERJOT N.º 725, cuya superficie alcanza un total de 78,00 mts2, propiedad de la Firma: OFTALMOVISION MÉDICAL CARE RG S.R.L.; CUIT N° 30-71432646-1 en el/los rubro/s, “CONSULTO-RIOS MEDICOS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “OFTALMOVISION” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “O” 7860/2019.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de octubre de 2019.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0710/2019

**VISTO:** El Expediente Letra “Q” N° 7859/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**









**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 853/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. – Nº 0217-00722/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L., Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. ROMANO Noelia Melisa DNI N° 30.205.509, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar documentación, y realizar atención al público, Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. ROMANO Noelia Melisa DNI N° 30.205.509, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00722/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago mensual máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. ROMANO Noelia Melisa DNI N° 30.205.509.- **ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo **ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 854/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ – Nº 0217-00723/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L., Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Instructora Bertazzo Jimena Noemi DNI N° 32.000.713, quien tendrá como función dar clases de acondicionamiento físico a todos los socios que concurren a las diferentes instalaciones dependientes de la Dirección de Deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.528,00.- (Pesos veintiún mil quinientos veintiocho con 00/100), con un valor hora de \$ 234,00.- (Pesos doscientos treinta y cuatro con 00/100), Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE D.N.I.N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora Bertazzo Jimena Noemi D.N.I.N°32.000.713, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00723/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago por la suma mensual máximo de hasta \$ 21.528,00 (Pesos veintiún mil quinientos veintiocho con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora Bertazzo Jimena Noemi D.N.I.N° 32.000.713. **ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Mu-

nicipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.- **ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 855/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.yJ.-Nº 0217-00724/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 87/19 Anexo I Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04 **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. Dávila Adrián Sebastián DNI N° 23.769.470, quien tendrá como función dictar clases de Tiro, en los lugares que desde el Municipio se requiera. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.528,00.- (Pesos veintiún mil quinientos veintiocho con 00/100), con un valor hora de \$ 234,00.- (Pesos doscientos treinta y cuatro con 00/100). Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor Dávila Adrián Sebastián DNI N° 23.769.470, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00724/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta \$ 21.528,00.- (Pesos veintiún mil quinientos veintiocho con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor Dávila Adrián Sebastián DNI N° 23.769.470.- **ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.- **ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 856/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - Nº 0217-00726/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física ALVARADO WALTER ENRIQUE DNI N° 38.088.865, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive percibiendo en forma mensual un máximo de hasta \$ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$260,00 (pesos doscientos sesenta con 00/100). Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física ALVARADO WALTER ENRIQUE DNI N° 38.088.865, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive,de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00726/2019 del registro de

la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de un monto mensual máximo de hasta \$23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física ALVARADO WALTER ENRIQUE DNI N° 38.088.865.- **ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - **ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. - **ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 857/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ – Nº 0217-00727/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L., Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04. **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con el Enfermero CACERES Víctor Hugo DNI N° 16.771.430, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose un valor en forma mensual un máximo de hasta \$ 28.800,00.- (pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 240,00.- (pesos doscientos cuarenta con 00/100). Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte del Enfermero CACERES Víctor Hugo DNI N° 16.771.430, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00727/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago mensual máximo de hasta \$ 28.800,00.- (pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 240,00.- (pesos doscientos cuarenta con 00/100), según condición contractual a favor del Enfermero CACERES Víctor Hugo DNI N° 16.771.430.- **ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - **ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. **ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 858/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ – Nº 0217-00729/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L., Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04. **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. PEREIRA FRESONE Pablo Agustín DNI N° 36.551.944 quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los socios y/o deportistas que concurren a la Dirección de Centro Rendimiento Deportivo, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.528,00.- (Pesos veintiún mil quinientos veintiocho con 00/100), con un valor hora de \$ 234,00.- (Pesos doscientos treinta y cuatro con 00/100). Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. PEREIRA FRESONE Pablo Agustín DNI N° 36.551.944, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00729/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta \$ 21.528,00.- (Pesos veintún mil quinientos veintiocho con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor PEREIRA FRESONE Pablo Agustín DNI N° 36.551.944.- **ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - **ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. - **ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 859/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 732/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L., Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04. **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. de la VEGA Lucas Pablo DNI N° 38.088.426, quien tendrá por función; brindar atención al público de todas las edades, emisión de facturas de pago para los socios activos, archivo de documentación, asistencia telefónica y derivación de llamadas, promoción de las actividades del Natorio a través de la impresión de flyers y carteleras, ingreso de socios a las diferentes actividades mediante el manejo de base de datos y programas informáticos, emisión de carnet y atención personalizada a las personas con problemas de salud. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100). Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. de la VEGA Lucas Pablo DNI N° 38.088.426, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 732/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. de la VEGA Lucas Pablo DNI N° 38.088.426.- **ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - **ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo **ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 860/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDyJ - Nº 0217-733/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 087/19, Anexo I, Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. CARRION LUIS ROBERTO D.N.I N°14.324.446, quien tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, perfilaria, pintura, carpintería, maestranza entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las instalaciones del Skate Park de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera. Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100) Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud, le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.



**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N° 14.324.446, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 0217-733/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446  
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 861/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: AMDJ – N° 734/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I,  
 Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.  
 Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locaci3n de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, quien tendrá como funci3n brindar atenci3n y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.  
 Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 28.800,00.- (Pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 240,00.- (Pesos doscientos cuarenta con 00/100).  
 Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinaci3n Médica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locaci3n de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 734/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta \$ 28.800,00.- (Pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495.-  
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 862/2019**

**VISTO:**  
 La Nota N° 370/19 de la Direcci3n de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N.° 1935/04 y Decreto Municipal N°807/04; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal DURÉ Pablo – Legajo N° 5689/6, quien asistió como profesor a cargo de la delegaci3n de tenis para participar en el “Torneo Patagónico de Tenis de Menores”, el cual se llevó a cabo en el Club Centro Asturiano de la ciudad de Río Gallegos, durante los días 26 al 29 de septiembre de 2019.  
 Que se solicita dicha licencia desde el 26/09/19 hasta el día 27/09/19 inclusive.  
 Que se suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la licencia Deportiva del agente municipal DURÉ Pablo –

Legajo N° 5689/6, quien asistió como profesor a cargo de la delegaci3n de tenis para participar en el “Torneo Patagónico de Tenis de Menores”, el cual se llevó a cabo en el Club Centro Asturiano de la ciudad de Río Gallegos, durante los días 26 al 29 de septiembre de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 26/09/19 hasta el día 27/09/19 inclusive.-  
**ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE** que una vez finalizada la participaci3n acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participaci3n.-  
**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
 RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 863/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: A.M.D.yJ. - N° 0217-0735/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Decreto Municipal N° 087/19.Anexo I,  
 Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L  
 Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locaci3n de Servicios con el Sr. MOREL, Roque Silverio Maximiliano DNI N° 27.071.769, quien tendrá por funci3n, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacci3n y electricidad. en las distintas instalaciones de la Direcci3n del Centro de Rendimiento Deportivo; dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera.  
 Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose un valor mensual máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100),  
 Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Direcci3n del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locaci3n de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MOREL Roque Silverio Maximiliano DNI N° 27.071.769, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.yJ. - N° 0217-0735/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la de un monto mensual máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MOREL, Roque Silverio Maximiliano DNI N° 27.071.769.-  
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -  
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 864/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: AMDJ - N° 0217 738 /2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I,  
 Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.,  
 Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04,  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locaci3n de Servicios de Enfermero celebrado con el Enfermero Profesional CONTRERAS Walter Oscar DNI N° 23.886.202, quien tendrá como funci3n brindar atenci3n a todos los usuarios que concurren a las diferentes instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio le designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.  
 Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose un valor mensual máximo de hasta \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 240,00.- (Pesos doscientos cuarenta con 00/100).  
 Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinaci3n Médica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locaci3n de Servicios de Enfermero entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo

Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Enfermero Profesional CONTRERAS Walter Oscar DNI N° 23.886.202, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. N° 0217-738 /2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Enfermero CONTRERAS Walter Oscar D.N.I N° 23.886.202.-  
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 865/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 736/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I,  
 Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L  
 Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locaci3n de Servicios celebrado con el Guardavidas Sr. Cis Rodrigo Daniel D.N.I. N° 33.992.024, quien tendrá como funci3n, prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal “Eva Per3n” dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
 Que la presente contrataci3n es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.  
 Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.616,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos dieciséis con 00/100), con un valor hora de \$ 193,00.- (Pesos ciento noventa y tres con 00/100).  
 Que el Guardavidas realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Direcci3n del Natatorio Municipal le indique, totalizando como máximo 112 (ciento doce) horas mensuales.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locaci3n de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas CIS Rodrigo Daniel D.N.I. N° 33.992.024 , el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 736/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago mensual máximo de hasta \$ 21.616,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos dieciséis con 00/100), según condición contractual a favor del Guardavidas Cis Rodrigo Daniel DNI N° 33.992.024.  
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -  
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 866/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: AMDJ - N° 737/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
 Decreto Municipal N° 87/19 Anexo I,  
 Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L  
 Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locaci3n de Servicios Profesional celebrado con la psicopedagoga OLARIAGA Ivana Carolina DNI N° 33.992.000, tendrá como funci3n la implementaci3n de talleres pedagógicos-dictados a demanda teniendo en cuenta la agenda de la Direcci3n de Juventud, articular específicamente el área en relación con las propuestas que están en proceso por parte de los diferentes profesionales de la mencionada direcci3n y también realizar propuestas y acciones de prevenci3n en diversas temáticas tales como: fracaso escolar, adicciones, paternidad adolescente, proyecto de vida profesional/ocupacional, autoestima.  
 Que la presente contrataci3n es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.  
 Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de Octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.300,00.- (Pesos veintidós mil trescientos con 00/100), con un valor hora de \$ 223,00 (Pesos doscientos veintitrés con 00/100),  
 Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Direcci3n de

Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locaci3n de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la psicopedagoga OLARIAGA Ivana Carolina DNI N° 33.992.000, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 737/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta \$ 22.300,00 (Pesos veintidós mil trescientos con 00/100), según condición contractual a favor de la psicopedagoga OLARIAGA Ivana Carolina DNI N° 33.992.000.-  
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -  
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 867/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 717/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administraci3n Financiera,  
 Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I  
 Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0003-00000785 a favor de “Kalén Tierra del Fuego” de Jhansson Martín Rosendo, por un monto total de \$ 59.830,10.- (Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta con 10/100), por la adquisici3n de elementos de limpieza de suma importancia para el orden, mantenimiento y correcto funcionamiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependencias pertenecientes a la misma.  
 Que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud cuenta con dependencias donde concurren niños, adolescentes y adultos a practicar actividades y/o deportes.  
 Que es nuestra prioridad mantener óptimas condiciones de higiene y brindar el mejor servicio a la comunidad.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0003-00000785 a favor de “Kalén Tierra del Fuego” de Jhansson Martín Rosendo, por un monto total de \$ 59.830,10.- (Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta con 10/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTÍCULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.  
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 868/2019**

**VISTO:**  
 La Resoluci3n Letra: A.M.D.J. - N° 759/19 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administraci3n Financiera,  
 Decreto Municipal N° 87/19 Anexo I,  
 Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resoluci3n A.M.D.J. - N° 759/2019 de fecha 20/08/2019, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia: “...la factura “C” N° 00001-00000001 a favor del guardavida “CIS RODRIGO DANIEL” por el monto total de \$ 21.616,00.- (pesos veintiún mil seiscientos dieciséis con 00/100). ...”, deberá decir: “...la factura “C” N° 00001-00000004 a favor del guardavida “CIS RODRIGO DANIEL” por el monto total de \$ 10.808,00.- (pesos diez mil ochocientos ocho con 00/100)...”.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** la Resolución A.M.D.J. - N° 759/2019 de fecha 20/08/2019, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia: “...la factura “C” N° 00001-00000001 a favor del guardavida “CIS RODRIGO DANIEL” por el monto total de \$ 21.616,00.- (pesos veintitún mil seiscientos dieciséis con 00/100)...”. deberá decir: “...la factura “C” N° 00001-00000004 a favor del guardavida “CIS RODRIGO DANIEL” por el monto total de \$ 10.808,00.- (pesos diez mil ochocientos ocho con 00/100)...”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
-
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
-
RÍO GRANDE, 03 de octubre de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 869/2019

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 739 /19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 00003-00000066 a favor de “Transporte HB” de Bedoya Hugo Alberto por la suma de \$ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), por el servicio de transporte terrestre para la escuela municipal de levantamiento olímpico, desde la ciudad de Río Gallegos a Río Grande. Que los mismos viajaron desde nuestra ciudad a la ciudad de Río Gallegos al “Torneo de 4ta Liga Patagónica”, el cual se realizó desde el 09 al 11 de agosto del corriente año. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

|   |   |
|---|---|
| <b>POR ELLO:</b>  | <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
| <b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el pago de la Factura “B” N° 00003-00000066 a favor de “Transporte HB” de Bedoya Hugo Alberto por la suma de \$ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo en el considerando.- <b>ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3º.- TOMEN</b> conocimiento Contaduría General y Tesorería General. <b>ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 04 de octubre de 2019.- | LASSALLE  |

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 870/2019

**VISTO:** La Nota N° 379/19 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N.° 1935/04 y Decreto Municipal N°807/04; y **CONSIDERANDO:** Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva de la agente municipal SOTO Antonela – Legajo N° 4971/9, quien viajó como delegada del equipo de gimnasia rítmica para participar en la instancia nacional de los “Juegos Evita 2019”, los cuales se llevan a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 12 de octubre de 2019. Que se solicita dicha licencia desde el 04/10/19 hasta el día 12/10/19 inclusive. Que se suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

|   |   |
|---|---|
| <b>POR ELLO:</b>  | <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
| <b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR,</b> la licencia Deportiva de la agente municipal SOTO Antonela – Legajo N° 4971/9, quien viajó como delegada a cargo del equipo de gimnasia rítmica para participar en la instancia nacional de los “Juegos Evita 2019”, los cuales se llevan a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 12 de octubre de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 04/10/19 hasta el día 12/10/19 inclusive <b>ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE</b> que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.- <b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 04 de octubre de 2019.- | LASSALLE  |

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 871/2019

**VISTO:** La Nota N° 377/19 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N.° 1935/04 y Decreto Municipal N°807/04; y **CONSIDERANDO:** Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MARQUEZ Pablo Andrés – Legajo N° 3576/9, quien viajó como entrenador del equipo de básquet masculino modalidad 5x5 para participar en la instancia nacional de los “Juegos Evita 2019”, los cuales se llevan a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 12 de octubre de 2019. Que se solicita dicha licencia desde el 04/10/19 hasta el día 12/10/19 inclusive. Que se suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>POR ELLO:</b> | <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|------------------|---|

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** la licencia Deportiva del agente municipal MARQUEZ Pablo Andrés – Legajo N° 3576/9, quien viajó como entrenador del equipo de básquet masculino modalidad 5x5 para participar en la instancia nacional de los “Juegos Evita 2019”, los cuales se llevan a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 12 de octubre de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 04/10/19 hasta el día 12/10/19 inclusive**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 07 de octubre de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 872/2019

**VISTO:** La Nota N° 109/19 de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y **CONSIDERANDO:** Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal TORREZ Domingo Alberto – Legajo N° 3710/9, quien viajó como técnico de la delegación provincial de Futbol 11 para participar en la instancia nacional de los “Juegos Evita 2019”, los cuales se llevan a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 12 de octubre de 2019. Que se solicita dicha licencia desde el 05/10/19 hasta el día 12/10/19 inclusive. Que se suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

|   |   |
|---|---|
| <b>POR ELLO:</b>  | <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
| <b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR,</b> la licencia Deportiva del agente municipal TORREZ Domingo Alberto – Legajo N° 3710/9, quien viajó como técnico de la delegación provincial de Futbol 11 para participar en la instancia nacional de los “Juegos Evita 2019”, los cuales se llevan a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 12 de octubre de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 05/10/19 hasta el día 12/10/19 inclusive <b>ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE</b> que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.- <b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 07 de octubre de 2019.- | LASSALLE  |

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 873/2019

**VISTO:** La Nota N° 380/19 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N.° 1935/04 y Decreto Municipal N°807/04; y **CONSIDERANDO:** Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal COBIAN Fernando Rodrigo – Legajo N° 2048/6, quien viajó como técnico de la selección provincial de handball masculino para participar en la instancia nacional de los “Juegos Evita 2019”, los cuales se llevan a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 12 de octubre de 2019. Que se solicita dicha licencia desde el 03/10/19 hasta el día 13/10/19 inclusive. Que se suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

|  |   |
|--|---|
| <b>POR ELLO:</b>   | <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
| <b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR,</b> la licencia Deportiva del agente municipal COBIAN Fernando Rodrigo – Legajo N° 2048/6, quien viajó como técnico de la selección provincial de handball masculino para participar en la instancia nacional de los “Juegos Evita 2019”, los cuales se llevan a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 12 de octubre de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 03/10/19 hasta el día 13/10/19 inclusive <b>ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE</b> que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.- <b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 07 de octubre de 2019.- | LASSALLE  |

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 874/2019

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00741/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L., Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04. **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669, tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas y realizar atención al público como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera. Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Coordinación Medica de Deportes le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

|   |   |
|---|---|
| <b>POR ELLO:</b>  | <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
| <b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496, “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669; el periodo a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00741/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- <b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> el pago de la suma de un monto mensual máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669.- <b>ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- <b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.- <b>ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 08 de octubre de 2019.- | LASSALLE  |

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 875/2019

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 742/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.- Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 807/04, **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park a cargo de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100). Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 112 (ciento doce) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

|   |   |
|---|---|
| <b>POR ELLO:</b>  | <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
| <b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129, el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 742/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- <b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129.- <b>ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- <b>ARTÍCULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. <b>ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 08 de octubre de 2019.- | LASSALLE  |

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 876/2019

**VISTO:** La Nota N° 342/2019 Letra A.M.D.y.J.D.D.N del registro de la Dirección del Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje a favor del agente municipal MANSILLA Emanuel - Legajo N° 4908/5. Que dicho agente viajo a cargo de los atletas de la Escuela Municipal de natación que participaron de la “5° Fecha del circuito Patagonico Austral de Natación – CPAN”, el cual se realizo en la ciudad de Ushuaia, los días 05 y 06 de octubre del corriente año. Que el día de salida fue el día 04/10/2019, regresando el día 06/10/2019 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>POR ELLO:</b> | <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|------------------|---|

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA EFECTUADO,** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje a favor del agente municipal MANSILLA Emanuel -

Legajo N° 4908/5, quien viajo a cargo de los atletas de la Escuela Municipal de Natación que participaron de la “5° Fecha del circuito Patagónico Austral de Natación – CPAN”, el cual se realizo en la ciudad de Ushuaia, los días 05 y 06 de octubre del corriente año, por lo que se solicita dicha comisión desde el día 04/10/2019 al día 06/10/2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -RÍO GRANDE, 08 de octubre de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 877/2019

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.y.J. - N° 00744/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04 **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. Gisser Nicodemo Santiago DNI N° 20.139.392, quien tendrá como función dictar clases de Taekwondo en los distintos gimnasios dependientes de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo Municipal y como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto. Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.528,00.- (Pesos veintiún mil quinientos veintiocho con 00/100), con un valor hora de \$ 234,00.- (Pesos doscientos treinta y cuatro con 00/100), Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Centro del Rendimiento Deportivo Municipal le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>POR ELLO:</b> | <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|------------------|---|

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor Gisser Nicodemo Santiago DNI N° 20.139.392, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00744/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta \$ 21.528,00.- (Pesos veintiún mil quinientos veintiocho con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor Gisser Nicodemo Santiago DNI N° 20.139.392.-**ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-**ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 08 de octubre de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 878/2019

**VISTO:** La Nota N° 235/19 de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y **CONSIDERANDO:** Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Germán Darío NUÑEZ – Legajo N° 1927/5, quien viajará a participar como piloto en la “XXIX Edición del Transmontaña Rally de Enduro” evento motociclistico, que se realizara en la ciudad de San Miguel de Tucumán desde el 07/10/2019 al 16/10/2019 inclusive. Que se solicita dicha licencia desde el 07/10/2019 al 16/10/2019 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

|  |   |
|--|---|
| <b>POR ELLO:</b>   | <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
| <b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR,</b> la Licencia Deportiva del agente municipal Germán Darío NUÑEZ – Legajo N° 1927/5, quien viajará a participar como piloto en la “XXIX Edición del Transmontaña Rally de Enduro” evento motociclistico, que se realizara en la ciudad de San Miguel de Tucumán, desde el 07 al 16 de octubre del corriente año, por lo que se solicita dicha licencia desde el 07/10/2019 al 16/10/2019 inclusive. <b>ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE</b> que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.- <b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 08 de octubre de 2019.- | LASSALLE  |

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 879/2019

**VISTO:** La Nota N° 236/19 de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:** Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal BAZÁN Nicolás Sebastián – Legajo N° 3913/6, quien viajará a participar como piloto en la “XXIX Edición del Transmontaña Rally de Enduro” evento motociclistico, que se realizará en la ciudad de San Miguel de Tucumán desde el 07/10/2019 al 16/10/2019 inclusive. Que se solicita dicha licencia desde el 07/10/2019 al 16/10/2019 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

|   |
|---|
| <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|---|

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** la Licencia Deportiva del agente municipal BAZÁN Ni-colás Sebastián – Legajo N° 3913/6, quien viajará a participara como piloto en la “XXIX Edición del Transmontaña Rally de Enduro” evento motociclistico, que se realizara en la ciudad de San Miguel de Tucumán, desde el 07 al 16 de octubre del corriente año, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 07/10/2019 al 16/10/2019 inclusive.-
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 08 de octubre de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 880/2019

**VISTO:** La Nota N° 657/19 de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo , dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
**CONSIDERANDO:** Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Costilla Diego Ricardo – Legajo N° 3904/7, quien asistirá a participar como instructor de la delegación de judo de nuestra provincia en los “Juegos Evita 2019”. Que los mismos se realizaran en la ciudad de Mar del Plata (Pcia. De Buenos Aires), desde el día 04 al 12 de octubre de 2019. Que se solicita dicha licencia desde el 04/10/19 hasta el día 12/10/19 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

|   |
|---|
| <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|---|

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** la Licencia Deportiva del agente municipal Costilla Diego Ricardo – Legajo N° 3904/7, quien asistirá a participar como instructor de la delegación de judo de nuestra provincia en los “Juegos Evita 2019”, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata (Pcia. De Buenos Aires), desde el día 04 al 12 de octubre de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 04/10/19 hasta el día 12/10/19 inclusive.-
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 08 de octubre de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 881/2019

**VISTO:** La Nota N° 123/19 de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo , dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
**CONSIDERANDO:** Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal SANJUAN Marisa Gabriela – Legajo N° 3376/6, quien asistirá a participar como delegada de la delegación de nuestra provincia en los “Juegos Evita 2019”. Que los mismos se realizaran en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, desde el día 04 al 12 de octubre de 2019 inclusive. Que se solicita dicha licencia desde el 04/10/19 hasta el día 12/10/19 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

|   |
|---|
| <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|---|

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** la Licencia Deportiva del agente municipal SANJUAN Marisa Gabriela – Legajo N° 3376/6, quien asistirá a participar como delegada de la delegación de nuestra provincia en los “Juegos Evita 2019”, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires), desde el día 04 al 12 de octubre de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 04/10/19 hasta el día 12/10/19 inclusive.-
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 08 de octubre de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 882/2019

**VISTO:** La Nota N° 122/19 de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo , dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Sosa Laura Angélica–Legajo N° 3920/9, quien asistirá a participar como entrenadora de la delegación

de Gimnasia Artística Catg sub-14 de nuestra provincia en los “Juegos Evita 2019”. Que los mismos se realizaran en la ciudad de Mar del Plata (Pcia. De Buenos Aires), desde el día 04 al 12 de octubre de 2019. Que se solicita dicha licencia desde el 04/10/19 hasta el día 12/10/19 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

|   |
|---|
| <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|---|

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** la Licencia Deportiva del agente municipal Sosa Laura Angélica – Legajo N° 3920/9, quien asistirá a participar como entrenadora de la delegación de Gimnasia Artística Cat sub-14 de nuestra provincia en los “Juegos Evita 2019”, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata (Pcia. De Buenos Aires), desde el día 04 al 12 de octubre de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 04/10/19 hasta el día 12/10/19 inclusive.-
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 08 de octubre de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 883/2019

**VISTO:** La Nota N° 658/2019 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje a favor del agente municipal GÓMEZ PEDRO - Legajo N° 5626/0. Que dicho agente viajará como profesor de los atletas de la Escuela Municipal de boxeo que participaran del “Festival de Box”, el cual se realizara en la Localidad de Puerto San Julián, el día 13 de octubre del corriente año. Que se solicita dicha comisión desde el día 12/10/2019 a las 11:00 hs hasta el día 14/10/2019 a las 08:00 hs aproximadamente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

|   |
|---|
| <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|---|

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje a favor del agente municipal GÓMEZ PEDRO - Legajo N° 5626/0, quien viajará como profesor de los atletas de la Escuela Municipal de boxeo que participaran del “Festival de Box”, el cual se realizara en la Localidad de Puerto San Julián, el día 13 de octubre del corriente año, por lo que se solicita dicha comisión desde el día 12/10/2019 a las 11:00 hs hasta el día 14/10/2019 a las 08:00 hs aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 08 de octubre de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 884/2019

**VISTO:** La Nota N° 655/19 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
**CONSIDERANDO:** Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal GÓMEZ PEDRO - Legajo N° 5626/0 categoria 19 quien asistirá a participar como entrenador de los atletas de Boxeo de nuestra provincia en los “Juegos Evita 2019” Que los mismos se realizaran en la ciudad de Mar del Plata (Pcia. De Buenos Aires), desde el día 04 al 12 de octubre de 2019. Que se solicita dicha licencia desde el 04/10/19 hasta el día 12/10/19 a las 03:00 hs. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

|   |
|---|
| <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|---|

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** la Licencia Deportiva del agente municipal GÓMEZ PEDRO - Legajo N° 5626/0 categoria 19 quien asistirá a participar como entrenador de los atletas de Boxeo de nuestra provincia en los “Juegos Evita 2019”, desde el día 04 al 12 de octubre de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el 04/10/19 hasta el día 12/10/19 a las 03:00 hs.
**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 08 de octubre de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 885/2019

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 715/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 87/19 Anexo I
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 00003-00000158 a favor de la firma “8as de Ochoa Mario Alejandro” por un monto total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).
Que se contrató el servicio de 08 (ocho) baños químicos que fueron utilizados en el evento denominado “Serenatas 2019”, que se llevaron a cabo entre los días 29 de septiembre AL 3 de octubre del corriente año
Que el mismo se llevó a cabo en el predio “Cono de Sombras”, el cual fue organizado por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**PORELLO:**

|   |
|---|
| <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|---|

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** el pago de la factura “B” N° 00003-00000158 a favor de la firma “8as de Ochoa Mario Alejandro” por un monto total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 09 de octubre de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 886/2019

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ – N° 745/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,
**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. ROMERO, Juan Pablo D.N.I. N° 31.634.969, quien tendrá como función dar clases de Ciclismo Mountain Bike, a todos los usuarios que concurren a las instalaciones del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal, Que el período a contratar se extiende desde el 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 112 (ciento doce) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

|   |
|---|
| <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|---|

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ROMERO, Juan Pablo D.N.I.N° 31.634.969, el periodo a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 745 /19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma por un monto mensual máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ROMERO, Juan Pablo D.N.I.N° 31.634.969.-
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. archívese. -
RÍO GRANDE, 09 de octubre de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 887/2019

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 746/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P.N° 18/95.
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. ALVAREZ EDUARDO MIGUEL D.N.I.N° 28.189.695, por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100). Que lo requerido será utilizado por un grupo de cuatro deportistas de nuestra ciudad: Alvarez Juan Ignacio, Alvarez Camilo Felipe, Nazar Matias Miguel Angel y Nazar Yair Nicolas, para solventar gastos de combustible, alojamiento, barcaza e inscripción, y demás insumos que demande la participación de los mencionados atletas en el “XXXIII Torneo Nacional de

Karate Infanto Juvenil y al XL Torneo Nacional de Karate Mayores”, que se realizara en la ciudad de General Roca provincia de Rio Negro, los días 12 y 13 de octubre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

|   |
|---|
| <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|---|

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. ALVAREZ EDUARDO MIGUEL D.N.I.N° 28.189.695, por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 09 de octubre de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 888/2019

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ – N° 0217-00747/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal N° 87/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04
**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con el Sr.Fleita Miguel Angel DNI N°17.888.685, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Nataatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose un valor en forma mensual un máximo de hasta \$ 28.800,00.- (pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 240,00.- (pesos doscientos cuarenta con 00/100), Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

|   |
|---|
| <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|---|

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermero entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte del Enfermero Fleita Miguel Angel DNI N°17.888.685 , el período a contratar es desde el día 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00747/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago mensual máximo de hasta \$ 28.800,00.- (Pe-sos veintiocho mil ochocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 240,00.- (pesos doscientos cuarenta con 00/100), según condición contractual a favor del Enfermero Fleita Miguel Angel DNI N° 17.888.685.
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 09 de octubre de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 889/2019

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 0217-00749/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P.N° 18/95.
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. MIRANDA, CARLOS EDUARDO D.N.I. N° 24.300.506, por un monto de \$ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100). Que lo requerido será utilizado para cubrir gastos tales como; alquiler de caballos, transporte de los mismos, prensa nacional, premiación, entre otros insumos que demande la organización y realización del evento denominado 3º EDICIÓN DE LA “JINETEADA NOCTURNA”. Que el evento mencionado es declarado el más importante de la Patagonia a nivel nacional y se desarrollará en nuestra ciudad los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la cancha del Club San Martín. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

|   |
|---|
| <b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b> |
|---|



Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 47.400,00).

Por Ello: LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 47.400,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00051/2019.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 066/2019

VISTO: El Expediente N° 7279/2018. Los Decretos Municipales N° 0413/2016, N° 1060/2018, N° 0322/2019 y N° 0600/2019. El Trámite N° 36.001/2019 de fecha 30/08/2019 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal N° 0413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal N° 0600/2019, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Treinta (230) Formadores/as y Beneficiarios/as, a partir del 01 de agosto del 2019, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), cada uno.

Por ello: EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de 01 de septiembre de 2019, los Acuerdos correspondientes al Programa Municipal "ValorizArte", suscriptos entre el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y los Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7279/2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 067/2019

VISTO: El Expediente 06155/2019 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22/08/2019, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite N° 27.077 de fecha 08/08/2019, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y; CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final del Fondo a Rendir otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE con 48/100 (\$ 148.087,48), más comprobante de depósito N° 00783786 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 62/100 (\$ 1.848,62) y N° 00783790 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de PESOS SESENTA Y TRES con 90/100 (\$ 63,90) por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 150.000,00).

Por Ello: EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo a Rendir otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE con 48/100 (\$ 148.087,48), más comprobante de depósito N° 00783786 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 62/100 (\$ 1.848,62) y N° 00783790 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de PESOS SESENTA Y TRES con 90/100 (\$ 63,90) por lo que la presente

rendición totaliza la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 150.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 06155/2019.

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 068/2019

VISTO: El Expediente 00116/2019 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 08/10/2019, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite N° 33.484/2019 de fecha 06/09/2019, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y; CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE con 90/100 (\$ 84.149,90). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE con 90/100 (\$ 84.149,90) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0116/2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 069/2019

VISTO: El Expediente 0053/2019 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 08/10/2019, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite N° 36.813/2019 de fecha 04/10/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y; CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESIENTOS VEINTINUEVE con 19/100 (\$ 48.329,19-). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESIENTOS VEINTINUEVE con 19/100 (\$ 48.329,19) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0053/2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 070/2019

VISTO: El Expediente N° 7889/2019 Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 087/19. El Trámite N° 37.563/2019 de fecha 10/10/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO: Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la adquisición de tres mil (3000) Bon bon de leche x 15 grs.; que serán entregados a todas las Madres del Municipio; como así también aquellas que participen del tradicional "Bingo Día de la Madre" a realizarse el día 19/10/2019. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de Pesos Veintitún Mil con 00/100 (\$ 21.000,00).

Por Ello: LA SECRETARIA DE SALUD A/C DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de tres mil (3000) Bon bon de leche x 15 grs.; que serán entregados a todas las empleadas Madres Municipales; como así también aquellas que participen del tradicional "Bingo Día de la Madre" el día 19/10/2019; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 7889/2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 071/2019

VISTO: El Expediente N° 7912/2019 Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 087/19. El Trámite N° 37.747/2019 de fecha 11/10/2019, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO: Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la adquisición de mercadería para realizar el agasajo a las madres en su día, durante el tradicional Bingo. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de Pesos Noventa y Siete Mil Ciento Treinta y Siete con 90/100 (\$ 97.137,90). Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: LA SECRETARIA DE SALUD A/C DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para realizar el agasajo a las madres en su día, durante el tradicional Bingo; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 7912/2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 072/2019

VISTO: El Expediente 0053/2019 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22/10/2019, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Trámite N° 38.480/2019 de fecha 21/10/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y; CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 90/100 (\$ 29.241,90-). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 90/100 (\$ 29.241,90-) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0053/2019.

TITA

Anexo I- RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 059/19

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. N° 058 /2019

BAJAS

Table with columns: ACUERDO N°, NOMBRE Y APELLIDO, CUIL N°, IMPORTE. Rows include LEGUNDA FACUNDO NICOLAS and FERNANDEZ BLANCA YAMILA.

ALTAS

Table with columns: ACUERDO N°, NOMBRE Y APELLIDO, CUIL N°, IMPORTE. Rows include AGUIRRE VALDEZ SEBASTIAN and AGUIRRE MARIA LAURA.

Table with columns: ACUERDO N°, NOMBRE Y APELLIDO, CUIL N°, IMPORTE. Rows include GAYUNAM DELFA NATALIA and CENTENO LAURA MARIA.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Anexo I- RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 066/19

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. N° 066/2019

ALTAS

Table with 4 columns: ACUERDO N°, NOMBRE Y APELLIDO, CUIL N°, IMPORTE. Lists various individuals and their associated financial amounts.



RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1100/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-07882/2019, el trámite N° 37308/2019, Letra: SFPCH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018; Decreto Municipal N° 239/16; CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 2.588.284,72), según lo detallado en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA N° 4 - OCTUBRE 2019" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 2.588.284,72), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-07882/2019.- ARTÍCULO 2°- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1101/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-07892/2019 <<COMISIÓN DE SERVICIOS a la Ciudad de Buenos Aires/ Córdoba C.P. OSCAR BAHAMONDE>>, Trámite N° 37750/2019 Letra: SFP.SPF., emitido por la SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro Bahamonde Barria, hacia la Ciudad de Córdoba, el día 21/10/2019 a la hora 03:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/10/2019 a las 03:15 hs. aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a su función. Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje aéreo tramo: Río Grande/ Buenos Aires- Buenos Aires/ Córdoba- Córdoba/Buenos Aires- Buenos Aires/ Río Grande; y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Large table with 4 columns: ID, NAME, CUIL, AMOUNT. Lists numerous individuals and their associated financial amounts, continuing from the previous page.



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1104/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-07286/2018 <<Contratación de Servicios de Monitoreo del Sistema de Alarmas Instaladas en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico.>>, Trámite 18395/2019, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCIÓN COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación de servicio de monitoreo, asistencias técnicas y mantenimiento de alarmas colocadas en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, la cual será realizada apartir de septiembre a diciembre de 2019; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1458/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 994/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 17.568,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1458/2019, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 17.568,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1105/2019

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 876/2014, y CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3912/2018;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Octubre de 2019 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1106/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-06883/2018 <<Adq. de aceites y Lubricantes para el Parque Automotor Municipal>>, Trámite 34126/2018, Letra: SOYSP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2° y 3° b); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución S.F.P. N° 128/19, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lubricantes que serán destinado al service pertenecientes al parque automotor municipal; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1534/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1064/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 35.950,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro Bahamonde Barria, hacia la Ciudad de Córdoba, el día 21/10/2019 a la hora 03:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/10/2019 a las 03:15 hs. aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a su función.

ARTÍCULO 2°- MIENTRAS, dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Finanzas Públicas, la Secretaria de Salud, Dra. Judit Digiglio. -

ARTÍCULO 3°- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponde en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía área, tramos Río Grande/ Buenos Aires- Buenos Aires/ Córdoba- Córdoba/Buenos Aires- Buenos Aires/ Río Grande.

ARTÍCULO 4°- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1102/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-06711/2019 <<Adquisición de tela para ornamentar el Pre-Congreso y II Congreso Internacional de educación>>, Trámite 26835/2019, Letra: SPS. DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que será destinado a la ornamentación en relación a las actividades que se llevará a cabo en nuestra ciudad, en el marco de los Encuentro de Pre- Congresos y Segundo Congreso internacional de Educación "Educación e Inclusión desde el Sur";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1365/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1065/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1365/2019, a favor de: <<FM S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1103/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-07374/2019 <<Contratación de servicios de transporte de pasajeros para el traslado de 12 personas -Fibrosis Quística- RG-USH-RG-Dirección de Administración>>, Trámite 32156/2019, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte de pasajeros para el traslado de 12 (doce) personas, tramo Río Grande- Ushuaia- Río Grande, quienes asistirán a una reunión en el poder legislativo en donde se va a tratar la declaración del proyecto de ley nacional de Fibrosis Quística;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1466/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1066/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1466/2019, a favor de: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>>, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA



Grande/ Buenos Aires- Buenos Aires/Córdoba- Córdoba/Buenos Aires- Buenos Aires/ Mendoza- Mendoza/Buenos Aires- Buenos Aires/Río Grande; y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- COMUNICAR** el traslado del Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo D. Fernández, hacia la Ciudad de Córdoba, el día 21/10/2019 a la hora 03:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/10/2019 a las 03:15 hs. aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones inherentes a su función en la Ciudad de Córdoba, Mendoza y Buenos Aires. **ARTÍCULO 2º- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponde en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía área, tramos Río Grande/ Buenos Aires- Buenos Aires/Córdoba- Córdoba/Buenos Aires- Buenos Aires/ Mendoza- Mendoza/Buenos Aires- Buenos Aires/Río Grande. **ARTÍCULO 4º- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTÍCULO 5º- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1116/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07898/2019, el trámite N° 37231/2019, Letra: SFPCH, emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018; Decreto Municipal N° 239/16; **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS CON 01/100 (\$ 1.246.026,01), según lo detallado en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el Pago de “COMPLEMENTARIA” N° 1 -OCTUBRE 2019” al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS CON 01/100 (\$ 1.246.026,01), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-07898/2019 .- **ARTÍCULO 2º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1117/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07113/2019 <<Contratación de Seguro de Accidentes Personales “Programa Municipal ValorizArte”>>, Trámite 28878/2019, Letra: SCGyCG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación de servicio de seguro de accidentes personales que será utilizada para cubrir hasta un máximo de ciento setenta (170) beneficiarios/as que se incorporarán al “ Programa Municipal Valorizarte”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1416/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1023/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 80/100 (\$ 24.206,80), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1416/2019, a favor de: <<CAJA DE SEGUROS S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 80/100 (\$ 24.206,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1118/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07868/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma “NEXO S.R.L.”, Período 08/2019>>, Trámite N° 33416/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0003-00006134/ 35 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 249.878,00) presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>> correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de los equipos fotocopiadores del periodo agosto del 2019; Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0003-00006134/ 35 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 249.878,00), presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1119/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07833/2019 <<PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR EL SR. NESTOR ROQUE OYARZUN>>, Trámite N° 30290/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0002-00000388 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) presentadas al cobro por: <<OYARZUN NESTOR ROQUE>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Julio de 2019; Que, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 15; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° #S/N de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0002-00000388 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentadas al cobro por: <<OYARZUN NESTOR ROQUE>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de octubre de 2019.

CASTILLO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1120/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07843/2019 <<PAGO DE FACTURA a favor de la firma “LOPEZ JULIO CESAR”, Período 06/2019>>, Trámite N° 26045/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0007-00000010 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentadas al cobro por: <<LOPEZ JULIO CESAR.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Junio de 2019;

Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 33; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° #S/N de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0007-00000010 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentadas al cobro por: <<LOPEZ JULIO CESAR.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de octubre de 2019.

CASTILLO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1121/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07849/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma “EL SUREÑO”, Período 05/2019>>, Trámite N° 22538/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00004127/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 184.800,00) presentadas al cobro por: <<FAGON S.R.L.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Mayo de 2019; Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 59; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° #S/N de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0004-00004127/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 184.800,00), presentadas al cobro por: <<FAGON S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de octubre de 2019.

CASTILLO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1122/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07853/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, Período 05/2019>>, Trámite N° 23312/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00000925/ 26/ 27/ 28/ 29 por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 77.571,00) presentadas al cobro por: <<IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Mayo de 2019; Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 28; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° #S/N de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0004-00000925/ 26/ 27/ 28/ 29 por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 77.571,00), presentadas al cobro por: <<IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de octubre de 2019.

CASTILLO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1123/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07851/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma Diario “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, Período 06/2019>>, Trámite N° 26144/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0002-00001607/ 8/ 9 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 46.926,00) presentadas al cobro por: <<TIEMPO FUEGUINO S.R.L.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Junio de 2019; Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 18; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° #N/A de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0002-00001607/ 8/ 9 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 46.926,00), presentadas al cobro por: <<TIEMPO FUEGUINO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de octubre de 2019.

CASTILLO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1124/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07845/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma “EDIAM S.A.”, Período 05/2019>>, Trámite N° 24230/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0007-00002769/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 06/100 (\$ 120.000,06) presentadas al cobro por: <<EDIAM S.A.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Mayo de 2019; Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 40; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° #S/N de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0007-00002769/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 06/100 (\$ 120.000,06), presentadas al cobro por: <<EDIAM S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de octubre de 2019.

CASTILLO



**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1125/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-07813/2019 <<Pago de factura presentada por la firma “SURTRUCK S.A.”>>, Trámite Nº 35719/2019, Letra: SOySP.CT., emitido por la COORDINACION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0011-00000800 por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 43/100 (\$ 108.353,43) presentada al cobro por: <<SURTRUCK S.A.>> correspondiente al servicio de reemplazo del Kit de embrague del interno C-64 perteneciente al Parque Automotor Municipal;  
Que, la COORDINACION DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 10; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0011-00000800 por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 43/100 (\$ 108.353,43), presentada al cobro por: <<SURTRUCK S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de octubre de 2019.

CASTILLO

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1126/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-07592/2019 <<Contratacion de Servicios de la Sra. Iglesias, Diana Cristina y adquisicion de materiales e insumos>>, Trámite 34726/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de producción artística de la Sra. Iglesias Diana Cristina, responsable de la pintada del mural, como así tambien se solicita la adquisición de materiales e insumos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1531/2019 y 1532/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 1042/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 66.383,26), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1531/2019, a favor de: <<COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.>>, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 11.383,26), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1532/2019, a favor de: <<IGLESIAS DIANA CRISTINA>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de octubre de 2019.

CASTILLO

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1127/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-07918/2019 <<PAGO DE YPF EN RUTA 1º QUINCENA DE OCTUBRE>>, Trámite Nº 38227/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 620/17, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 2017-00125556/ 125555 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 75/100 (\$ 1.073.415,75) presentadas al cobro por: <<Y.PF S.A.>> correspondiente primera quincena de octubre del corriente año; Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, Nº 2017-00125556/ 125555 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 75/100 (\$ 1.073.415,75), presentadas al cobro por: <<Y.PF S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1128/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-07954/2019 <<Pago a favor de Aerolíneas Argentinas S.A. - Pdo. AGOSTO/2019>>, Trámite Nº 37727/2019, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, Nº 0059-00018429 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 53/100 (\$ 137.688,53) presentada al cobro por: <<AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.>> correspondiente a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Agosto; Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura E, Nº 0059-00018429 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 53/100 (\$ 137.688,53), presentada al cobro por: <<AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de octubre de 2019.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1129/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-07854/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, Período 06/2019.->>, Trámite Nº 26422/2019, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP Nº 12/96 , y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-00000957/ 958/ 959/ 960/ 961/ 962 por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 103.428,00) presentadas al cobro por: <<IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Junio de 2019;  
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 33;  
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad S/N de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, Nº 0004-00000957/ 958/ 959/ 960/ 961/ 962 por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 103.428,00), presentadas al cobro por: <<IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de octubre de 2019.

CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1130/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-07622/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: GAS AUSTRAL S.A.>>, Trámite Nº 34458/2019, Letra: SPyA.SP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0010-00013445 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 55.982,00) presentada al cobro por: <<GAS AUSTRAL S.A.>> correspondiente al servicio de recarga a granel de zeppelin que se encuentra ubicado en el Centro de Interpretacion Reserva Costa Atlantica; Que, la SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0010-00013445 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 55.982,00), presentada al cobro por: <<GAS AUSTRAL S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1131/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-04660/2019 <<IMPRESIÓN de 50 (Cincuenta) LIBRETAS DEL PRODUCTOR PORCINO>>, Trámite 18436/2019, Letra: SPyA.DDP, emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de “LIBRETA DEL PRODUCTOR PORCINO” en el marco de las actividades que desarrolla el municipio para el fortalecimiento de la cadena de valor porcina; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1031/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 1069/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 20.250,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1031/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 20.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1132/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03170/2019 <<Adq. de cubiertas para vehiculos de flota pesada y liviana pertenecientes a la Dirección de Obras Sanitarias>>, Trámite 13502/2019, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º y 3º b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cubiertas para maquinas correspondiente para vehiculos de la flota pesada que están afectados a la Dirección General de Obras Sanitarias; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1308/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 964/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 43.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1308/2019, a favor de: <<AUSTRAL GOMAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 43.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1133/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-05453/2019 <<Impresión de Diarios en el marco “Difusión Institucional”>>, Trámite 21040/2019, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la impresión de siete mil (7.000)diarios que serán entregados a la comunidad en el marco denominado “DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1176/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1089/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 99.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1176/2019, a favor de: <<FAGON S.R.L.>>, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 99.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1134/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-07630/2019 <<Pago de factura presentada por el Sr. PAULETTI MIGUEL ABELARDO>>, Trámite Nº 34700/2019, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00000059 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.000,00) presentada al cobro por: <<PAULETTI MIGUEL ABELARDO>> correspondiente a la contratación de servicio de trabajos realizados los días 09 hasta el 13 del mes septiembre de 2019, en el Centro Cultural Leandro Alem;

Que, la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;



**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 975/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 81.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1144/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07450/2019 <<Compra de Insumos para realizar tareas de Mantenimiento en la Dirección de Desarrollo Pecuario>>, Trámite 32581/2019, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de distintos insumos que serán utilizados para realizar tareas de mantenimiento en los pisos de los pasillos principales y playa de faena de ovinos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1481/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 1046/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$ 49.528,33), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1481/2019, a favor de: <<FRATE ROBERTO ANIBAL>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$ 49.528,33), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1145/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07609/2019 <<Adquisición de Mercadería destinada a la Dirección de Servicios Gastronómicos>>, Trámite 33684/2019, Letra: SCGyCG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, que serán destinados para la elaboración de distintos servicios de lunch, coffe breack y tortas que se elaboran en la Dirección de Servicios Gastronómicos, para los eventos organizados por nuestro Municipio;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1540/2019, 1542/2019 y 1543/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 1061/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 107.786,01),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1540/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO.>>, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1542/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 84.493,03), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada

mediante Orden de Compra N° 1543/2019, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 98/100 (\$ 19.612,98), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 5°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1146/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00431/2018 <<CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS a favor del Sr. Siciliano Daniel DNI N° 11.374.924>>, Trámite 39987/2017, Letra: SPY-GC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento del Sr. Siciliano Daniel; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2039/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 1019/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 6.810,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2039/2018, a favor de: <<STATUS S.R.L.>>, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 6.810,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1147/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07965/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "RODA LAURA MARISOL".>>, Trámite N° 37923/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0002-00000001 por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 48.700,00) presentada al cobro por: <<RODA LAURA MARISOL".>> correspondiente a la prestación de servicio de interpretación en Lenguas de Señas, esgrimidos en los Encuentros del Pre-Congreso, realizados los días 11 de Mayo, 24 de Agosto y 14 de Septiembre de 2019, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, en el marco del Segundo Congreso Internacional "Educación e Inclusión desde el Sur"; Que, la DIRECCIÓN DE EDUCACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 0002-00000001 por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 48.700,00), presentada al cobro por: <<RODA LAURA MARISOL".>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1148/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-06189/2019<<ADQUISICION DE MERCADERIA P/AGASAJO - ANIVERSARIO DE LA CIUDAD>>, Trámite 25008/2019, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos para la realización de presentes y tè para antiguos pobladores, además de desayunos para personas que cumplen años en el día del Aniversario de la Ciudad;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1303/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 1076/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 56.788,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1303/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 56.788,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1149/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07877/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR", PERÍODO 09/2019>>, Trámite N° 37608/2019, Letra: SPYGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.". por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 841.999,22);  
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Septiembre de 2019;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.". por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 841.999,22), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1150/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07987/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", PERÍODO 08 y 09/2019>>, Trámite N° 38542/2019, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058-00005227 y E, N° 0059-00018574/75 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 302.099,37) presentadas al cobro por: <<AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.>> correspondiente a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de agosto y septiembre del corriente año;  
Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0058-00005227 y E, N° 0059-00018574/75 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 302.099,37), presentadas al cobro por: <<AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1151/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-07909/2019 <<Comisión de Servicios a favor del Director Gral. Delegación BS. AS. Sr. FERREYRA, Alfredo.>>, Trámite 37256/2019, Letra: SPYGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de un (1) pasaje aéreo desde Buenos Aires/Río Grande/ Buenos Aires a favor del Sr. Alfredo Nestor Ferreyra, D.N.I.N° 18.321.246, con el fin de gestionar cuestiones administrativas de articulación entre la Delegación de Buenos Aires y este Municipio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1606/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 1108/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 20.303,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1606/2019, a favor de: <<INTERTURIS S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 20.303,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1152/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-08022/2019 <<Contratación de Servicio de traslado, alojamiento y racionamiento para el Sr. Cesar Favio Artola->>, Trámite N° 39216/2019, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°;  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la extensión de una orden de pasaje aéreo tramo: Bahía Blanca/Buenos Aires- Buenos Aires/Río Grande, Río Grande/ Buenos Aires- Buenos Aires/ Mar del Plata/Bahía Blanca; a favor del Sr. César Favio Artola, DNI N° 18.398.768;

Que, el mismo es representante de JOTAFÍ CUIT 30-70867927-1, empresa de servicios informáticos, quien realizará un relevamiento presencial en el Municipio para la puesta en marcha del sistema informático de Liquidación de sueldos;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** la extensión de una orden de pasaje aéreo tramo: Bahía Blanca/Buenos Aires- Buenos Aires/Río Grande, Río Grande/Buenos Aires- Buenos Aires/ Mar del Plata/Bahía Blanca; a favor del Sr. César Favio Artola, DNI N° 18.398.768;  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1153/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-02699/2017 <<CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y EL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA ARGENTINA Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE>>, Trámite 38127 y 38973/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y  
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos, y la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, lo mencionado será destinado al Sr. Díaz Barriga Casales Angel Rogelio, pasaporte G12614585, el mismo arribará a nuestra ciudad con motivo de brindar el Segundo Congreso Internacional denominado “Educación e inclusión desde el Sur”;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1605/2019, 1626/2019 y 1388/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 1115/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 197.030,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1605/2019, a favor de: <<AAP DAVID ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 102.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1626/2019, a favor de: <<AAP DAVID ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 36.890,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1388/2019, a favor de: <<GRANDE S.A.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 57.540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 29 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1154/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-00096/2018 <<Contratación de Servicio de escaneo de planos>>, Trámite 38746/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CATASTRO dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 474/98, 831/14, y 276/17, y  
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de escaneo de planos;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 54/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 1106/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 75.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 54/2018, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 75.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 29 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1155/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-07902/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “CAMUZZI GAS DEL SUR”, PERÍODO 07/2019 oficinas de Rosales 439>>, Trámite Nº 35382/2019, Letra: AL. DGAL., emitido por la DIRECCION GENERAL

ASESORIA LETRADA dependiente de la ASESORIA LETRADA;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0202-56465104 por la suma total de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 3.088,51) presentada al cobro por: <<CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.>> correspondiente al servicio de gas en la oficina de Coordinación de ejecuciones de Multas por el mes de julio;  
Que, la DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0202-56465104 por la suma total de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 3.088,51), presentada al cobro por: <<CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 30 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1156/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-00141/2019 “FONDO DE “CAJA CHICA”, A LA SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS”, Nota Nº 287/19, Letra: SPPF.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;  
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;  
Decreto Territorial Nº 2640/86;  
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 87/2019;  
Resolución Municipal Nº 207/2019, y  
CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCO 00/100 (\$ 18.105,00);  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 18.105,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 30 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1157/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-08059/2019, 0001-08060/2019, 0001-08061/2019, 0001-08062/2019, 0001-08063/2019, 0001-08064/2019 y 0001-08065/2019, los trámites Nº 39196/2019, 39199/2019, 39198/2019, 39381/2019, 39382/2019, 39143/2019 y 39142/2019., Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal Nº 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16;  
CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 185.143.772,48), según lo detallado en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de “HABERES MENSUALES - OCTUBRE 2019” al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 63/100 (\$ 163.907.858,63), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-08059/2019. -  
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el Pago de “HABERES MENSUALES - OCTUBRE 2019” al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 1.773.348,32), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-08060/2019. -  
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR el Pago de “HABERES MENSUALES - OCTUBRE 2019” al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 25/100 (\$ 17.240.418,25), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-08061/2019. -  
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR el Pago de “COMPLEMENTARIA Nº 6 - OCTUBRE 2019” al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 387.742,34), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-08062/2019. -  
ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR el Pago de “COMPLEMENTARIA Nº 6 - OCTUBRE 2019” al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 03/100 (\$ 538.148,03), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-08063/2019. -  
ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR el Pago de “PRESTACION DINERARIA - OCTUBRE/2019” Al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 100.638,65), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-08064/2019. -  
ARTÍCULO 7º- AUTORIZAR el Pago de “PRESTACION DINERARIA - OCTUBRE/2019” Al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 26/100 (\$ 1.195.618,26), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-08065/2019. -  
ARTÍCULO 8º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 9º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 30 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1158/2019**

VISTO:  
La Carta Orgánica Municipal;  
El Decreto Municipal Nº 254/2009;  
El Decreto Municipal Nº 318/2009;  
El Decreto Municipal Nº 437/2014;  
La Nota Nº 969/2019 emitida por la Dirección de Rentas, y  
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la <<META DE RECAUDACIÓN>> a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;  
Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que <<La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar>>;  
Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Noviembre de 2019 se procede al dictado de la presente;  
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - FIJASE, la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTIMULO para el mes de Noviembre de 2019, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 39.300.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 31 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1159/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-08022/2019 <<Contratación del servicio de traslado, alojamiento y racionamiento para el Sr. Cesar Favio Artola >>, Trámite Nº 39468/2019 Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º;  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;  
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la extensión de una orden de compra para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, para los días comprendidos entre el 3 y7 del mes de noviembre de 2019, a favor del Sr. César Flavio Artola, DNI Nº 18.398.768;  
Que, el mismo es representante de JOTAFÍ CUIT 30-70867927-1, empresa de servicios informáticos, quien realizará un relevamiento presencial en el Municipio para la puesta en marcha del sistema informático de Liquidación de sueldos;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la extensión de una orden de compra para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, para los días comprendidos entre el 3 y7 del mes de noviembre de 2019, a favor del Sr. César Flavio Artola, DNI Nº 18.398.768.-  
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 31 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1160/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-07470/2019 <<Contrato de Locación de Servicios Profesionales a favor del Sr. CAPDEVILA, José D.N.I. Nº 17.499.869.>>, Trámite 32203/2019, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de pasaje aéreo y alojamiento del Sr. Capdevila José DNI 17.499.869;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1485-1516- 1575/2019 y 1515/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
Que, visto el trámite Nº 34641, se solicita el pago de la factura B, Nº 0057-00001678 por la suma total de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 7.410,00) presentada al cobro por: <<STATUS SRL>> correspondiente al extendio de su estadia en la ciudad desde el día 13 de septiembre al 15 de septiembre del corriente año.  
Que, la DIRECCION DE EDUCACION emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 46;  
Que, por Pase Nº 1114/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 82.517,00), según lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º de la presente;  
La suma de los importes antes mencionados asciende a un total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENITISIETE CON 00/100 (\$ 89.927,00). -  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0057-00001678 por la suma total de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 7.410,00) presentada al cobro por: <<STATUS SRL>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1515/2019, a favor de: <<AAP DAVID ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 19.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordenes de Compras Nº 1485 - 1516 - 1575/2019, a favor de: <<STATUS S.R.L.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 62.537,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -  
Río Grande, 31 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1161/2019**

VISTO:  
El Expediente Nº 0001-08003/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “8as”, de OCHOA, Mario Alejandro.>>, Trámite Nº 36344/2019, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y  
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-00000157 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >> correspondiente servicio de desagote y limpieza de baño químico ubicados en Chacra IV;  
Que, la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 19;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000157 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 31 de octubre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1162/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 0001-07852/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma Diario "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", Período 07/2019>>, Trámite N° 30313/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96, y  
CONSIDERANDO:  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0002-00001638/ 39/ 40 por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 105.228,00) presentadas al cobro por: <<TIEMPO FUEGUINO S.R.L.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Julio de 2019;  
Que, la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 25;  
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad S/N de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL**  
**A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0002-00001638/ 39/ 40 por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 105.228,00), presentadas al cobro por: <<TIEMPO FUEGUINO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 31 de octubre de 2019.

CUBINO

**Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1105/2019**

**Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1105/2019**

**S.F.P. N° 1105/2019**

**S.F.P. N° 1105/2019**

**S.F.P. N° 1105/2019**

**S.F.P. N° 1105/2019**

S.F.P. Nº 1105/2019

Table with 3 columns: Category, Sub-category, and Amount. Includes sections like 'MEDIOS DE TRANSPORTE', 'SERVICIOS DE ALIMENTACION', and 'SERVICIOS DE SALUD'.

S.F.P. Nº 1105/2019

Table with 3 columns: Category, Sub-category, and Amount. Includes sections like 'SERVICIOS DE ALIMENTACION', 'SERVICIOS DE SALUD', and 'SERVICIOS DE EDUCACION'.

S.F.P. Nº 1105/2019

Table with 3 columns: Category, Sub-category, and Amount. Includes sections like 'SERVICIOS DE ALIMENTACION', 'SERVICIOS DE SALUD', and 'SERVICIOS DE EDUCACION'.

S.F.P. Nº 1105/2019

Table with 3 columns: Category, Sub-category, and Amount. Includes sections like 'SERVICIOS DE ALIMENTACION', 'SERVICIOS DE SALUD', and 'SERVICIOS DE EDUCACION'.

RIO GRANDE, 15 DE OCTUBRE DE 2019. Includes a signature and date.

Table with 3 columns: Category, Sub-category, and Amount. Includes sections like 'SERVICIOS DE ALIMENTACION', 'SERVICIOS DE SALUD', and 'SERVICIOS DE EDUCACION'.

Table with 3 columns: Category, Sub-category, and Amount. Includes sections like 'SERVICIOS DE ALIMENTACION', 'SERVICIOS DE SALUD', and 'SERVICIOS DE EDUCACION'.

Table with 3 columns: Category, Sub-category, and Amount. Includes sections like 'SERVICIOS DE ALIMENTACION', 'SERVICIOS DE SALUD', and 'SERVICIOS DE EDUCACION'.

Table with 3 columns: Category, Sub-category, and Amount. Includes sections like 'SERVICIOS DE ALIMENTACION', 'SERVICIOS DE SALUD', and 'SERVICIOS DE EDUCACION'.

# ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

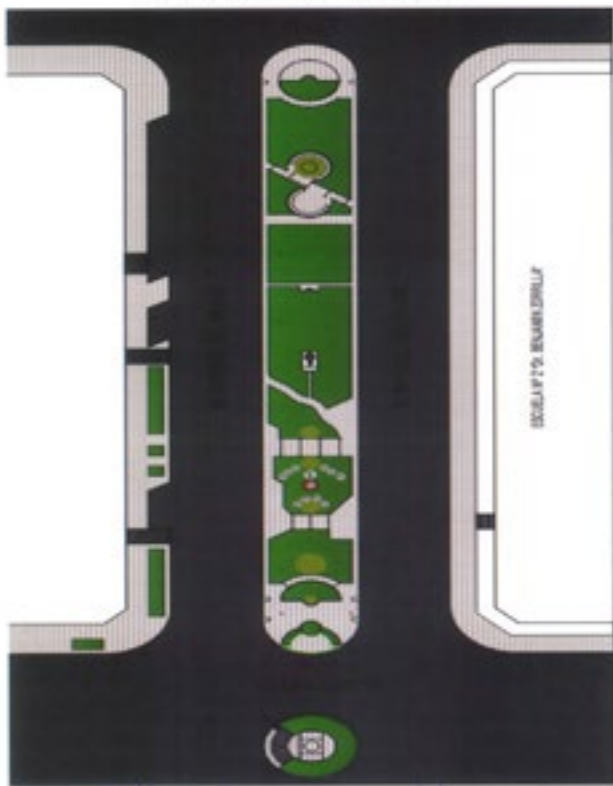
## ORDENANZA N° 4025/2019

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"



ANEXO I

EMPLAZAMIENTO DEL MONUMENTO A LOS NIÑOS



Handwritten signatures and official stamps of the Council members.

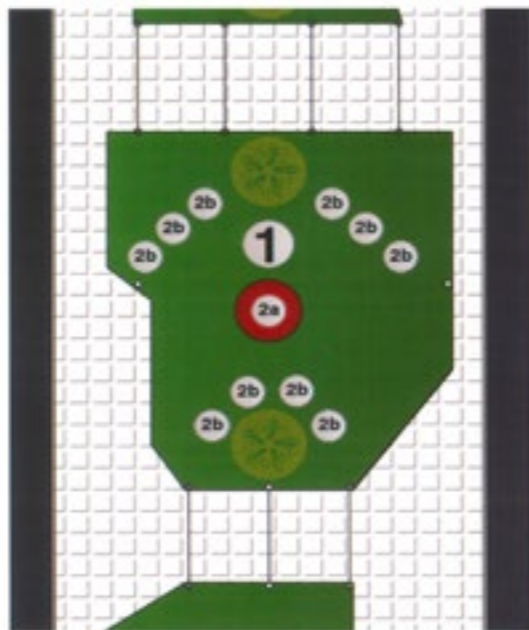
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

## N° 4025/2019

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"



### MONUMENTO A LOS NIÑOS



Se determina el sector (1) para el emplazamiento del futuro Monumento a los Niños, en el espacio ubicado en el espacio verde del Solar de la Avenida Manuel Belgrano, entre Av. San Martín y calle Rosales, la ubicación se corresponde a la sección del Jardín de Infantes N° 4 "Torre sur" de la calle Galvez, perteneciente de la UBA.

El monumento, si se conceptualiza en un único espacio (2b), tendrá un diámetro (2b) no mayor a 7 mts., respetando las dimensiones contempladas a otros monumentos en el Solar, todo a sujeta a una única base de hormigón para el soporte del mismo material dependiente del diseño del Artista Plástico y Escultor encargado de la obra quien también determinará el material a utilizar en la misma, de acuerdo a su forma de trabajo, siendo hasta el momento de obra para su ejecución en el tiempo con un mínimo mantenimiento.

Si la obra fuera desde la obra para resolver una necesidad, toda fracción de esta (2b) reducirá su diámetro a 7m y cada una podrá ubicarse en cualquier lugar dentro del sector 1, según criterio del artista.

Handwritten signatures and official stamps of the Council members.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

# ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETO N° 0853/2019

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0853 /2019

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:  
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"  
"TASA REtribUTIVA DE SERV. MUNICIPALES"  
"TASA POR SERV. DE OBRAS SANITARIAS"

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE             | PARTIDA  |
|----|-------------------------------|----------|
| 1  | CARDENAS RUIZ, María Verónica | 00012413 |

Handwritten signature of the Mayor.

Handwritten signature of the Council member.

## RESOLUCIÓN N° 7153/2019



En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de julio del año 2019, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. CALVO MATIAS FERNANDO, DNI 28.008.097 con domicilio en calle 11 de Julio 735 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar la presente Acta Modificatoria de Contrato, registrado bajo Resolución de la A.M.D.J. N° 684/2019 y Resolución Municipal N° 4028/2019, relacionado al expediente administrativo N° 0217-00022/2019, mediante la cual quedará redactada de la siguiente manera la cláusula PRIMERA Y SEGUNDA.

**Cláusula Primera:** EL LOCADOR tendrá por función realizar trabajos administrativos, de relevamientos de información y deberá fotografiar y editar imágenes de todas las actividades de las escuelas deportivas, programas de actividad física, encuentros deportivos, competencias deportivas oficiales e institucionales auspiciadas por el Municipio, jornadas barriales, actividades orientadas a la juventud, de rendimiento deportivo y de natación; elaborando informes permanentes para su análisis y difusión; EL LOCADOR dependerá de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de doscientas (200) horas mensuales.

**Cláusula Segunda:** "El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos treinta y siete mil con 00/100 (\$37.000,00) a partir del 01 de agosto de 2019 hasta la finalización del contrato obrante según a foja N° 07. EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J."

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de julio del 2019.

Handwritten signatures and official stamps of the Mayor and the Council member.

# RESOLUCIÓN N° 7193/2019

## N° 7193/2019

### ACTA DE INICIO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS".

(Contrato N°36/19 - Expte. N° 010/19)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27(veintisiete) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte el Sr. FERREYRA JUAN BELTRAN D.N.I. N° 22.526.711, llamada en adelante LA CONTRATISTA, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto EL MUNICIPIO, entrega del mismo a LA CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se libra el presente ACTA.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

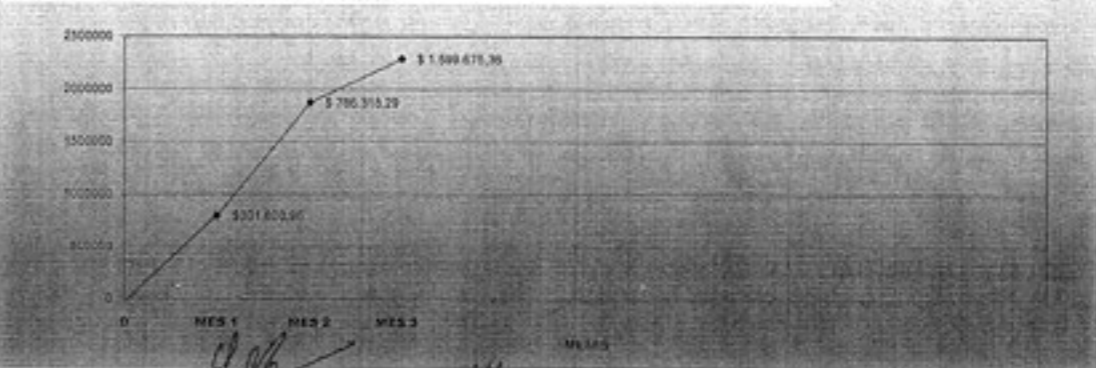
*[Signatures]*  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 36/19 (S015P-OSP)  
FERREYRA JUAN BELTRAN, DNI N° 22.526.711 con domicilio legal en calle Playero Ptejo N° 59 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 200 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928, "su Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 1 del Contrato de Obra N° 36/19, sujeta a las siguientes cláusulas:  
PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 36/19 (S015P-OSP) de fecha 27 de febrero de 2019 correspondiente a la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 010/19, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demoras y Taras Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente Acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N° 1.  
SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja la expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 36/19, aprobado por la Resolución Municipal N° 1975/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tarifas contratadas.  
TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 36/19 aumentando el Monto Contractual en la suma de \$ 305.482,50 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100), con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 1.865.367,36 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100).  
CUARTA: LA CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 15.324,63 (SON PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100), equivalente al 1% del monto ampliado, en concepto de garantía de contrato.  
QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 36/19 ampliando el plazo de obra en 30 (TREINTA) días con lo cual el plazo total de la obra será de 90 (NOVENTA) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.  
SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.  
----- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 23 (VEINTITRES) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FERREYRA JUAN BELTRAN  
D.N.I. N° 22.526.711  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

# N° 7193/2019

FERREYRA JUAN BELTRAN  
CURVA DE INVERSIONES OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS".  
EXPEDIENTE 010/2019, CONTRATO N° 36/19.



*[Signature]*  
GASTON DE LELLIS  
ING. CIVIL  
M.C.I.T.O.F N° 318

*[Signature]*  
Verónica Ariana Natali  
Mat. Prof. N° 024  
Insp. de Servicios Públicos

*[Signature]*  
REYNA OSCAR ANTONIO  
AC DIRECCION MUNICIPAL  
DE SERVICIOS PUBLICOS  
INADICION DE RIO GRANDE

7193

### MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

| OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS" |             |                      |          | UBICACION: RIO GRANDE |                   |            |          |
|--|-------------|----------------------|----------|-----------------------|-------------------|------------|----------|
| CONCEPTO   | DESCRIPCION | CUBICAJE PRESUPUESTO | INDICE   | PLAZO SI DIAS         | PLAZO CONTRACTUAL | AFORRACION | OTRO     |
| 1.1  | 1.1.1       | 1.1.1.1              | 1.1.1.2  | 1.1.1.3               | 1.1.1.4           | 1.1.1.5    | 1.1.1.6  |
| 1.2  | 1.2.1       | 1.2.1.1              | 1.2.1.2  | 1.2.1.3               | 1.2.1.4           | 1.2.1.5    | 1.2.1.6  |
| 1.3  | 1.3.1       | 1.3.1.1              | 1.3.1.2  | 1.3.1.3               | 1.3.1.4           | 1.3.1.5    | 1.3.1.6  |
| 1.4  | 1.4.1       | 1.4.1.1              | 1.4.1.2  | 1.4.1.3               | 1.4.1.4           | 1.4.1.5    | 1.4.1.6  |
| 1.5  | 1.5.1       | 1.5.1.1              | 1.5.1.2  | 1.5.1.3               | 1.5.1.4           | 1.5.1.5    | 1.5.1.6  |
| 1.6  | 1.6.1       | 1.6.1.1              | 1.6.1.2  | 1.6.1.3               | 1.6.1.4           | 1.6.1.5    | 1.6.1.6  |
| 1.7  | 1.7.1       | 1.7.1.1              | 1.7.1.2  | 1.7.1.3               | 1.7.1.4           | 1.7.1.5    | 1.7.1.6  |
| 1.8  | 1.8.1       | 1.8.1.1              | 1.8.1.2  | 1.8.1.3               | 1.8.1.4           | 1.8.1.5    | 1.8.1.6  |
| 1.9  | 1.9.1       | 1.9.1.1              | 1.9.1.2  | 1.9.1.3               | 1.9.1.4           | 1.9.1.5    | 1.9.1.6  |
| 1.10   | 1.10.1      | 1.10.1.1             | 1.10.1.2 | 1.10.1.3              | 1.10.1.4          | 1.10.1.5   | 1.10.1.6 |
| 1.11   | 1.11.1      | 1.11.1.1             | 1.11.1.2 | 1.11.1.3              | 1.11.1.4          | 1.11.1.5   | 1.11.1.6 |
| 1.12   | 1.12.1      | 1.12.1.1             | 1.12.1.2 | 1.12.1.3              | 1.12.1.4          | 1.12.1.5   | 1.12.1.6 |
| 1.13   | 1.13.1      | 1.13.1.1             | 1.13.1.2 | 1.13.1.3              | 1.13.1.4          | 1.13.1.5   | 1.13.1.6 |
| 1.14   | 1.14.1      | 1.14.1.1             | 1.14.1.2 | 1.14.1.3              | 1.14.1.4          | 1.14.1.5   | 1.14.1.6 |
| 1.15   | 1.15.1      | 1.15.1.1             | 1.15.1.2 | 1.15.1.3              | 1.15.1.4          | 1.15.1.5   | 1.15.1.6 |
| 1.16   | 1.16.1      | 1.16.1.1             | 1.16.1.2 | 1.16.1.3              | 1.16.1.4          | 1.16.1.5   | 1.16.1.6 |
| 1.17   | 1.17.1      | 1.17.1.1             | 1.17.1.2 | 1.17.1.3              | 1.17.1.4          | 1.17.1.5   | 1.17.1.6 |
| 1.18   | 1.18.1      | 1.18.1.1             | 1.18.1.2 | 1.18.1.3              | 1.18.1.4          | 1.18.1.5   | 1.18.1.6 |
| 1.19   | 1.19.1      | 1.19.1.1             | 1.19.1.2 | 1.19.1.3              | 1.19.1.4          | 1.19.1.5   | 1.19.1.6 |
| 1.20   | 1.20.1      | 1.20.1.1             | 1.20.1.2 | 1.20.1.3              | 1.20.1.4          | 1.20.1.5   | 1.20.1.6 |
| 1.21   | 1.21.1      | 1.21.1.1             | 1.21.1.2 | 1.21.1.3              | 1.21.1.4          | 1.21.1.5   | 1.21.1.6 |
| 1.22   | 1.22.1      | 1.22.1.1             | 1.22.1.2 | 1.22.1.3              | 1.22.1.4          | 1.22.1.5   | 1.22.1.6 |
| 1.23   | 1.23.1      | 1.23.1.1             | 1.23.1.2 | 1.23.1.3              | 1.23.1.4          | 1.23.1.5   | 1.23.1.6 |
| 1.24   | 1.24.1      | 1.24.1.1             | 1.24.1.2 | 1.24.1.3              | 1.24.1.4          | 1.24.1.5   | 1.24.1.6 |
| 1.25   | 1.25.1      | 1.25.1.1             | 1.25.1.2 | 1.25.1.3              | 1.25.1.4          | 1.25.1.5   | 1.25.1.6 |
| 1.26   | 1.26.1      | 1.26.1.1             | 1.26.1.2 | 1.26.1.3              | 1.26.1.4          | 1.26.1.5   | 1.26.1.6 |
| 1.27   | 1.27.1      | 1.27.1.1             | 1.27.1.2 | 1.27.1.3              | 1.27.1.4          | 1.27.1.5   | 1.27.1.6 |
| 1.28   | 1.28.1      | 1.28.1.1             | 1.28.1.2 | 1.28.1.3              | 1.28.1.4          | 1.28.1.5   | 1.28.1.6 |
| 1.29   | 1.29.1      | 1.29.1.1             | 1.29.1.2 | 1.29.1.3              | 1.29.1.4          | 1.29.1.5   | 1.29.1.6 |
| 1.30   | 1.30.1      | 1.30.1.1             | 1.30.1.2 | 1.30.1.3              | 1.30.1.4          | 1.30.1.5   | 1.30.1.6 |
| 1.31   | 1.31.1      | 1.31.1.1             | 1.31.1.2 | 1.31.1.3              | 1.31.1.4          | 1.31.1.5   | 1.31.1.6 |
| 1.32   | 1.32.1      | 1.32.1.1             | 1.32.1.2 | 1.32.1.3              | 1.32.1.4          | 1.32.1.5   | 1.32.1.6 |
| 1.33   | 1.33.1      | 1.33.1.1             | 1.33.1.2 | 1.33.1.3              | 1.33.1.4          | 1.33.1.5   | 1.33.1.6 |
| 1.34   | 1.34.1      | 1.34.1.1             | 1.34.1.2 | 1.34.1.3              | 1.34.1.4          | 1.34.1.5   | 1.34.1.6 |
| 1.35   | 1.35.1      | 1.35.1.1             | 1.35.1.2 | 1.35.1.3              | 1.35.1.4          | 1.35.1.5   | 1.35.1.6 |
| 1.36   | 1.36.1      | 1.36.1.1             | 1.36.1.2 | 1.36.1.3              | 1.36.1.4          | 1.36.1.5   | 1.36.1.6 |
| 1.37   | 1.37.1      | 1.37.1.1             | 1.37.1.2 | 1.37.1.3              | 1.37.1.4          | 1.37.1.5   | 1.37.1.6 |
| 1.38   | 1.38.1      | 1.38.1.1             | 1.38.1.2 | 1.38.1.3              | 1.38.1.4          | 1.38.1.5   | 1.38.1.6 |
| 1.39   | 1.39.1      | 1.39.1.1             | 1.39.1.2 | 1.39.1.3              | 1.39.1.4          | 1.39.1.5   | 1.39.1.6 |
| 1.40   | 1.40.1      | 1.40.1.1             | 1.40.1.2 | 1.40.1.3              | 1.40.1.4          | 1.40.1.5   | 1.40.1.6 |
| 1.41   | 1.41.1      | 1.41.1.1             | 1.41.1.2 | 1.41.1.3              | 1.41.1.4          | 1.41.1.5   | 1.41.1.6 |
| 1.42   | 1.42.1      | 1.42.1.1             | 1.42.1.2 | 1.42.1.3              | 1.42.1.4          | 1.42.1.5   | 1.42.1.6 |
| 1.43   | 1.43.1      | 1.43.1.1             | 1.43.1.2 | 1.43.1.3              | 1.43.1.4          | 1.43.1.5   | 1.43.1.6 |
| 1.44   | 1.44.1      | 1.44.1.1             | 1.44.1.2 | 1.44.1.3              | 1.44.1.4          | 1.44.1.5   | 1.44.1.6 |
| 1.45   | 1.45.1      | 1.45.1.1             | 1.45.1.2 | 1.45.1.3              | 1.45.1.4          | 1.45.1.5   | 1.45.1.6 |
| 1.46   | 1.46.1      | 1.46.1.1             | 1.46.1.2 | 1.46.1.3              | 1.46.1.4          | 1.46.1.5   | 1.46.1.6 |
| 1.47   | 1.47.1      | 1.47.1.1             | 1.47.1.2 | 1.47.1.3              | 1.47.1.4          | 1.47.1.5   | 1.47.1.6 |
| 1.48   | 1.48.1      | 1.48.1.1             | 1.48.1.2 | 1.48.1.3              | 1.48.1.4          | 1.48.1.5   | 1.48.1.6 |
| 1.49   | 1.49.1      | 1.49.1.1             | 1.49.1.2 | 1.49.1.3              | 1.49.1.4          | 1.49.1.5   | 1.49.1.6 |
| 1.50   | 1.50.1      | 1.50.1.1             | 1.50.1.2 | 1.50.1.3              | 1.50.1.4          | 1.50.1.5   | 1.50.1.6 |
| 1.51   | 1.51.1      | 1.51.1.1             | 1.51.1.2 | 1.51.1.3              | 1.51.1.4          | 1.51.1.5   | 1.51.1.6 |
| 1.52   | 1.52.1      | 1.52.1.1             | 1.52.1.2 | 1.52.1.3              | 1.52.1.4          | 1.52.1.5   | 1.52.1.6 |
| 1.53   | 1.53.1      | 1.53.1.1             | 1.53.1.2 | 1.53.1.3              | 1.53.1.4          | 1.53.1.5   | 1.53.1.6 |
| 1.54   | 1.54.1      | 1.54.1.1             | 1.54.1.2 | 1.54.1.3              | 1.54.1.4          | 1.54.1.5   | 1.54.1.6 |
| 1.55   | 1.55.1      | 1.55.1.1             | 1.55.1.2 | 1.55.1.3              | 1.55.1.4          | 1.55.1.5   | 1.55.1.6 |
| 1.56   | 1.56.1      | 1.56.1.1             | 1.56.1.2 | 1.56.1.3              | 1.56.1.4          | 1.56.1.5   | 1.56.1.6 |
| 1.57   | 1.57.1      | 1.57.1.1             | 1.57.1.2 | 1.57.1.3              | 1.57.1.4          | 1.57.1.5   | 1.57.1.6 |
| 1.58   | 1.58.1      | 1.58.1.1             | 1.58.1.2 | 1.58.1.3              | 1.58.1.4          | 1.58.1.5   | 1.58.1.6 |
| 1.59   | 1.59.1      | 1.59.1.1             | 1.59.1.2 | 1.59.1.3              | 1.59.1.4          | 1.59.1.5   | 1.59.1.6 |
| 1.60   | 1.60.1      | 1.60.1.1             | 1.60.1.2 | 1.60.1.3              | 1.60.1.4          | 1.60.1.5   | 1.60.1.6 |
| 1.61   | 1.61.1      | 1.61.1.1             | 1.61.1.2 | 1.61.1.3              | 1.61.1.4          | 1.61.1.5   | 1.61.1.6 |
| 1.62   | 1.62.1      | 1.62.1.1             | 1.62.1.2 | 1.62.1.3              | 1.62.1.4          | 1.62.1.5   | 1.62.1.6 |
| 1.63   | 1.63.1      | 1.63.1.1             | 1.63.1.2 | 1.63.1.3              | 1.63.1.4          | 1.63.1.5   | 1.63.1.6 |
| 1.64   | 1.64.1      | 1.64.1.1             | 1.64.1.2 | 1.64.1.3              | 1.64.1.4          | 1.64.1.5   | 1.64.1.6 |
| 1.65   | 1.65.1      | 1.65.1.1             | 1.65.1.2 | 1.65.1.3              | 1.65.1.4          | 1.65.1.5   | 1.65.1.6 |
| 1.66   | 1.66.1      | 1.66.1.1             | 1.66.1.2 | 1.66.1.3              | 1.66.1.4          | 1.66.1.5   | 1.66.1.6 |
| 1.67   | 1.67.1      | 1.67.1.1             | 1.67.1.2 | 1.67.1.3              | 1.67.1.4          | 1.67.1.5   | 1.67.1.6 |
| 1.68   | 1.68.1      | 1.68.1.1             | 1.68.1.2 | 1.68.1.3              | 1.68.1.4          | 1.68.1.5   | 1.68.1.6 |
| 1.69   | 1.69.1      | 1.69.1.1             | 1.69.1.2 | 1.69.1.3              | 1.69.1.4          | 1.69.1.5   | 1.69.1.6 |
| 1.70   | 1.70.1      | 1.70.1.1             | 1.70.1.2 | 1.70.1.3              | 1.70.1.4          | 1.70.1.5   | 1.70.1.6 |
| 1.71   | 1.71.1      | 1.71.1.1             | 1.71.1.2 | 1.71.1.3              | 1.71.1.4          | 1.71.1.5   | 1.71.1.6 |
| 1.72   | 1.72.1      | 1.72.1.1             | 1.72.1.2 | 1.72.1.3              | 1.72.1.4          | 1.72.1.5   | 1.72.1.6 |
| 1.73   | 1.73.1      | 1.73.1.1             | 1.73.1.2 | 1.73.1.3              | 1.73.1.4          | 1.73.1.5   | 1.73.1.6 |
| 1.74   | 1.74.1      | 1.74.1.1             | 1.74.1.2 | 1.74.1.3              | 1.74.1.4          | 1.74.1.5   | 1.74.1.6 |
| 1.75   | 1.75.1      | 1.75.1.1             | 1.75.1.2 | 1.75.1.3              | 1.75.1.4          | 1.75.1.5   | 1.75.1.6 |
| 1.76   | 1.76.1      | 1.76.1.1             | 1.76.1.2 | 1.76.1.3              | 1.76.1.4          | 1.76.1.5   | 1.76.1.6 |
| 1.77   | 1.77.1      | 1.77.1.1             | 1.77.1.2 | 1.77.1.3              | 1.77.1.4          | 1.77.1.5   | 1.77.1.6 |
| 1.78   | 1.78.1      | 1.78.1.1             | 1.78.1.2 | 1.78.1.3              | 1.78.1.4          | 1.78.1.5   | 1.78.1.6 |
| 1.79   | 1.79.1      | 1.79.1.1             | 1.79.1.2 | 1.79.1.3              | 1.79.1.4          | 1.79.1.5   | 1.79.1.6 |
| 1.80   | 1.80.1      | 1.80.1.1             | 1.80.1.2 | 1.80.1.3              | 1.80.1.4          | 1.80.1.5   | 1.80.1.6 |
| 1.81   | 1.81.1      | 1.81.1.1             | 1.81.1.2 | 1.81.1.3              | 1.81.1.4          | 1.81.1.5   | 1.81.1.6 |
| 1.82   | 1.82.1      | 1.82.1.1             | 1.82.1.2 | 1.82.1.3              | 1.82.1.4          | 1.82.1.5   | 1.82.1.6 |
| 1.83   | 1.83.1      | 1.83.1.1             | 1.83.1.2 | 1.83.1.3              | 1.83.1.4          | 1.83.1.5   | 1.83.1.6 |
| 1.84   | 1.84.1      | 1.84.1.1             | 1.84.1.2 | 1.84.1.3              | 1.84.1.4          | 1.84.1.5   | 1.84.1.6 |
| 1.85   | 1.85.1      | 1.85.1.1             | 1.85.1.2 | 1.85.1.3              | 1.85.1.4          | 1.85.1.5   | 1.85.1.6 |
| 1.86   | 1.86.1      | 1.86.1.1             | 1.86.1.2 | 1.86.1.3              | 1.86.1.4          | 1.86.1.5   | 1.86.1.6 |
| 1.87   | 1.87.1      | 1.87.1.1             | 1.87.1.2 | 1.87.1.3              | 1.87.1.4          | 1.87.1.5   | 1.87.1.6 |
| 1.88   | 1.88.1      | 1.88.1.1             | 1.88.1.2 | 1.88.1.3              | 1.88.1.4          | 1.88.1.5   | 1.88.1.6 |
| 1.89   | 1.89.1      | 1.89.1.1             | 1.89.1.2 | 1.89.1.3              | 1.89.1.4          | 1.89.1.5   | 1.89.1.6 |
| 1.90   | 1.90.1      | 1.90.1.1             | 1.90.1.2 | 1.90.1.3              | 1.90.1.4          | 1.90.1.5   | 1.90.1.6 |
| 1.91   | 1.91.1      | 1.91.1.1             | 1.91.1.2 | 1.91.1.3              | 1.91.1.4          | 1.91.1.5   | 1.91.1.6 |
| 1.92   | 1.92.1      | 1.92.1.1             | 1.92.1.2 | 1.92.1.3              | 1.92.1.4          | 1.92.1.5   | 1.92.1.6 |
| 1.93   | 1.93.1      | 1.93.1.1             | 1.93.1.2 | 1.93.1.3              | 1.93.1.4          | 1.93.1.5   | 1.93.1.6 |
| 1.94   | 1.94.1      | 1.94.1.1             | 1.94.1.2 | 1.94.1.3              | 1.94.1.4          | 1.94.1.5   | 1.94.1.6 |
| 1.95   | 1.95.1      | 1.95.1.1             | 1.95.1.2 | 1.95.1.3              | 1.95.1.4          | 1.95.1.5   | 1.95.1.6 |
| 1.96   | 1.96.1      | 1.96.1.1             | 1.96.1.2 | 1.96.1.3              | 1.96.1.4          | 1.96.1.5   | 1.96.1.6 |
| 1.97   | 1.97.1      | 1.97.1.1             | 1.97.1.2 | 1.97.1.3              | 1.97.1.4          |            |          |



N° 7193/2019



Table with columns: ITEM, CANT, PRECIO UNIT, PRECIO TOTAL, DESCRIPCION, UNIDAD, VALOR. Includes a stamp: 'CO-VER- REGISTRADO MAR 81 An. 15804'.

CO-VER- REGISTRADO MAR 81 An. 15804

Prof. María Gabriela Quinto

7193

Gaston de Lellis Ing. Civil M.C.I.T.D.F. N° 316 Mat. Munc. 1079

MMO Verón Ariana Natali

N° 7193/2019

Table with columns: C.C., CANT, PRECIO UNIT, PRECIO TOTAL, DESCRIPCION, UNIDAD, VALOR. Includes a stamp: 'CO-VER- REGISTRADO MAR 81 An. 15804'.

Gaston de Lellis Ing. Civil M.C.I.T.D.F. N° 316 Mat. Munc. 1079

MMO Verón Ariana Natali

Prof. María Gabriela Quinto

7193

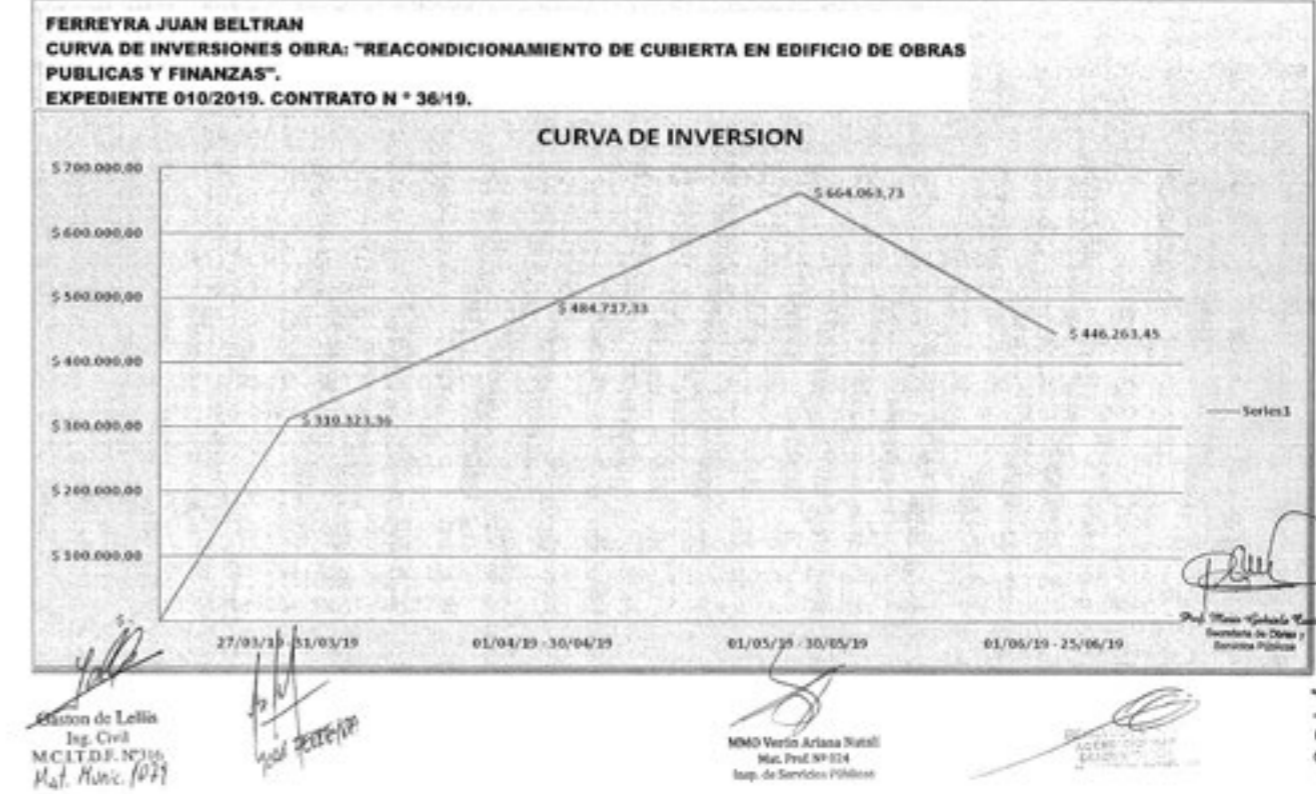
Table with columns: ITEM, CANT, PRECIO UNIT, PRECIO TOTAL, DESCRIPCION, UNIDAD, VALOR. Includes a stamp: 'CO-VER- REGISTRADO MAR 81 An. 15804'.

Prof. María Gabriela Quinto

7193

Gaston de Lellis Ing. Civil M.C.I.T.D.F. N° 316 Mat. Munc. 1079

MMO Verón Ariana Natali



Gaston de Lellis Ing. Civil M.C.I.T.D.F. N° 316 Mat. Munc. 1079

MMO Verón Ariana Natali

7193

# RESOLUCIÓN N° 7195/2019

CONSTRUCCIONES  
**MARINO LUIS VAQUERA**  
CALLE Nº 103 - CA. DEPARTAMENTO 1002  
RIO GRANDE - TF

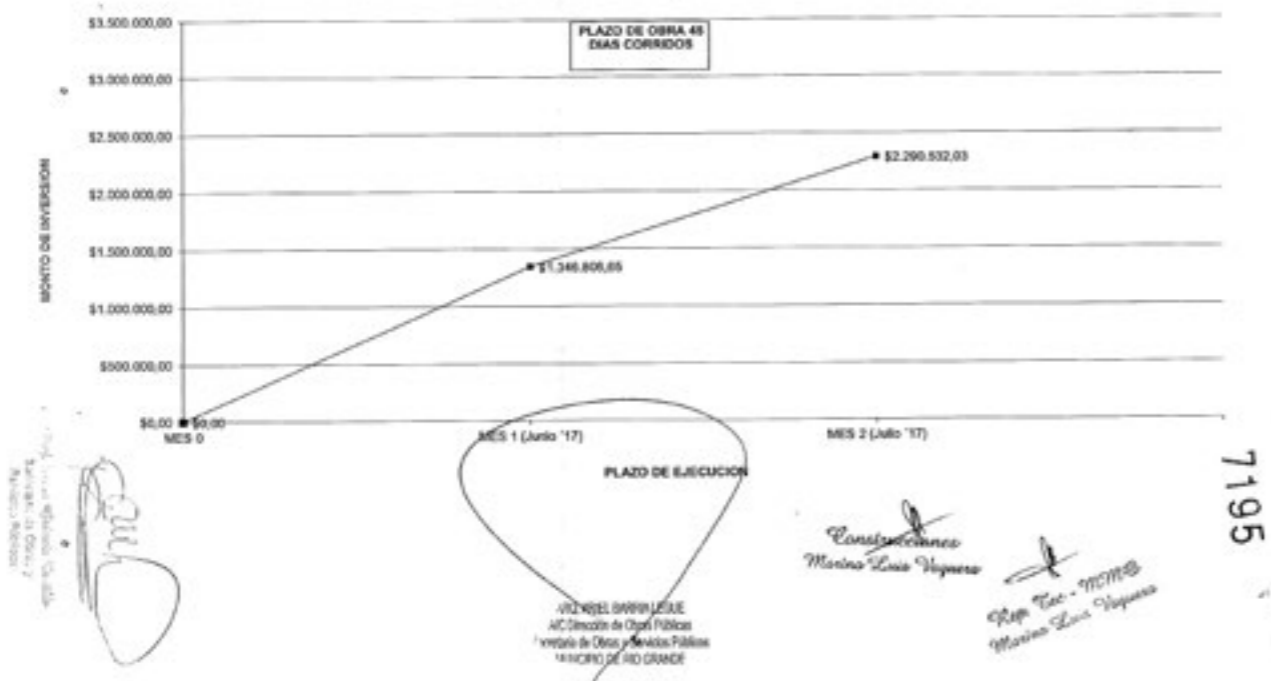
7195

OBRA: "TAREAS VARIAS PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS - B\* BICENTARIO"  
**PLAN DE TRABAJO**

CONTRATO DE OBRA N° 5917  
Plan de Obra: 41 días hábiles

| ITEM | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD         | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--|----------|----------------|----------------|-------------|
| 1.1  | Trabajo de carpintería                                     | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 15,00          | 15.000,00   |
| 1.2  | Trabajo de pintura   | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 10,00          | 10.000,00   |
| 1.3  | Trabajo de albañilería                                     | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 20,00          | 20.000,00   |
| 1.4  | Trabajo de electricidad                                    | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 12,00          | 12.000,00   |
| 1.5  | Trabajo de plomería  | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 10,00          | 10.000,00   |
| 1.6  | Trabajo de carpintería de interiores                       | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 18,00          | 18.000,00   |
| 1.7  | Trabajo de carpintería de exteriores                       | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 22,00          | 22.000,00   |
| 1.8  | Trabajo de carpintería de puertas y ventanas               | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 25,00          | 25.000,00   |
| 1.9  | Trabajo de carpintería de muebles                          | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 15,00          | 15.000,00   |
| 1.10 | Trabajo de carpintería de herrería                         | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 20,00          | 20.000,00   |
| 1.11 | Trabajo de carpintería de carpintería fina                 | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 28,00          | 28.000,00   |
| 1.12 | Trabajo de carpintería de carpintería gruesa               | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 18,00          | 18.000,00   |
| 1.13 | Trabajo de carpintería de carpintería de obra              | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 22,00          | 22.000,00   |
| 1.14 | Trabajo de carpintería de carpintería de montaje           | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 18,00          | 18.000,00   |
| 1.15 | Trabajo de carpintería de carpintería de reparación        | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 15,00          | 15.000,00   |
| 1.16 | Trabajo de carpintería de carpintería de mantenimiento     | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 12,00          | 12.000,00   |
| 1.17 | Trabajo de carpintería de carpintería de conservación      | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 10,00          | 10.000,00   |
| 1.18 | Trabajo de carpintería de carpintería de restauración      | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 25,00          | 25.000,00   |
| 1.19 | Trabajo de carpintería de carpintería de rehabilitación    | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 20,00          | 20.000,00   |
| 1.20 | Trabajo de carpintería de carpintería de renovación        | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 18,00          | 18.000,00   |
| 1.21 | Trabajo de carpintería de carpintería de modernización     | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 22,00          | 22.000,00   |
| 1.22 | Trabajo de carpintería de carpintería de actualización     | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 15,00          | 15.000,00   |
| 1.23 | Trabajo de carpintería de carpintería de optimización      | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 12,00          | 12.000,00   |
| 1.24 | Trabajo de carpintería de carpintería de mejora            | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 10,00          | 10.000,00   |
| 1.25 | Trabajo de carpintería de carpintería de adaptación        | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 18,00          | 18.000,00   |
| 1.26 | Trabajo de carpintería de carpintería de integración       | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 20,00          | 20.000,00   |
| 1.27 | Trabajo de carpintería de carpintería de armonización      | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 15,00          | 15.000,00   |
| 1.28 | Trabajo de carpintería de carpintería de cohesión          | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 12,00          | 12.000,00   |
| 1.29 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 10,00          | 10.000,00   |
| 1.30 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 18,00          | 18.000,00   |
| 1.31 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 20,00          | 20.000,00   |
| 1.32 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 15,00          | 15.000,00   |
| 1.33 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 12,00          | 12.000,00   |
| 1.34 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 10,00          | 10.000,00   |
| 1.35 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 18,00          | 18.000,00   |
| 1.36 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 20,00          | 20.000,00   |
| 1.37 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 15,00          | 15.000,00   |
| 1.38 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 12,00          | 12.000,00   |
| 1.39 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 10,00          | 10.000,00   |
| 1.40 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 18,00          | 18.000,00   |
| 1.41 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 20,00          | 20.000,00   |
| 1.42 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 15,00          | 15.000,00   |
| 1.43 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 12,00          | 12.000,00   |
| 1.44 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 10,00          | 10.000,00   |
| 1.45 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 18,00          | 18.000,00   |
| 1.46 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 20,00          | 20.000,00   |
| 1.47 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 15,00          | 15.000,00   |
| 1.48 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 12,00          | 12.000,00   |
| 1.49 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 10,00          | 10.000,00   |
| 1.50 | Trabajo de carpintería de carpintería de complementariedad | 1.000,00 | m <sup>2</sup> | 18,00          | 18.000,00   |

OBRA: "TAREAS VARIAS PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS - B\* BICENTARIO"  
Contrato de Obra N° 5917 - Acta de inicio 09 de junio de 2017



7195

# RESOLUCIÓN N° 7197/2019

02 OCT. 2019

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 7197 /2019

**Aprobación Contratos Empleo Público**

| SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN |     |              |                |     |   |   |                         |
|--|-----|--------------|----------------|-----|---|---|-------------------------|
| LEGajo                                   | DIG | APELLIDO     | NOMBRE         | CAT | FUNCIÓN                                       | DEPENDENCIA   | PERIODO CONTRATACIÓN    |
| 6066                                     | 6   | OSANDO MUÑOZ | GUILERMO DAVID | 20  | TAREAS DE SOPORTE, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO | DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN | 16/09/2019 - 30/09/2019 |

| SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS |     |          |                 |     |                  |                           |                         |
|--|-----|----------|-----------------|-----|------------------|---------------------------|-------------------------|
| LEGajo                                   | DIG | APELLIDO | NOMBRE          | CAT | FUNCIÓN          | DEPENDENCIA               | PERIODO CONTRATACIÓN    |
| 6070                                     | 4   | FLEITAS  | ARNALDO LORENZO | 10  | TAREAS GENERALES | DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES | 23/09/2019 - 31/12/2019 |

| SECRETARÍA DE SALUD |     |                |                |     |                           |                                |                         |
|---------------------|-----|----------------|----------------|-----|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| LEGajo              | DIG | APELLIDO       | NOMBRE         | CAT | FUNCIÓN                   | DEPENDENCIA                    | PERIODO CONTRATACIÓN    |
| 6063                | 1   | GARCIA MIRANDA | MARIA LUISA    | 22  | INGENIERA EN ALIMENTOS    | DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA      | 02/09/2019 - 30/09/2019 |
| 6064                | 0   | BARRIA         | GUSTAVO FABIÁN | 19  | INSPECTOR DE BROMATOLOGÍA | DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA      | 02/09/2019 - 30/09/2019 |
| 6065                | 8   | JONES          | BARBARA ITATI  | 15  | ADMINISTRATIVA            | DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA | 02/09/2019 - 30/09/2019 |

Dr. Federico Armando Rando  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Dr. Federico Armando Rando  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

# RESOLUCIÓN N° 7219/2019

**ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de septiembre de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ESTEVEZ José Gustavo, D.N.I. N° 20.209.812 con domicilio en la calle Intevu 8 Casa 67, en adelante llamado "EL IDÓNEO", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15020/2019, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2837, que forma parte del Expediente N° 0001-03159/2019., que registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de abril de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un término que no exceda el plazo original del presente contrato, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDÓNEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Huero Juan Estevéz  
Eduardo Estevéz

Castiglione  
Sonia E. Castiglione  
Secretaria de Producción y Ambiente

# RESOLUCIÓN N° 7242/2019

**ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO 7242**

Entre:  
**EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE con D.N.I. N° 18.401.616, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el Sr. Freddy Ariel MIRANDA, con D.N.I. N° 24.577.909 de estado civil soltero y domicilio real y legal en calle Calle Sin Nombre 308 N° 1255 Barrio Altos de la Estancia, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, acuerdan en celebrar la presente ADENDA con el objeto de modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Préstamo y trasladar las fechas de vencimientos del plan de pago que realiza **EL PRESTATARIO** a **EL MUNICIPIO**, lo que estará sujeta a las siguientes condiciones:

**PRIMERO:** De común acuerdo las partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Préstamo registrado con Nro. 15433/2019 y aprobado por la Resolución Municipal N° 5991/2019 de fecha 24/07/2019, la que quedara redactada de la siguiente forma: "EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de 6 (Seis) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 1% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV adjuntado a fojas 61, del presente."

**SEGUNDO:** La presente Adenda formará parte integrante del CONTRATO DE PRÉSTAMO desde el momento de su celebración, siendo de aplicación todas las condiciones y cláusulas establecidas en el CONTRATO DE PRÉSTAMO celebrado por las Partes que no hayan sido modificadas expresamente por la presente.

**TERCERO:** Para todos los actos y efectos derivados de la presente Adenda, las partes constituyen domicilio en los consignados "ul supra" donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 días de octubre de 2019.

MIRANDA, FREDDY  
24577409

Castiglione  
Sonia E. Castiglione  
Secretaria de Producción y Ambiente

Nº 7242/2019

ANEXO IV MUNICIPIO DE RIO GRANDE PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Partida, Amortización, Capital de Cuota, Total, Pago, Fecha de Pago, Saldo. Includes a list of 40 items.

7242

RESOLUCIÓN Nº 7243/2019

ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO 7243

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Terc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, con D.N.I. Nº 18.401.819, en adelante EL MUNICIPIO...

PRIMERO: De común acuerdo las partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Préstamo registrado con Nro. 156710019 y aprobado por la Resolución Municipal Nº 6497/2019 de fecha 20/06/2019, la que quedara redactada de la siguiente forma: "EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de 6 (Seis) cuotas de \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 1% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV adjuntado a fojas 66, del presente."

SEGUNDO: La presente Adenda formará parte integrante del CONTRATO DE PRÉSTAMO desde el momento de su celebración, siendo de aplicación todas las condiciones y cláusulas establecidas en el CONTRATO DE PRÉSTAMO celebrado por las Partes que no hayan sido modificadas expresamente por la presente.

TERCERO: Para todos los actos y efectos derivados de la presente Adenda, las partes constituyen domicilio en los consignados "al supra" donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaran y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días de septiembre de 2019.

Handwritten signatures and notes: "Retard con 03 31375139"



MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO IV MUNICIPIO DE RIO GRANDE PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Partida, Amortización, Capital de Cuota, Total, Pago, Fecha de Pago, Saldo. Includes a list of 40 items.

Handwritten signatures and notes: "Retard con 03 31375139"

RESOLUCIÓN Nº 7244/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 7244

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de septiembre de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Terc. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. Nº 18.401.819, "al referendario" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Etcano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MAERO, Fátima, D.N.I. Nº 35.704.887 con domicilio en la calle Biliaci 514, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo en cuenta el Proyecto "Mirador Turístico Antigua Torre de Agua", financiado a través del Programa Nacional de Inversiones Turísticas del Ministerio de Turismo de la Nación, se pondrá en marcha el edificio de la Torre de Agua, como espacio de muestras artísticas y mirador, con recorridos en la misma para instituciones educativas, residentes y turistas. Para concretar dicha puesta en marcha se requiere de personal idóneo para la atención al público y pensando en el lugar como atractivo turístico, priorizando el recurso humano que se desempeñe al ses bilingüe. Se procedió a realizar un análisis detallado de los antecedentes laborales, perfil académico y trayectoria en experiencias similares de la Sra. Maero, la entrevista realizada oportunamente permitió reconocer su capacidad en el idioma y experiencia laboral en el rubro turístico, teniendo en cuenta la necesidad de personal de atención al público, siendo insuficiente la cantidad de agentes en la Dirección para cubrir un segundo edificio "EL IDÓNEO" estará a disposición de la Dirección de Turismo, para el cumplimiento de las tareas que se le requieran, "EL IDÓNEO" realizará su actividad utilizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales de resultar necesario, "EL MUNICIPIO Y EL IDÓNEO" acordaron tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto mensual.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de las tareas de capacitación se establece en un valor de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 94.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDÓNEO presentará en la Dirección de Turismo para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que se resuelva la resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL IDÓNEO por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio del IDÓNEO se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios hasta igual periodo, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDÓNEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and notes: "Retard con 03 31375139"

RESOLUCIÓN Nº 7247/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 7247

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a cargo de la "Secretaría de Modernización e Innovación. Lic. Paulo Agustín YITA, D.N.I. 21.081.603, "al referendario" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Etcano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Débora Wenna ROMERO, DNI 22.536.611, con domicilio en la calle Los Colihues Nº 1343 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan:

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente los avances por los cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas de capacitación se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince mil) siendo el periodo contractual de tres meses y veinticuatro días (24), lo que asciende a un total de \$ 57.000,00 (Pesos cincuenta y siete mil 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que se resuelva la resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. La obligación de reserva se entiende por el plazo de diez (10) días después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio del LOCADOR se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 22/08/2019 hasta el día 15/12/2019 pudiendo disponerse la renovación de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de agosto de 2019.

Handwritten signatures and notes: "Retard con 03 31375139"

RESOLUCIÓN N° 7248/2019

Secretaría de Modernización e Innovación 7248
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión...

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan:

- Asistencia a los referentes sordos para la comunicación entre el estudiante y los docentes, a cargo de las capacitaciones en Lengua de Señas Argentinas (LSA), en el ciclo de nivel inicial, evaluada por profesionales de la Universidad de Quilmes a cargo del curso.
Las clases tendrán modalidad de taller con la constante participación de cada estudiante.
Ayudar a aplicar adecuadamente conocimientos previos de vocabulario y gramática de LSA.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las tareas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas de capacitación se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (Peseo Quince mil) dentro del período contractual de tres meses y trece días, lo que asciende a un total de \$ 51.500,00 (Peseo cincuenta y un mil quinientos con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con los correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TRENTA) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR el que deberá actuar dentro de las prerrogativas éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03/09/2019 hasta el día 15/12/2019 pudiendo disponerse la renovación de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de septiembre de 2019.

Señor Secretario de Modernización e Innovación
Señor Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN N° 7249/2019

Secretaría de Modernización e Innovación 7249
CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. SOTO, Juan Carlos, D.N.I. 18.347.234...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble de 200 M<sup>2</sup> aproximadamente, ubicado en Av. (Belgrano) N° 556, de la Ciudad de Río Grande, que consta de las siguientes dependencias: 02 (Dos) baños, 01 (Una) cocina, 01 (Uno) equipo de calefacción Fornos, 01 (Una) vestíbulo y 01 (Una) depósito, se entregan en buen estado de conservación, al cual funciona como oficinas de la Coordinación de Promoción de Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, Dependencia Industrial Analía Inés Cuboni, D.N.I. N° 23.505.625, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se regirá por las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósitos indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá utilizar, ni utilizar para fines distintos o perjudicialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquélla forme parte de ella, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir subarrendos o realizar modificaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$62.720,00 (Seis Peseo Setenta y Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período, ajustados cada 5 (Cinco) meses en un 12 %. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$386.518,40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCOcientos Dieciocho con 40/100) distribuido de la siguiente manera:

- Peseo Setenta y Dos Mil Setecientos Veinte (\$62.720,00) mensuales para el período 01/09/2019 al 31/03/2020
- Peseo Setenta Mil Dieciséis Cuarenta y Seis con 40/100 (\$70.246,40) mensuales para el período 01/03/2020 al 31/03/2020.

Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo EL LOCADOR cumplir con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del presente.

Se deja expresa constancia que la Srma. SUDLINGS & HOUSES S.R.L., autorizada al Sr. SOTO Juan Carlos a realizar la gestión de todos los trámites de pago y extender las facturas correspondientes por su cuenta y orden, previendo por ello y por única vez la suma de Peseo Setenta y Dos Mil Setecientos Veinte (\$62.720,00).

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 01 de Septiembre del año 2019, venciendo el día 31 de Agosto del año 2020. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días de anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el hecho de elongar recibos o de recibir el canon mensual, una vez vencido tal plazo, no significa ni primero ni luego reconducción, ni ampa derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando a cargo de EL LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, gas, agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiere recibido, así como también al mantenimiento periódico de las instalaciones que lo requiera, tales como: calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de recibido fehacientemente y con los repuestos necesarios, todas las reparaciones mayores que se originen en el prédio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: goteos, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquél o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación o mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en el presente contrato. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizar las tareas de acondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlas a EL MUNICIPIO, quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo: gas, electricidad, teléfono, video cable o Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las inspecciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de torques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna para EL LOCADOR, si se produjera incendio en el inmueble que tomara origen en la continuación de la locación, en caso caso el contrato quedará concluido sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al EL LOCADOR, si el incendio le fuera imputable.

DECIMA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciado la relación locativa y debiendo comunicarlo a la otra parte de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 8 de la ley nacional de locaciones urbanas.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivaron tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a raíz de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por allí, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DECIMA SEGUNDA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de los (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fecha convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA TERCERA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (Tres) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve.

SEÑOR SECRETARIO DE INNOVACION Y MODERNIZACION
Señor Sr. Juan Carlos Soto
D.N.I. N° 18.347.234

RESOLUCIÓN N° 7270/2019

Secretaría de Obras y Servicios Públicos 7270
ACTA DE REINICIO DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 (dieciséis) días del mes de septiembre de 2019, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.464.928, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra, el Sr. DAVID CLAUDIO SPLENCIANI, D.N.I. N° 13.758.293, llamado en adelante LA CONTRATISTA, de la obra: "AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO - PLAZA CALLE D'AGOSTINI", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 36/19 (SOYSP-DOP) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 980/19, con el fin de reanudar o reiniciar, a partir del día de la fecha, los plazos de obra suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 29 de mayo de 2018, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

David Claudio Splenciani
MCO MAT DEAR 339 - HAO - 9880
MORANO 72 - YARARA)
TRUJAN Y RER TECNICO
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos



Table with columns: DESCRIPCION DE LAS OBRAS, TIEMPO DEL PLAN, TIEMPO DE TRABAJO / GUARDIA DE BARRAS / CUENTA DE INGRESOS. Includes a large grid for work schedule and a signature block at the bottom.

# Nº 7270/2019



# RESOLUCIÓN Nº 7272/2019



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13... días del mes de Agosto... de dos mil diecisiete... entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, **D.E. ANALÍA CUBINO**, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referendum" del Sr. intendente, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la obra parte **BASE AERONAVAL ARGENTINA**, representado en este acto por el Cap. de Fragata **Luis Matías Arbiná**, DNI Nº 24.670.532, en su carácter de Jefe de la Base Aeronaval de la Institución, constituyendo domicilio en Ruta Complementaria C Sin número (Base Aeronaval), en adelante **"LA BASE AERONAVAL"**, ambas en conjunto denominadas **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración Institucional", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

- PRIMERA: Objeto:** El presente Convenio de Colaboración Institucional tiene por objeto que **"EL MUNICIPIO"** disponga de alojamiento para los participantes del "Congreso Internacional - Educación e Inclusión desde el Sur".
- SEGUNDA: "LA BASE AERONAVAL"** pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"** alojamiento en sus instalaciones, por un total de 120 (ciento veinte) plazas, entre los días 07 al 09 de noviembre del cte. año, donde se alojarán exclusivamente participantes que asistan al Congreso mencionado en la cláusula que antecede.
- TERCERA: Compromiso de "EL MUNICIPIO":**  
Aportará el siguiente equipamiento:
  - Dos (02) TERMOTANQUE con capacidad de 120 (ciento veinte) litros, el cual al finalizar el presente convenio quedará a disposición de **"LA BASE AERONAVAL"**.

- Tres (03) Caloramas de tiro balanceado por 2500 kcal., las cuales al finalizar el presente convenio quedarán a disposición de **"LA BASE AERONAVAL"**.
- Dieciséis (16) Cortinas para duchas, el cual al finalizar el presente convenio quedará a disposición de **"LA BASE AERONAVAL"**.
- Quince (15) Tapas de inodoro, el cual al finalizar el presente convenio quedará a disposición de **"LA BASE AERONAVAL"**.
- Cuatro (04) Cerraduras doble paleta, el cual al finalizar el presente convenio quedará a disposición de **"LA BASE AERONAVAL"**.
- Dos (02) Griferías exterior para ducha monocomando con transmisión, el cual al finalizar el presente convenio quedará a disposición de **"LA BASE AERONAVAL"**.

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá vigencia hasta el mes de Noviembre del corriente año, desde la fecha de suscripción.

**QUINTA:** Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de fracasar las instancias de cooperación y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

**SEXTA:** A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 13... días del mes de Agosto... de 2019.

*(Firmas y sellos de los representantes de ambas partes)*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 130/2019

**Visto:**  
Nota Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina registrada bajo Número ingreso en M.E.-T.C.M. Nº 10.019  
Acta T.C.M. Nº 016/2019

**Considerando:**  
Que, mediante nota se invita a este Tribunal a participar a la "4ta. Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina conjuntamente con el XXV Congreso Nacional del IETEP", lo cual se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 2019, en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.  
Que, en las mismas fechas, en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero la "XXV Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina".  
Que, se verificó la existencia de crédito presupuestario para afrontar tal erogación en las partidas 03.07.01 y 03.07.02, para gastos de pasajes, alojamiento y viáticos conforme lo previsto en Resolución T.C.M Nº 034/2018.  
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 0016/2019 por mayoría, se decidió participar a dicho evento, resolviendo que asistirá en representación de este Organismo el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ.  
Que, se requiere a la Dirección de Administración arbitre los medios para la liquidación de viáticos, alojamiento y la compra de pasajes para el traslado vía aérea, para el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** la asistencia en representación de este Tribunal del Presidente Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ D.N.I Nº 28.604.744 para participar de la "4ta. Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina conjuntamente con el XXV Congreso Nacional del IETEP", lo cual se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 2019, en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.  
**ARTICULO 2º.- SOLICITAR** a la Dirección de Administración arbitre los medios para la liquidación de viáticos, alojamiento y la compra de pasajes para el traslado vía aérea, para el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ a dicho evento.  
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la liquidación y pago de viáticos de 5 días (cinco días). El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Notificar, Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de octubre de 2019.

IOMMI  
GIORDANO AMIEVA  
FERNÁNDEZ

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 131/2019

**Visto:**  
Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.  
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.  
La Disposición Interna TCM Nº 052/2019.  
La Nota T.C.M Nº 086/2019 -Presidencia.

**Considerando:**  
Que, la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018 establece en su art. 9 que "el Tribunal de Cuentas será representado por su presidente. (...) En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Tribunal de cuentas será representado por el vocal que le siga en turno".  
Que, bajo Nota T.C.M Nº 086/2019 -Presidencia de fecha 15 de Octubre de 2019, informa CP. Carlos Alejandro IOMMI, se encontrará ausente de sus funciones los días 11, 18, 19 y 20 de Noviembre del corriente año, ambos inclusive, por motivos de rendir exámenes parciales de la carrera.  
Que, conforme el Art. 2 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del T.C.M., este será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos vocales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal.  
Que, por los motivos mencionados y ante la ausencia del Presidente CP. Carlos Alejandro IOMMI, por los motivos expresados. Se establece que el Vocal CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA subrogará el cargo de Presidente los días 11, 18, 19 y 20 de Noviembre de 2019, inclusive.  
Que, el Vocal Presidente Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M Nº 052/2019.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la ausencia del Presidente los días 11, 18, 19 y 20 de Noviembre de 2019, inclusive, por motivos en los expresados en los considerandos.  
**ARTICULO 2º.- INFORMAR** que el Vocal 1º Vocal CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, estará a cargo de la Presidencia los días 11, 18, 19 y 20 de Noviembre de 2019 inclusive, hasta el regreso del CP. Carlos Alejandro IOMMI.  
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR,** comunicar, notificar, publicar, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de octubre de 2019.

IOMMI  
GIORDANO AMIEVA

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 132/2019

**Visto:**  
La Nota TCM- Presidencia Nº 087/2019.  
La Disposición Interna TCM Nº 052/2019.

**Considerando:**  
Que, en la Nota TCM- Presidencia Nº 087/2019, se solicita al Director de Bromatología e Higiene dependiente del Municipio de Río Grande, a efectos de llevar un refuerzo de Desinfección en el edificio donde funciona este Tribunal de Cuentas Municipal.  
Que, desde la Dirección de Bromatología e Higiene, recomiendan un plazo aproximado de entre cuatro y siete meses entre desinfecciones.  
Que, por los materiales utilizados durante el procedimiento, dicha Dirección recomienda que las personas no ingresen al edificio hasta que haya transcurrido un plazo aproximado de 12 horas desde concluido el mismo.  
Que, en virtud de los plazos señalados previamente y conforme a lo coordinado con el personal de la Dirección de Bromatología e Higiene como fecha para la próxima desinfección el día jueves 07 de Noviembre del corriente año, día en el cual este Tribunal de Cuentas Municipal permanecerá cerrado, sin concurrencia de personal.  
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel Fernández no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. Nº 052/2019.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** que el día jueves 07 de Noviembre de 2019, se realice la Desinfección del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, fecha en la cual el edificio permanecerá cerrado.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar al personal, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Faltas, publicar y, cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2019.

IOMMI  
GIORDANO AMIEVA

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 133/2019

**Visto:**  
La Ordenanza Municipal Nº 3912/2018.  
La Resolución T.C.M Nº 203/2018.  
La Nota T.C.M - D.A Nº 165/2019.  
La Disposición Interna T.C.M Nº 052/2019.

**Considerando:**  
Que, por Resolución TCM Nº 203/2018 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 3912/2018.  
Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2019 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM Nº 203/2019, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.  
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición interna T.C.M Nº 052/2019.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR** los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.  
**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.  
**ARTICULO 3º.- REMITIR** copia al Departamento Ejecutivo Municipal.  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de octubre de 2019.

IOMMI  
GIORDANO AMIEVA

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 134/2019

**Visto:**  
El Expediente Nº 0002/2019, caratulado "Caja Para Rendición de Servicios Mensuales";  
El Expediente Nº 0005/2019, caratulado "Rendición Parcial Caja de Servicios Mensuales 2019";  
La Nota Nº 164/2019, Letra T.C.M.-D.A.;  
La Resolución TCM Nº 002/2019;  
La Resolución TCM Nº 101/2019.  
La Disposición Interna TCM Nº 052/2019.

**Considerando:**  
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 002/2019, se asigna la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Dirección de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, legajo Nº 3755/9.  
Que, mediante Resolución TCM Nº 101/2019, se incrementa el monto asignado en concepto de Caja de Servicios 2019 del Tribunal de Cuentas Municipal a la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).  
Que, por Nota Nº 164/2019, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 67.271,46 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 46/100).  
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Art. 5º, el Decreto Municipal Nº 758/2008 y la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 6º.  
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.  
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición interna T.C.M Nº 052/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 67.271,46 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con ARTÍCULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 12.611,50 (Pesos Doce Mil Seiscientos Once con 50/100), a la partida 03.01.03 por la suma de \$ 30.259,11 (Pesos Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 11/100), a la partida 03.01.04 por la suma de \$ 9.816,71 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 71/100), a la partida 03.04.09 por la suma de \$ 4.220,14 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veinte con 14/100) y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 10.364,00 (Pesos Diez Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 99/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 67.271,46 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 46/100).  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de octubre de 2019.

IOMMI  
GIORDANO AMIEVA

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 135/2019**

**Visto:**  
Expediente T.C.M. N° 000-000075/2019 de Redeterminación de Precios de Obra “TENDIENDO DE RED DE GAS- B° LOS CISNES – 1° ETAPA”, Expedientes N° 478/2016, suscripto con el Sr. VAQUERA Marino Luis” que tramita mediante Expte. Municipal N° 001-007572/2019. Informe N° 009/2019 T.C.M.R.G. (F.A.) Acta T.C.M N° 018/2019.

**Considerando:**  
Que, viene para análisis de este Cuerpo de Vocales el Expediente N° 0003-00075/2019 caratulado: REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: “TENDIDO DE RED DE GAS – B° LOS CISNES – 1° ETAPA, Expediente N° 478/2016, suscripto con el Sr. VAQUERA, Marino Luis.-” que tramita mediante Expte. Municipal N° 0001-007572/2019, a fin de considerar el Informe N° 009/2019 T.C.M (F.A).  
Que, dicho expediente ha sido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Decreto Provincial N°73/03, respecto de la Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y Octubre del año 2016.  
Que, el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, Cp. Hugo BARRIA, remite Informe T.C.M.- F.A. N° 009/2019 en el que se expide respecto a la Redeterminación de Precios N° 01 y N° 02 correspondientes a los meses de Abril y Octubre del año 2016. Que, en el apartado V de dicho Informe, el Fiscal Auditor dictamina: “Sobre la solicitud de Redeterminación de Precios N° 01 y N° 02, debo decir que en virtud del análisis de la presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución Plenaria T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dicha solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y Octubre 2016, cumple razonablemente con los previstos en la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios”.

Que, conforme surge del Acta N° 018/2019 de fecha 18 de Octubre de 2019, los Vocales del Tribunal de cuentas Municipal. El C.P. Carlos Alejandro IOMMI, el C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA y el Dr. Pedro Angel FERNANDEZ, en sesión extraordinaria, analizan dicho informe.

Que, teniendo a la vista la documental examinada por la auditoria técnica de este organismo y conforme el Informe Técnico N° 023/2019 suscripto por el auditor técnico de este Organismo de Control, Arq. Paula B. ALDERETE, obrante a fojas 71/72 manifiesta que “Efectuando el análisis, sin observaciones que realizar...”

Que, habiendo analizado la documentación examinada por los auditores de este organismo y teniendo a la vista el Informe Contable N° 171/2019 suscripto por las auditoras contables de este Organismo de Control, C.P. Gimena BILIC, C.P. Guillermina BASCOUHNET y C.P. Paula ARMANASCO, obrante a fojas 73/74 mediante el cual, luego del Análisis destacando como punto 4 a), b), c), d), e) y f) y con las Aclaraciones Previas citadas como punto 5; concluyen a modo de Dictamen destacado como punto 6 que “...se verifico incremento superior al 5% para los meses redeterminados, condición necesaria de acuerdo a los establecido en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/2003...” y por tanto “...se llevo a la conclusión de que el importe correspondiente para cada una de las redeterminaciones, sería el siguiente:

- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 al mes de abril 2016, correspondiente la liquidación de la misa por la suma de trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con 93/100 (\$332.646,93).-
- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 al mes de octubre 2016, correspondería la liquidación de la misma por la suma de treinta y cinco mil novecientos treinta y seis con 12/100 (\$ 35.936,12).-

Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad aprobar lo dictaminado por el Fiscal C.P Hugo BARRIA en el Apartado V de su Informe T.C.M N° 009/2019 considerando que corresponde la aprobación de la solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y Octubre 2016, conforme la labor desplegada por el cuerpo técnico de este organismo.

Que, en relación con lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.) N°009/2019.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios N° 1 y Redeterminación de Precios N° 2 correspondientes a los meses de Abril y Octubre de 2016 respectivamente, conforme la labor desplegada por el cuerpo técnico de este organismo; visto el Expediente T.C.M. N° 000-000075/2019 de Redeterminación de Precios de Obra “TENDIENDO DE RED DE GAS- B° LOS CISNES – 1° ETAPA”, Expedientes N° 478/2016, suscripto con el Sr.

VAQUERA Marino Luis” que tramita mediante Expte. Municipal N° 001-007572/2019 y de acuerdo con el Informe N° 009/2019 T.C.M.R.G. (F.A.).  
**ARTICULO 2°.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.) N° 009/2019: conjuntamente con las actuaciones correspondientes.  
**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor, de las presentes actuaciones.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de octubre de 2019.

IOMMI  
GIORDANO AMIEVA  
FERNÁNDEZ

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 136/2019**

**Visto:**  
El Expediente N° 00078/2019, caratulado “Liquidación final a Dra. Antonella OLGIAATTI”.  
La Nota N° 0174/2019, Letra T.C.M. – D.A.  
La Resolución TCM N° 131/2019.

**Considerando:**  
Que, mediante Nota N° 174/2019, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 22 de Octubre de 2.019 se solicita autorización para aprobar el pago de la Liquidación final de la agente Dra. Antonella OLGIAATTI.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3912/2018. Que, el Vocal CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M N° 131/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Liquidación final de la agente Antonella OLGIAATTI, cuyo monto asciende a la suma de \$ 258.434,37 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 37/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0078/2019.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 240.805,00 (Pesos Doscientos Cuarenta mil ochocientos cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago correspondiente, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 078/2019.

**ARTICULO 3°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2019.

GIORDANO AMIEVA  
FERNÁNDEZ

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 137/2019**

**Visto:**  
Acta T.C.M. N° 19/2016.  
Resolución T.C.M. N° 131/2016.  
Resolución T.C.P. N° 042/2015.

**Considerando:**  
Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, en el Art. 2 del Anexo II establece las funciones y los requisitos inherentes al Fiscal Auditor.

Que, conforme lo establecido en el Art. 2 del Anexo II del Reglamento Interno de este Tribunal, la designación del Fiscal Auditor Subrogante debe recaer en un agente que reúna los mismos requisitos que el Fiscal Auditor, preferentemente de planta permanente y entre ellos en el de mayor antigüedad.

Que, la Constitución Nacional en su art. 16, establece que la igualdad es la base de las cargas públicas, no resultando razonable que no se efectuó una contraprestación a quien ha realizado una tarea a la cual no se encontraba obligado en virtud de su cargo. Que, mediante Acta T.C.M. N° 019/2019 se resolvió por unanimidad modificar del Reglamento Interno de la siguiente manera: agregar el Título “Liquidación de Subrogancia”, al artículo 3 in fine lo que a continuación se detalla: “Corresponder la liquidación de una retribución adicional por la totalidad del periodo subrogando, al profesional que sin estar obligado por sus misiones y funciones específicas, cubra transitoriamente el cargo de su superior a partir del acto administrativo puntual que lo designe. Dicha retribución adicional será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondiera por el cargo en calidad de subrogante, debiendo liquidarse proporcionalmente el tiempo efectivo de subrogancia”. Que, el Vocal CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M N° 131/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Reglamento Interno, agregando el Título “Liquidación de Subrogancia”, al artículo 3 in fine lo que a continuación se detalla: “Corresponderá la liquidación de una retribución adicional por la totalidad del período subrogado, al profesional que sin estar obligado por sus misiones y funciones específicas, cubra transitoriamente el cargo de su superior a partir del acto administrativo puntual que lo designe. Dicha retribución adicional será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondiera por el cargo que ejerza en calidad de subrogante, debiendo liquidarse proporcionalmente al tiempo efectivo de subrogancia.”.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 28 de octubre de 2019.

GIORDANO AMIEVA  
FERNÁNDEZ

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 138/2019**

**Visto:**  
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.  
La Disposición Interna TCM N° 045/2019.  
La disposición Interna TCM N° 051/2019.  
La Resolución T.C.M. N° 137/2019.  
La Resolución T.C.M. N° 131/2019.

**Considerando:**  
Que, mediante Disposición TCM N° 045/2019 se otorgó al Fiscal Auditor, CP. Hugo BARRIA MIRANDA, diez (10) días comprendidos desde el día 28 de Octubre hasta el día 08 de Noviembre de 2019 inclusive, en concepto de compensación de FERIA de Invierno. Que en Disposición Interna TCM N° 051/2019, se autorizo a la Fiscal Legal a ausentarse de sus funciones los días 31 de Octubre y 1° de Noviembre del corriente año, por tener que viajar a la Ciudad de Buenos Aires, al acto de Graduación de su título otorgado en la Maestría de Derecho Administrativo.

Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, en el Art. 2 del Anexo II establece las funciones y los requisitos inherentes al Fiscal Auditor. Que, mediante Resolución TCM N° 125/2019, se incorporó a dicho artículo el apartado “Subrogancia”, en el cual se establece la forma de sustitución de dicho cargo.

Que, conforme lo establecido en el Art. 2 del Anexo II del Reglamento Interno de este Tribunal, la designación del Fiscal Auditor Subrogante debe recaer en un agente que reúna los mismos requisitos que el Fiscal Auditor, preferentemente de planta permanente y entre ellos en el de mayor antigüedad.

Que, a los fines de evitar un despido administrativo innecesario, habiendo sido analizado el corresponde designar a la C.P. María Guillermina BASCOUGNET como Fiscal Auditor Subrogante ante la ausencia temporaria de los Fiscales.

Que, mediante Resolución TCM N° 137/2019 en el art. 1° se modificó el Reglamento Interno, incorporándose el título: “Liquidación de Subrogancia”, al artículo 3 in fine lo que a continuación se detalla: “Corresponderá la liquidación de una retribución adicional por la totalidad del periodo subrogado, al profesional que sin estar obligado por sus misiones y funciones específicas, cubra transitoriamente el cargo de su superior a partir del acto administrativo puntual que lo designe. Dicha retribución adicional será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondiera por el cargo que ejerza en calidad de subrogante, debiendo liquidarse proporcionalmente al tiempo efectivo de subrogancia”. Que, el vocal CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la resolución TCM N° 131/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

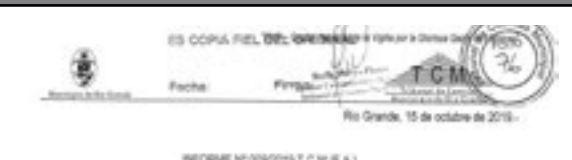
**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** Fiscal Auditor Subrogante a la agente C.P. María Guillermina BASCOUGNET, desde el día 30 de Octubre y 1° de Noviembre del corriente año, ambos días inclusive.  
**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la agente CP. María Guillermina BASCOUGNET y copia certificada a la Dirección de Administración a sus efectos.  
**ARTICULO 4°: REGISTRAR** comunicar, publicar, y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de octubre de 2019.

GIORDANO AMIEVA  
FERNÁNDEZ

**Anexo I- RESOLUCIÓN T.C.M. N° 133/19**

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 135/19**



A los Sres. Vocales  
Tribunal de Cuentas Municipal  
E. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_  
**Informe N° 000075 T.C.M. (F.A.)**  
Ref. Exped. N° 000-000075 T.C.M. (F.A.) 5° REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: “TENDIDO DE RED DE GAS- B° LOS CISNES - 1° ETAPA, Expediente N° 478/2016, suscripto con el Sr. VAQUERA, Marino Luis.-”  
Monto de Redeterminación N° 01 - Abril 2016: \$ 332.646,93  
Monto de Redeterminación N° 02 - Octubre 2016: \$ 35.936,12  
Monto de Redeterminación N° 03 - Marzo 2017: \$ 648,50  
Monto de Redeterminación N° 04 - Abril 2017: \$ 1.317,16  
Monto de Redeterminación N° 05 - Julio 2017: \$ 1.362,26

Me dirijo a Uds. en virtud de la intervención efectuada por este Organismo de Control al expediente de referencia, realizado en forma previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 7303 refrendado por Resolución Plenaria N° 0703 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de comunicarle lo siguiente:

- L. DATOS REFERENCIALES:**
1. OBJETO: Aprobación de redeterminación de precios N° 01 a N° 05, respecto de trabajos destinados a ejecutar el mes de Abril 2016, Octubre 2016, Marzo 2017, Abril 2017 y Julio 2017, respectivamente.
  2. OBRA: OBRA: “TENDIDO RED DE GAS – B° LOS CISNES - PRIMER ETAPA”.
  3. EXPEDIENTE DE OBRA: N° 000-00075/2016 -Iniciador: Dirección de Obras Públicas, S.O.Y.S.P.DOP.
  4. MONTO CONTRATO ORIGINAL: \$ 4.002.023,39.-
  5. MONTO DEL CONTRATO (ACTA MODIFICATORIA): \$ 4.725.041,83.-
  6. CONTRATISTA: VAQUERA, Marino Luis.-
  7. INTERVENCIONES DEL T.C.M. (REDETERMINACIONES)
- Las presentes situaciones han ingresado a nuestra dependencia a saber:
- 1) El día 02/10/19, se dio ingreso a este Tribunal, con la Redeterminación de Precios N° 01, 02, 03, 04 y 05.
- En esta oportunidad fueron intervenidos tanto el Área de Auditoría Técnica, como de Auditoría Contable.

**E. ACLARACIONES PREVIAS:**

Con el ingreso de fecha 02/10/2019, las actuaciones son analizadas por el Auditor Técnico Arq. Paula ALDERETE, quien emite el Informe Técnico N° 023/2019. Luego, es analizado por la Auditoría Contable, CP Paula ARMANASCO, CP Guillermina Bascougnet y CP Gimena BILIC quienes emiten Informe Contable N° 171/2019.  
De la Auditoría Técnica, la Arquitecta Paula ALDERETE en su Informe Técnico en la parte pertinente resalta: “...”

Se verifica que la Contratista cumple con los siguientes puntos requeridos en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 72003, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego:

1. Corresponde conforme la Comisión de Redeterminación, I.P.V., a la CATEGORÍA DE OBRA: I.2 Arquitectura Nueva de obra y bajo costo.
2. El MES BASE utilizado para la Redeterminación N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5 corresponde al mes base de apertura: MARZO 2016. Para las Redeterminaciones N°3, N°4 y N°5, para las tareas complementarias también corresponde al mes base de suscripción del Acta modificatoria N°1: SEPTIEMBRE 2016.
3. Se realizó la verificación de los CÓDIGOS POLINÓMICOS (fs. 51) de acuerdo a Comisión de Redeterminación de precios del IPV, habiendo correspondido con los aplicados.
4. Redeterminación de Precios N°1 – Abril 2016: corresponde el control los trabajos realizados en el mes de Marzo 2016, se dejó el total de los trabajos ya que el Acta de Inicio de obra se suscribió el día 14/04/2014 (fs. 42).
5. Redeterminación de Precios N°2 – Octubre 2016: corresponde el control los trabajos realizados en el mes de Septiembre 2016 los cuales se encuentran con el Certificado de Obra N°5 (fs.667). La obra se encuentra en coincidencia con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión (fs. 6384) correspondiente al Acta de Inicio de la obra, aprobado mediante Resolución Municipal N° 111418 (fs. 85).
6. Redeterminación de Precios N°3 – Marzo 2017: corresponde el control los trabajos realizados en el mes de Febrero 2017, la obra se encontraba Neutralizada (fs. 74) por lo que corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de Diciembre 2016, los cuales se encuentran con el Certificado de Obra N°6 (fs.757). La obra se encuentra en coincidencia con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión (fs. 6384) correspondiente al Acta de Inicio, aprobado mediante Resolución Municipal N° 111418 (fs. 85).
7. Redeterminación de Precios N°4 – Abril 2017: corresponde el control los trabajos realizados en el mes de Marzo 2017, la obra se encontraba Neutralizada (fs. 74) por lo que corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de Diciembre 2016, los cuales se encuentran con el Certificado de Obra N°6 (fs.757). La obra se encuentra en coincidencia con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión (fs. 6384) correspondiente con el Acta de Inicio, aprobado mediante Resolución Municipal N° 111418 (fs. 85).
8. Redeterminación de Precios N°5 – Julio 2017: corresponde el control los trabajos realizados en el mes de Junio 2017, la obra se encontraba Neutralizada (fs. 74) por lo que corresponde el

T.C.M. Nº 135/19

T.C.M. Nº 135/19

control de los trabajos realizados en el mes de Diciembre 2016, los cuales se transfirieron con el Certificado de Obra N° 6 (fs.75/76). La obra se encontraba en coincidencia con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión (fs. 83/84) correspondiente al Acta de Reinicio, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1114/18 (fs. 85). A continuación, en el Informe Técnico N° 023/2019 se realiza la siguiente recomendación: "de advierte que el encabezado de las Planillas de Cálculo de todas las Redeterminaciones el monto asignado para el Contrato Original no es correcto." Por cuanto, se deberá tener en cuenta la recomendación realizada por el Área Técnica.

Luego del análisis técnico se da vista al Área Contable a fin de proceder al examen correspondiente tomando intervención la CP Paula ARMANASCO, CP Guillermina BASCOIGNET y CP Genara BLUC, quienes emiten el Informe Contable N° 171/2019 de fecha 08/10/19.

Del Informe Contable se extrae la siguiente conclusión: "...Teniendo en cuenta las actuaciones descriptas anteriormente y destacando que se verificó un incremento superior al 5% en los meses redeterminados, condición necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 732003, se llega a la conclusión de que el importe correspondiente para cada una de las redeterminaciones, sería el siguiente:

- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1** al mes de ABRIL, 2016, correspondería la liquidación de la misma por la suma de trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con 93/100 (\$ 332.646,93).-
• **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2** al mes de OCTUBRE 2016, correspondería la liquidación de la misma por la suma de treinta y cinco mil novecientos treinta y seis con 12/100 (\$ 35.836,12)."

Cabe aclarar, que en esta instancia se verifica el cumplimiento de la debida aplicación del procedimiento establecido en el Decreto Provincial N° 732003, así como los extremos previstos para la suscripción de las respectivas Actas de Redeterminación de Precios.

II.- DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- 1. Fs. 02: Nota de la empresa de fecha 10/09/19, presenta documentación correspondiente a la REDET. de PRECIOS N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5. Y adhiere al régimen de Redeterminación de Precios Decreto Provincial N° 73203.
2. Fs. 34: Variación de Referencia, Serie M.O. MOL, extraídos al mes de febrero 2019.
3. Fs. 510: Indices de Precios por tipo de Trabajo Serie MOL, extraídos al mes de marzo 2018.
4. Fs. 11: Planilla de Redeterminación de Precios N° 1.
5. Fs. 12: Planilla de Redeterminación de Precios N° 2.
6. Fs. 13: Planilla de Redeterminación de Precios N° 3.
7. Fs. 14: Planilla de Redeterminación de Precios N° 4.
8. Fs. 15: Planilla de Redeterminación de Precios N° 5.
9. Fs. 16: Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios N° 1 al mes de ABRIL del 2016.
10. Fs. 17: Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios N° 2 al mes de OCTUBRE del 2016.
11. Fs. 18: Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios N° 3 al mes de MARZO de 2017.
12. Fs. 19: Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios N° 4 al mes de ABRIL de 2017.
13. Fs. 20: Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios N° 5 al mes de JULIO de 2017.
14. Fs. 21: CD con los cálculos de Redeterminación N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5.
15. Fs. 27: Copia Certificada de Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Empresa.
16. Fs. 28/28: Copia Certificada de Planillas de Análisis de Precios de la Empresa.
17. Fs. 36: Copia Certificada del Contrato de Obra N°171/6.
18. Fs. 4041: Resolución Municipal N°775/16.
19. Fs. 42: Copia Certificada del Acta de Inicio de fecha 19/04/2016.
20. Fs. 43/55: Copia Certificada de Actas de Medición N° 1 a N° 5 y Certificados de Obra Parcial Previosos N° 1 a N° 4.
21. Fs. 56/58: Copias Certificadas de Orden de Servicio N° 20 y Nota de Pedido N° 18.
22. Fs. 59: Copia Certificada de Planilla de Cómputo y Presupuesto de Tareas Complementarias.
23. Fs. 80/85: Copia Certificada de Planillas de Análisis de Precios de Tareas Complementarias.
24. Fs. 86: Copia Certificada del Acta Modificatoria N°1, 12/09/2016.
25. Fs. 87: Copia Certificada de Planilla de Economías y Demoras y Otras Complementarias.
26. Fs. 88/92: Copia Certificada de Acta de Medición N° 6 y Certificado de Obra Parcial Provisorio N°5.
27. Fs. 71: Copia Certificada de Resolución Municipal N° 007/2017.
28. Fs. 74: Copia Certificada del Acta de Neutralización de Plazos, 10/01/2017.
29. Fs. 75/79: Copia Certificada de Actas de Medición N° 7 a N° 9 y Certificado de Obra Parcial Provisorio N°6.
30. Fs. 82: Copia Certificada del Acta de Reinicio de Obra del 07/07/2017 dando reinicio a las actividades a partir del 10/07/2017.
31. Fs. 83/84: Copia Certificada del Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, correspondiente al Acta de Reinicio, aprobado por Resolución Municipal N° 1114/18.
32. Fs. 85: Copia Certificada de la Resolución Municipal N° 1114/18.
33. Fs. 86/88: Copia Certificada de Actas de Medición N° 10 y N° 11 y Certificado de Obra Parcial Provisorio N°7.
34. Fs. 90: Copia Certificada del Acta de Recepción Provisorio, 26/03/2018 retroactiva al día 25/07/2017.
35. Fs. 91: Copia Certificada del Acta de Recepción Definitiva, 26/03/2018 retroactiva al 20/01/2018.
36. Fs. 92: Trámite N° 3054/19 de fecha 13/08/2019, de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios. Observa y sugiere Códigos Polinómicos.
37. Fs. 93: Informe Técnico de fecha 14/08/2019 suscripto por el Arq. Ariel Barria Laguna.
38. Fs. 94/95: Copia Certificada del Acta Acuerdo del Contrato de Obra N°171/6 de fecha 22/08/2019 y Anexo N° 1, Presentación Códigos Polinómicos.
39. Fs. 96: Copia Certificada de la Resolución Municipal N° 6726/19, aprueba Acta Acuerdo y Anexo 1.

40. Fs. 97: Informe Técnico N° 100/2019, de fecha 18/09/2019, de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.
41. Fs. 99/99: Dictamen N° 91/2019 de fecha 30/09/2019 suscripto por el Dr. Néstor Passos.
42. Fs. 100: Trámite N° 36108/19 Letra M.R.G. (S.O. y S.P. - C.P.L. y C.) de fecha 01/10/2019, de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, solicitando se exija este Tribunal sobre la pertinencia y conexión de toda la información y documentación presentada.

IV.- PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION EMPLEADOS:

A continuación se describen los controles efectuados sobre las redeterminaciones:

- 1.- **Categorización de la Obra:** La categoría de la Obra "1.2 Arquitectura: Nuevo de alta y baja compl." se corresponde con el tipo de obra que se trata. La correspondencia de la categoría con la naturaleza de la obra fue verificada por la Auditoría Técnica en su Informe Técnico N° 023/2019.
2.- **Mes base:** el mes base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas. De acuerdo a lo que surge del Informe Técnico N° 023/2019, se verificó que el mes base utilizado para la Redeterminación corresponde al mes base de apertura: MARZO / 2016 y mes base al Acta Modificatoria N°1: SEPTIEMBRE / 2016.
3.- **Verificación de referencia:** Se cotejó la planilla demostrativa de la variación de referencia con la planilla de índices que se publica en el sitio web www.tcfm.gov.ar y se verificó que el incremento sea superior al 5 % para los meses a redeterminar.
4.- **Polinómicas aplicables:** la correspondencia de los códigos polinómicos empleados fue analizada por el Área Técnica mediante Informe Técnico N° 023/2019, en el cual expone que se realizó la verificación de los códigos polinómicos de acuerdo a Comisión de Redeterminación de Precios del IPY. En igual sentido fue verificado por el Área Contable.
5.- **Anticipo Financiero:** el presente Contrato no prevé Anticipo Financiero.
6.- **Índices:** Se realizó una revisión de los índices aplicados en los cálculos presentados por la contratista. Los mismos fueron corroborados con la información que emite mensualmente la Comisión de Redeterminación de Precios, informados en las planillas de índices generales emitidas, a través del sitio de Internet www.tcfm.gov.ar. No se han detectado desvíos.
7.- **Verificación:** Se verificaron mediante muestreo selectivo, los cálculos de las variaciones de índices de los polinómicos por tipo de trabajo de los ítems seleccionados, en cada período de redeterminación. Del mismo modo indicado anteriormente, se ha considerado el archivo digital en formato Excel remitido en CD, el cual ha sido descargado en la base de datos de este Tribunal como elemento de trabajo. Considerando el mes base Marzo 2016 de acuerdo al Informe Contable N° 171/2019.
8.- **Aplicación:** Se corroboró la aplicación de la variación indicada en el punto anterior, a los saldos a redeterminar respecto de cada período redeterminado, y se verificó que la variación promedio de los precios supere al cinco por ciento (5%), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° del Decreto Provincial N° 732003.



- 9.- **Planes de Trabajo - Redeterminación N° 1 - Abril 2016:** corresponde el control del mes de Marzo 2016, en el cual todavía no se había dado inicio a la obra, redeterminándose el monto total contratado.
10.- **Planes de Trabajo - Redeterminación N° 2 - Octubre 2016:** corresponde el control del mes de Septiembre 2016, por los trabajos tramitados y ejecutados mediante Certificado Parcial Provisorio N° 5.

V.- DICTAMEN:

Sobre la solicitud de Redeterminación de Precios N° 01 y 02, debo decir que en virtud del análisis de la documentación detallada en apartado II, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 732003 y Resolución Penanta T.C.F. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente Informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dicha solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y Octubre 2016, cumplen razonablemente con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios.

[Firma manuscrita]

Con las consideraciones precedentes se procede a la elevación del expediente de referencia, y el expediente interno N° 0003-00075/2019 que consta de 79 fs. Útiles incluido el presente Informe, a los efectos de proseguir el trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Resolución Penanta N° 07/03.-



# MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

“Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas”  
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567  
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina